

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 355^a

Sesión 60^a, en martes 7 de agosto de 2007
(Ordinaria, de 11.05 a 15.04 horas)

Presidencia de los señores Walker Prieto, don Patricio;
Díaz Díaz, don Marcelo; y Meza Moncada, don Fernando.
Presidencia accidental de los señores Ortiz Novoa, don José Miguel,
y Pérez Arriagada, don José.

Secretario, el señor Loyola Opazo, don Carlos.
Prosecretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ACUERDOS DE LOS COMITÉS
- VI.- ORDEN DEL DÍA
- VII.- HOMENAJE
- VIII.- PROYECTOS DE ACUERDO
- IX.- INCIDENTES
- X.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	10
II. Apertura de la sesión	13
III. Actas	13
IV. Cuenta	13
- Citación al ministro del Interior	13
V. Acuerdos de los Comités	15
VI. Orden del Día.	
- Creación de Servicio de Salud Chiloé y traspaso de Servicio de Salud de Hanga Roa. Primer trámite constitucional	16
- Modificación de normativa de trabajadores del comercio. Primer trámite constitucional	30
VII. Homenaje.	
- Homenaje en memoria del empresario don Ernesto Ayala Oliva	50
VIII. Proyectos de acuerdo.	
- Privación de beneficio tributario a empresas sancionadas por vulnerar normas de emisión de contaminantes. Votación	57
- Urgencia para proyecto de ley que crea Defensor del Ciudadano	57
IX. Incidentes.	
- Centralismo regional en la Región de Los Ríos. Oficios	58
- Incumplimiento de acuerdos adoptados con los subcontratistas de Codelco. Oficios	58
- Información sobre atención de partos en Andacollo y Vicuña. Oficios	60
- Apoyo a zonas agrícolas de la Región Metropolitana afectadas por las heladas. Oficios.....	60
- Irregularidades en establecimientos educacionales de la comuna de Fresia. Oficio	61
- Información sobre sueldos de familiares contratados por diputados. Oficio ...	62
- Declaración de zona de catástrofe a San Antonio y Casablanca. Oficios	62
- Entrada en funcionamiento de la nueva cárcel de Puerto Montt y requerimiento de antecedentes a Gendarmería. Oficio.....	63
- Aumento de horas de educación física en establecimientos educacionales. Oficios	64
- Homenaje en memoria de ex diputado don Ismael Pereira Lyon. Oficio	66

	Pág.
X. Documentos de la Cuenta.	
1. Oficio de S. E. la Presidenta de la República por el cual comunica que retira la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto destinado a permitir la prestación del servicio de buses y minibuses por parte de Metro S. A (boletín N° 5091-15)	68
- Oficios de S. E. la Presidenta de la República mediante los cuales comunica que retira y hace presente la urgencia “simple”, para el despacho de los siguientes proyectos;	
2. Sobre pesca recreativa. (boletín N° 3424-21)	68
3. Modifica la ley N° 19.884, sobre transparencia, límites y control de los gastos electorales, y establece normas contra la intervención electoral. (boletín N° 4724-06).....	68
4. Reforma constitucional en materia de gobierno y administración regional. (boletín N° 3436-07)	69
5. Acuerdo que aprueba el Tratado de Cooperación en materia de patentes (PCT), elaborado en Washington el 19 de junio de 1970, enmendado el 28 de septiembre de 1979, modificado el 3 de febrero de 1984 y el 3 de octubre de 2001, y su Reglamento anexo. (boletín N° 4964-10).....	69
6. Reforma constitucional en materia de transparencia, modernización del estado y calidad de la política. (boletín N° 4716-07)	70
7. Modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2004, referido al Tribunal de Defensa de Libre Competencia. (boletín N° 4234-03)	70
8. Proyecto de acuerdo relativo a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. (boletín N° 3350-10)	71
9. Establece impedimentos para ocupar cargo en instituciones privadas sujetas a fiscalización por el funcionario respectivo (boletín N° 4186-07)	71
10. Introduce modificaciones a la ley N° 19.464, y otorga otros beneficios que indica. (boletín N° 5085-04)	71
11. Perfecciona el sistema provisional. (boletín N° 4742-13)	72
12. Crea la Autoridad Metropolitana de Transportes. (boletín N° 5077-15)	72
13. Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud. (boletín N° 4398-11).....	73
14. Modifica el Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional del Cobre de Chile (Codelco), y las normas sobre disposición de sus pertenencias mineras que no forman parte de yacimientos en actual explotación. (boletín N° 4901-08).	73
15. Introduce modificaciones a la ley general de Servicios Eléctricos respecto de la generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovables no convencionales. (boletín N° 4977-08)	73
16. Modifica la ley N° 17.336, sobre propiedad intelectual. (boletín N° 5012-03)	74
17. Modifica la ley N° 19.284, que establece normas para la plena integración social de personas con discapacidad. (boletín N° 3875-11).....	74
18. Sobre derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formato audiovisual. (boletín N° 5143-24)	75

	Pág.
19. Oficio de S. E. la Presidenta de la República por el cual comunica que hace presente la urgencia “simple”, para el despacho del proyecto sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública. (boletín N° 3562-06)	75
20. Oficio del Senado por el cual comunica que ha aprobado, con modificaciones, el proyecto, con urgencia “suma”, que regula el lobby (boletín N° 3407-07).....	76
21. Segundo informe de la Comisión Especial de Seguridad Ciudadana y Drogas recaído en el proyecto que modifica disposiciones de la ley N° 19.327, que fija normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional. (boletín N° 4864-29).....	84
22. Primer informe de las Comisión de Salud recaído en el proyecto, con urgencia “suma”, que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, ordena el traspaso del Hospital de Hanga Roa al Servicio de Salud Metropolitano Oriente y modifica las leyes de planta que indica (boletín N° 5080-11).....	94
23. Primer informe de las Comisión de Hacienda recaídos en el proyecto, con urgencia “suma”, que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, ordena el traspaso del Hospital de Hanga Roa al Servicio de Salud Metropolitano Oriente y modifica las leyes de planta que indica. (boletín N° 5080-11)	99
24. Primer informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en el proyecto, con urgencia “simple”, que modifica el artículo 14 de la ley N° 20.066, sobre violencia intrafamiliar, para facilitar al Ministerio Público el inicio de la investigación del delito de maltrato habitual. (boletín N° 5200-07).....	111
25. Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Jaramillo, Alinco, Ceroni, Girardi, Martínez, Ortiz, Tarud, y de las diputadas señoras Saa, doña María Antonieta y Soto, doña Laura, que elimina la competencia del Tribunal de Garantía en materia de inscripción electoral y la otorga al Tribunal Electoral Regional. (boletín N° 5246-06)	117
26. Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Pacheco, doña Clemira; Pascal, doña Denise; Vidal, doña Ximena, y de los diputados señores Aguiló, Jiménez, Montes, Silber, y Venegas, don Mario, que interpreta la ley N° 19.070, en relación con las horas máximas asignadas para los docentes con mas de 30 años de servicios. (boletín N° 5247-04).....	118
27. Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Sule; Espinosa, don Marcos; Jiménez, Pérez; Venegas, don Samuel, y de la diputada señora Pascal, doña Denise, que establece multas en el uso de plaguicidas (boletín N° 5248-01).....	120
28. Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Sule; Espinosa, don Marcos; Jiménez, Pérez; Venegas, don Samuel, y de la diputada señora Pascal, doña Denise, que establece protección en el uso de plaguicidas. (boletín N° 5249-01)	121

XI. Otros documentos de la Cuenta.

1. Solicitud.
 - Solicitud interpuesta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 N° 1 letra b), de la Constitución Política de la República y las disposiciones del Libro III Título IV bis, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por 47 señores Diputados con el objeto de citar al Ministro del Interior señor Belisario Velasco Baraona, para formularle preguntas en relación a materias vinculadas al ejercicio de su cargo, de acuerdo al formulario temático adjunto.
2. Peticiones.
 - Petición de 50 señores Diputados quienes, en consideración con lo dispuesto en el artículo 52 N° 1 letra c), de la Constitución Política de la República, solicitan que “se constituya una Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados con el objeto de precisar y establecer el uso que se le ha dado a cerca de \$ 2.600.000.000, (dos mil seiscientos millones de pesos), en platas públicas, entregados a la Institución privada llamada Cordap (Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota), para que sus resultados sean entregados en un plazo de 60 días”.
 - Petición de 58 señores Diputados quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 N° 1, letra c), de la Constitución Política de la República, solicitan “el acuerdo de la Cámara de Diputados para crear una Comisión Especial investigadora con el objeto de analizar, en un plazo no superior a 120 días, todos los antecedentes que se presenten ante la Comisión referentes a eventuales pagos de sueldos y honorarios respecto de asesorías de diversas reparticiones gubernamentales desde el 11 de marzo de 1980 al 10 de marzo de 1990, con especial atención a las instituciones dependientes del Ministerio de Justicia y bajo el propósito de determinar las posibles responsabilidades de carácter político implicadas en el mencionado objeto”.
3. Licencia.
 - Licencia médica acompañada por el diputado señor Monsalve por la cual acredita que debió permanecer en reposo por un plazo de siete días a contar del 30 de julio próximo pasado.
4. Oficios.
 - De las Comisiones Unidas de Economía, Fomento y Desarrollo y de la Cultura y de las Artes, por el cual solicitan el acuerdo de la Corporación para sesionar simultáneamente con la Sala los días jueves de 10 a 14 horas, con el objeto de continuar el análisis del proyecto que “modifica la ley de propiedad intelectual” (boletín N° 5012-03).
 - Del Jefe de Bancada de Diputados de Renovación Nacional por el cual comunica que, en la Comisión Especial Investigadora de Trabajo y Legislación Laboral en el rubro de los supermercados, el Diputado señor Vargas reemplazará al Diputado señor Bertolino.

- Del señor Presidente de la Cámara de Diputados por el cual pone en conocimiento de la Corporación que los Comités Parlamentarios acogieron la invitación formulada por la señora Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer, para que una delegación parlamentaria asista a la X Conferencia Regional de la Mujer para América Latina y El Caribe, organizada por la Cepal, la que se realizará entre el 6 y el 8 de agosto en Quito, Ecuador, y a la cual asisten en misión oficial la Diputada señora Herrera doña Amelia y el Diputado señor Jiménez. (Oficio N° 224).

Ministerio de Interior:

- Diputado Recondo, proyecto de electrificación rural Petrohué.
- Diputado Estay, eventual erupción del volcán Llaima.
- Diputado Álvarez, nueva política antártica.
- Diputado Espinoza don Fidel, redes de agua potable rural a localidades de Huempeleo y el Mañío, de Fresia.
- Diputado Norambuena, agua potable en localidad de Colico, comuna de Curanilahue.
- Diputado Delmastro, beneficios para la continuidad de estudios de hijos de exonerados políticos.
- Diputado De Urresti, restricciones a empresa Celco.
- Diputado Urrutia, exonerados políticos pertenecientes al asentamiento agrícola "Villa Longaví".
- Diputado Silber, Retén de Carabineros de Batuco.
- Diputado Araya, subsidio habitacional diferenciado para la vivienda en Región de Antofagasta.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- Diputado Estay, impacto ambiental para instalar subestación de energía eléctrica emplazada en villa Pehuén, Las Encinas y Juan Pablo II, comuna de Temuco.
- Diputado Recondo, antecedentes sobre concierto.
- Diputada Sotp, inversión de la CORFO en la comuna de Valparaíso.
- Diputada IsasiI, aumento de la biomasa de jurel en la zona norte del país.
- Diputado Monsalve, cierre de mina Enacar.
- Diputado Monsalve, pescadores artesanales de la comuna de Lebu.

Ministerio de Hacienda:

- Diputado Bertolino, propiedades adquiridas por el Banco del Estado.
- Diputado Galilea, deudores de tributos en la comuna de Aisén.
- Diputada Valcarce, situación que afecta al señor Juan Luis Rojas Villarroel.

Ministerio de Educación:

- Diputado Mulet, situación laboral de educadoras de párvulos de Atacama.

Ministerio de Defensa Nacional:

- Diputado Estay, planes de acción preventivos ante eventual erupción del volcán Llaima.
- Diputado Monckeberg don Nicolás, cabaret en la comuna de San Carlos.

Ministerio de Obras Públicas:

- Diputado Errázuriz, vías de acceso a poblaciones de comuna de La Pintana.

Ministerio de Agricultura:

- Diputado Hernández, plaga de visones que afecta a la ciudad de Osorno.

Ministerio de Salud:

- Diputada Rubilar, “Hospital Amigo”.
- Diputado Sépulveda don Roberto, espera de paciente.
- Diputado Accorsi, derrame de petróleo ocurrido en Talcahuano.
- Diputado Espinoza don Fidel, empresa de Cultivos Marinos Chiloé.

Ministerio de la Vivienda y Urbanismo:

- Diputado De Urresti, sector de caleta Amargo, comuna de Corral.
- Diputado Correa, Viviendas construidas en las comunas de Licantén, Hualañé y Vichuquén.
- Diputado Araya, subsidio habitacional diferenciado para la vivienda en Región de Antofagasta.
- Diputado Hernández, postulación al Sistema de Subsidio Habitacional.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

- Diputado Monckeberg don Nicolás, planta de revisión técnica en la ciudad de San Carlos de la provincia de Ñuble.
- Diputado Duarte, de proyecto de ley para ampliar el servicio de pasajeros de superficie a cargo del Metro.
- Diputado Alvarado, ejecutivos de la Empresa de Ferrocarriles del Estado.
- Diputado Bauer, estación de ferrocarriles de la comuna de Rengo.
- Diputado De Urresti, terreno de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, ubicado en la localidad de Huellehue, comuna de Valdivia.
- Diputado Martínez, planta de revisión técnica clase A y B.
- Diputado De Urresti, alcances legales del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Empresa de Ferrocarriles del Estado.
- Diputado Chahuán, trabajadores de la Empresa de Ferrocarriles del Estado.
- Diputada Sépulveda doña Alejandra, funcionamiento de Metrotren a San Fernando.
- Proyecto de Acuerdo 347, normas específicas de revisión técnica para vehículos de colección.

Ministerio Secretaría General de la Presidencia:

- Diputado Recondo, traspaso de recinto deportivo en municipalidad de Puerto Varas.

Ministerio de Planificación y Cooperación:

- Diputado Sépulveda don Roberto, pensión asistencial para menor. (01-a/1570 al 4414).
- Diputado Chahuán, Fondo de Iniciativas Juveniles.
- Diputado Chahuán, inversiones del Fosis en la Quinta Región, al Programa Puente.
- Diputado García, Comunidad Indígena Lorenzo Carimán.
- Diputado Delmastro, estudiantes del Hogar Mapuche We Liwen.

- Diputada Pacheco, Cementerio Indígena Quepuca Ralco.
 - Diputado Norambuena, programa puente implementado.
 - Diputada Valcarce, población “Lloyllas”, de la ciudad de Arica.
- Comisión Nacional del Medio Ambiente:**
- Diputado Ward, problemas medioambientales provocados por la empresa Conymet.
 - Diputado Espinoza don Fidel, empresa constructora del lecho del río Llico, comuna de Fresia.
- Tribunal Calificador de Elecciones:**
- Diputado Martínez, alcaldes y concejales que sido removidos.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (111)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aedo Ormeño, René	RN	III	5
Aguiló Melo, Sergio	PS	VII	37
Alinco Bustos, René	PPD	XI	59
Alvarado Andrade, Claudio	UDI	X	58
Álvarez-Salamanca Büchi, Pedro	RN	VII	38
Álvarez Zenteno, Rodrigo	UDI	XII	60
Araya Guerrero, Pedro	PDC	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Bustos Ramírez, Juan	PS	V	12
Cardemil Herrera, Alberto	IND	RM	22
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Correa De la Cerda, Sergio	UDI	VII	36
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Cubillos Sigall, Marcela	UDI	RM	21
Chahuán Chahuán, Francisco	RN	V	14
De Urresti Longton, Alfonso	PS	X	53
Delmastro Naso, Roberto	IND	X	53
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Dittborn Cordua, Julio	UDI	RM	23
Duarte Leiva, Gonzalo	PDC	RM	26
Egaña Respaldiza, Andrés	UDI	VIII	44
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	15
Encina Moriamez, Francisco	PS	IV	8
Enríquez-Ominami Gumucio, Marco	PS	V	10
Errázuriz Eguiguren, Maximiano	RN	RM	29
Escobar Rufatt, Álvaro	PPD	RM	20
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Estay Peñaloza, Enrique	UDI	IX	49
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	30
Forni Lobos, Marcelo	UDI	V	11
Fuentealba Vildósola, Renán	PDC	IV	9
Galilea Carrillo, Pablo	RN	XI	59

García García, René Manuel	RN	IX	52
García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro	UDI	VI	32
Girardi Briere, Guido	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
Goic Boroovic, Carolina	PDC	XII	60
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Insunza Gregorio De Las Heras, Jorge	PPD	RM	28
Isasi Barbieri, Marta	PAR	I	2
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	X	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Leal Labrín, Antonio	PPD	III	5
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Lobos Krause, Juan	UDI	VIII	47
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Masferrer Pellizzari, Juan	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	VIII	42
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Mulet Martínez, Jaime	PDC	III	6
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Olivares Zepeda, Carlos	PDC	RM	18
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Palma Flores, Osvaldo	RN	VII	39
Paredes Fierro, Iván	IND	I	1
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paya Mira, Darío	UDI	RM	28
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Quintana Leal, Jaime	PPD	IX	49
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Rossi Ciocca, Fulvio	PS	I	2
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17

Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Saffirio Suárez, Eduardo	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Sepúlveda Hermosilla, Roberto	RN	RM	20
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PDC	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Soto González, Laura	PPD	V	13
Súnico Galdames, Raúl	PS	VIII	43
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Tohá Morales, Carolina	PPD	RM	22
Tuma Zedan, Eugenio	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Uriarte Herrera, Gonzalo	UDI	RM	31
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Valcarce Becerra, Ximena	RN	I	1
Valenzuela Van Treek, Esteban	PPD	VI	32
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Vargas Lyng, Alfonso	RN	V	10
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Venegas Rubio, Samuel	PRSD	V	15
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	X	54
Walker Prieto, Patricio	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Asistieron, además, la ministra de Salud, señora María Soledad Barría, y el ministro del Trabajo y Previsión Social, señor Osvaldo Andrade.

-Concurrieron, también, los senadores Jorge Pizarro y Hernán Larraín.

-Diputadas y diputados en misión oficial: señoras Isabel Allende Bussi, Amelia Herrera Silva, María Antonieta Saa, Ximena Vidal Lázaro; y señores Mario Bertolino Rendic, Eduardo Díaz del Río, Tucapel Jiménez Fuentes y Alejandro Sule Fernández.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PAR: Partido de Acción Regionalista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata, e IND: Independiente.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 11.05 horas.

El señor **WALKER** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

La comparecencia del ministro del Interior ha sido fijada para la sesión especial del martes 14 de agosto, a las 16 horas.

-o-

III. ACTAS

El señor **WALKER** (Presidente).- El acta de la sesión 55ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 56ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor **WALKER** (Presidente).- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52, número 1), letra c) de la Constitución Política de la República, 50 señores diputados y señoras diputadas han solicitado la creación de una comisión especial investigadora que, en un plazo de 60 días, precise y establezca el uso que se ha dado a cerca de 2.600 millones de pesos correspondientes a platas públicas entregadas a la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota.

¿Habría acuerdo para aprobar dicha solicitud?

IV. CUENTA

El señor **WALKER** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

Un señor **DIPUTADO**.- Votación, señor Presidente.

*-El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, cuestión de Reglamento.

CITACIÓN AL MINISTRO DEL INTERIOR.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **WALKER** (Presidente).- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, número 1), letra b) de la Constitución Política de la República, y en las disposiciones del Libro III, Título IV bis, del Reglamento de la Cámara de Diputados, 47 diputados y diputadas han presentado una solicitud para citar al ministro del Interior, señor Belisario Velasco Baraona, a fin de formularle preguntas en relación con materias vinculadas con el ejercicio de su cargo.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, en cuanto a la disposición constitucional relacionada con la interpelación, usted consultó a la Sala si había unanimidad para acoger la solicitud. Ésta dijo que sí y usted la dio por aprobada, en circunstancias de que podríamos haber votado.

¿Habría acuerdo para aprobar dicha solicitud?

Como no ocurrió lo mismo en este caso, ¿podría pedir la unanimidad de la Sala?

Acordado.

El señor **WALKER** (Presidente).- Pregunté si existía unanimidad, señor diputado, y en este caso no la hay.

El señor **AGUILÓ**.- Entonces tenemos un problema porque habría una contra

dicción evidente entre la aplicación de las disposiciones constitucionales sobre fiscalización porque cuando hay 2.600 millones de pesos que no han sido invertidos en un solo proyecto ...

El señor **WALKER** (Presidente).- Señor diputado, lo que está planteando no es cuestión de Reglamento.

En votación la solicitud para crear una comisión especial investigadora, en los términos planteados.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 15 abstenciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- Rechazada la solicitud.

El señor **AGUILÓ**.- Ésa es la voluntad fiscalizadora de la Derecha: la ley del embudo.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Bustos Ramírez Juan; Díaz Díaz Marcelo; Duarte Leiva Gonzalo; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Espinoza Sandoval Fidel; Girardi Briere Guido; González Torres Rodrigo; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Montes Cisternas Carlos; Núñez Lozano Marco Antonio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Rossi Ciocca Fulvio; Soto González Laura; Valenzuela Van Treek Esteban; Walker Prieto Patricio.

-Votó por la negativa el diputado señor Ascencio Mansilla Gabriel.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Araya Guerrero Pedro; Barros Montero Ramón; Egaña Respaldiza Andrés; Estay Peñaloza Enrique; Goic Boroevic Carolina; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Melero Abaroa Patricio; Moreira Barros Iván; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Von Mühlenbrock Zamora Gastón.

-o-

El señor **MOREIRA**.- Reglamento, señor Presidente.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **MOREIRA**.- Señor Presidente, sólo para pedirle que haga cumplir el Reglamento, porque no puede ser que el diputado señor Aguiló diga tal cantidad de falsedades.

El señor **WALKER** (Presidente).- Ya apliqué el Reglamento, señor diputado.

-o-

El señor **WALKER** (Presidente).- Cincuenta y ocho señores diputados y señoras diputadas han solicitado crear una comisión especial investigadora, con el objeto de que, en un plazo no superior a 120 días, investigue los eventuales pagos de sueldos y honorarios, por asesorías de diversas reparticiones gubernamentales, desde el 11 de marzo de 1980 al 10 de marzo de 1990, con especial atención en las instituciones dependientes del Ministerio de Justicia, con el objeto de determinar las posibles responsabilidades de carácter político implicadas en ello.

¿Habría acuerdo para aprobar la petición?

-Hablan varios señores diputados a la vez.

El señor **WALKER** (Presidente).- No hay acuerdo.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 35 votos; por la negativa, 3 votos. Hubo 10 abstenciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- Rechazada la solicitud.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Becker Alvear Germán; Bustos Ramírez Juan; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Duarte Leiva Gonzalo; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Espinoza Sandoval Fidel; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroëvic Carolina; González Torres Rodrigo; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Montes Cisternas Carlos; Mulet Martínez Jaime; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Rossi Ciocca Fulvio; Soto González Laura; Valenzuela Van Treek Esteban; Walker Prieto Patricio.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Galilea Carrillo Pablo; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Aedo Ormeño René; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez Zenteno Rodrigo; Barros Montero Ramón; Chahuán Chahuán Francisco; Lobos Krause Juan; Moreira Barros Iván; Norambuena Farías Iván; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Von Mühlenbrock Zamora Gastón.

El señor **WALKER** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la solicitud de las Comisiones Unidas de Economía, Fomento y Desarrollo y de la Cultura y de las Artes para sesionar simultáneamente con la Sala los jueves, de 10 a 14 horas, con el objeto de continuar el análisis del proyecto que modifica la ley de propiedad intelectual.

Un señor **DIPUTADO**.- No hay acuerdo.

V. ACUERDOS DE LOS COMITÉS

El señor **WALKER** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a los acuerdos de los Comités Parlamentarios.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités Parlamentarios, bajo la presidencia del señor Walker, adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Retirar de la Tabla de esta sesión el proyecto de ley que permite la prestación del servicio de buses y minibuses por parte de Metro S.A. y tratarlo en las sesiones del próximo lunes.

2. Enviar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia las modificaciones del Senado al proyecto que regula el lobby.

3. Otorgar 45 minutos para la discusión del proyecto que crea el Servicio de Salud de Chiloé, y 60 minutos para el proyecto que modifica normas relativas a los trabajadores dependientes del comercio, distribuidos proporcionalmente.

4. Suspender la sesión especial sobre femicidios en Chile, programada para mañana en la tarde.

5. Rendir homenaje al ex diputado señor Ismael Pereira Lyon, el primer miércoles de septiembre.

6. Remitir a la Comisión de Vivienda el proyecto que modifica la ley orgánica constitucional de enseñanza respecto de los títulos de constructor civil y de ingeniero constructor.

VI. ORDEN DEL DÍA

CREACIÓN DE SERVICIO DE SALUD CHILOÉ Y TRASPASO DE SERVICIO DE SALUD DE HANGA ROA. Primer trámite constitucional.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto, en primer trámite constitucional, de origen en mensaje y con urgencia calificada de “suma”, que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, ordena el traspaso del Hospital Hanga Roa al Servicio de Salud Metropolitano Oriente y modifica las leyes de planta que indica.

Diputados informantes de las Comisiones de Salud y de Hacienda son los señores Juan Masferrer y René Aedo, respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín N° 5080-11, sesión 30ª, en 5 de junio de 2007. Documentos de la Cuenta N° 5.

-Primeros informes de las comisiones de Salud y de Hacienda. Documentos de la Cuenta N°s 22 y 23, respectivamente, de este boletín de sesiones.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor diputado informante de la Comisión de Salud.

El señor **MAFERRER**.- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Salud paso a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, sobre el proyecto que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé; ordena el traspaso del Hospital Hanga Roa al Servicio de Salud Metropolitano Oriente y modifica las leyes de planta que indica.

Constancias reglamentarias previas. Ideas matrices o fundamentales.

-Crear un nuevo servicio de salud que preste atención en forma exclusiva a los habitantes de la provincia de Chiloé, dividiendo la actual estructura del Servicio de Salud Llanquihue-Chiloé-Palena, en dos: uno, con la nueva denominación de Servicio de Salud Llanquihue-Palena, a cargo de la atención de la población existente en esas provincias, y otro, Servicio de Salud Chiloé, a cargo de la atención de la población de esa provincia.

-Reemplazar la red de derivación de beneficiarios del Hospital Hanga Roa, que en la actualidad lo constituyen los establecimientos del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, por el Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado, no hay.

Normas que requieren trámite de Hacienda.

De acuerdo a lo prescrito en el N° 4 del artículo 287 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Presidente de la Comisión determinó que todo el articulado del proyecto debe ser conocido por la Comisión de Hacienda.

El proyecto fue aprobado, en general, por la unanimidad de los miembros presentes, diputados señores Núñez (Presidente), Accorsi (en reemplazo del diputado Girardi), Chahuán, Lobos, Monsalve, Olivares, Robles,

Rossi, Rubilar, Alejandra Sepúlveda, Silber y quien habla.

Durante el análisis de esta iniciativa legal, la Comisión contó con la colaboración del subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, señor Ricardo Fábrega Lacoa, y el jefe del Departamento Jurídico de dicho Ministerio, señor Sebastián Pavlovic Jeldres.

Fundamentos del proyecto de ley contenidos en el mensaje.

-Creación del Servicio de Salud Chiloé, en la Región de Los Lagos.

La iniciativa de crear el Servicio de Salud Chiloé responde a la necesidad de dotar al territorio de la provincia de Chiloé de una organización de salud propia que permita una gestión más adecuada a la realidad local, caracterizada por su situación de aislamiento geográfico, centrada en el enfrentamiento de las necesidades sanitarias que lo afectan específicamente y que difieren en gran medida de las del resto del territorio del Servicio de Salud Llanquihue-Chiloé-Palena al que pertenece.

Esta decisión culmina un proceso de años orientado en ese sentido. En efecto, en 1987, el Servicio de Salud Llanquihue-Chiloé-Palena creó en Chiloé la Unidad de Atención Primaria, con sede en el Hospital de Castro, respondiendo a la necesidad de establecer mecanismos de gestión más cercanos a la población, para satisfacer sus necesidades y demandas, y con soluciones más oportunas.

En 1994, en concordancia con la política ministerial de acercar la salud a la gente e integrar esfuerzos de las distintas áreas que prestan servicios al usuario, se creó el Departamento de Salud Integrado de Chiloé (Desich), el cual realizó una destacada labor de coordinación entre los establecimientos de salud en la provincia y permitió tomar conciencia de la necesidad de contar con un organismo administrativo provincial que permitiera enfrentar de mejor manera las

necesidades y las inequidades existentes en la salud de la población.

Con posterioridad, en 2003, mediante resolución del Servicio de Salud Llanquihue-Chiloé, se creó la Dirección Provincial de Salud para Chiloé (Dipros) y en 2005, el Departamento Provincial de Salud, el cual se ha constituido en el paso previo a la creación del nuevo Servicio de Salud Chiloé que se anunciara durante la presentación del Patrullero Médico Dental “Cirujano Videla”, en diciembre del año 2006.

La decisión de crear un Servicio de Salud en Chiloé se basa en dar solución a cuatro grandes áreas críticas en la provincia:

1. Acceso oportuno a los servicios. Se destaca la necesidad de atender a aspectos como el crecimiento poblacional ascendente y mayor al promedio país, la existencia de dificultades propias del archipiélago como insularidad, clima, aislamiento, vía única de conexión con la Ruta 5 por trasbordador, entre otros.

2. Capacidad de resolución limitada y por debajo de las expectativas y demandas de la población. Este aspecto incide en materias propias de la atención de urgencias, atención de pacientes críticos, especialidades, atención primaria.

3. Participación ciudadana con poco acceso e influencia de la comunidad en las decisiones que la afectan.

4. Necesidad de contar con un organismo de gestión autónomo de la red asistencial, que permita una mayor cercanía con los problemas de salud para dar soluciones más oportunas.

Desde el punto de vista de la gestión, debe señalarse que en la Provincia de Chiloé existe una importante cantidad de unidades operacionales: cinco hospitales y una extensa red de establecimientos de salud municipales en el nivel primario de atención, constituida por seis consultorios generales, cuatro centros de salud y setenta y una postas rurales, distribuidos en diez comunas. Toda

esta red asistencial requiere de supervisión y apoyo a su gestión, lo cual es difícil de satisfacer en forma oportuna y eficaz con los recursos humanos, económicos y de infraestructura del Servicio de Salud Llanquihue-Chiloé-Palena, que debe atender simultáneamente las provincias de Llanquihue y Palena.

“Por ello, continúa el mensaje, teniendo en vista la situación descrita precedentemente y considerando que resulta esencial que la provisión de atenciones de salud y su adecuación a las necesidades, tanto de cobertura como de calidad, estén lo más próximas posibles a los sitios donde se requieren y donde son susceptibles de prevenir los eventos que las afectan, se ha tomado la decisión de proponer la creación de un nuevo servicio de salud”.

En la Comisión se escuchó a los parlamentarios representantes de esas zonas, a los diputados Alvarado y Ascencio, quienes apoyaron la necesidad imperiosa y valorada por la población de crear el Servicio de Salud Chiloé y traspasar el hospital Hanga Roa al Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

El proyecto fue aprobado en forma unánime en la Comisión técnica.

Traspaso del hospital Hanga Roa al Servicio de Salud Metropolitano Oriente. Dado que la capacidad resolutoria del hospital de Isla de Pascua es limitada, la mayor parte de los requerimientos de atención de salud de mayor complejidad y gravedad deben buscarse y resolverse en el continente, lo cual a la fecha se efectúa en los establecimientos del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, específicamente en el Hospital Van Buren, que es el principal centro de derivación.

Sin embargo, la Isla de Pascua solamente dispone de la vía aérea para conectarse con el continente cuando debe atender los requerimientos de atención de salud de mayor complejidad de sus habitantes, procedimiento que obliga a que el paciente llegue por vía

aérea a Santiago y después deba ser trasladado por carretera a Valparaíso, haciéndose muy extenso, riesgoso e incómodo tal proceso. Más aún, en el evento que el paciente requiera de servicios especializados que el indicado establecimiento no pueda ofrecer, éste debe ser nuevamente derivado a un establecimiento de la Región Metropolitana. Con el objeto de establecer una vinculación más efectiva, que permita resolver la derivación hacia un servicio de salud con mayor poder resolutorio y en condiciones de mayor oportunidad y comodidad para los pacientes, se ha acordado con las autoridades de la isla perfeccionar los procesos asistenciales que demandan complementación y reforzamiento con medidas como la que este proyecto de ley propone.

Entre las medidas adoptadas por el Gobierno, señala el mensaje, en noviembre de 2006, el Ministerio de Salud firmó un compromiso con la comunidad Rapa Nui, representada por el alcalde de Isla de Pascua, que comprende una nueva construcción hospitalaria y el inicio de un proceso de implementación de un nuevo modelo de gestión y atención de salud, que permita resolver de mejor forma la atención de salud en la Isla y la conectividad asistencial con el continente. Con tal objetivo se ha elegido al Servicio de Salud Metropolitano Oriente como red de derivación desde el Hospital Hanga Roa, por disponer de todas las especialidades y capacidades asistenciales para absorber oportunamente la demanda de la Isla, sin afectar la atención de los beneficiarios que este servicio tiene asignados dentro de su territorio de competencia y las derivaciones que demandan otros servicios de salud en ciertas especialidades en que actúa como centro de alta especialidad a nivel nacional. Esta red de derivación permitirá que los habitantes de la isla cuenten con centros de referencia de alta capacidad diagnóstica y resolutoria y, además, con una casa de acogida para la población isleña en la Región Metropolitana, en la

que se arbitrará la intervención de facilitadores interculturales.

Con el objeto de complementar el cumplimiento de los acuerdos y de proporcionar un escenario institucional más adecuado a las medidas descritas, que es necesario ejecutar, el proyecto de ley que se propone considera facultades especiales para ordenar el traspaso del personal con desempeño en el Hospital Hanga Roa al Servicio de Salud Metropolitano Oriente, en las debidas condiciones legales de resguardo y protección de sus remuneraciones y demás derechos estatutarios y previsionales que el caso exige.

Por estas razones y, además, porque las dos medidas, crear un servicio de salud que preste atención en forma exclusiva a los habitantes de la provincia de Chiloé y traspasar las responsabilidades del hospital Hanga Roa al Servicio de Salud Metropolitano Oriente, la Comisión técnica recomienda aprobar el proyecto de ley.

Aprovecho la ocasión para valorar la presencia de la señora ministra de Salud en la Sala.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Hacienda.

El señor **AEDO**.- Señor Presidente, la Comisión de Hacienda informa el proyecto que otorga facultades para la creación del servicio de Salud Chiloé, ordena el traspaso del hospital Hanga Roa al Servicio de Salud Metropolitano Oriente y modifica las leyes de planta que indica, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

Constancias reglamentarias previas.

La iniciativa, que tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de su

excelencia la Presidenta de la República, calificada de “suma urgencia”, no tiene disposiciones o indicaciones rechazadas ni que no fueron aprobadas por unanimidad.

Durante el estudio del proyecto, asistieron a la Comisión los señores Ricardo Fábrega y Sebastián Pavlovic, subsecretario de Redes Asistenciales y jefe del Departamento Jurídico, respectivamente, del Ministerio de Salud, y Enrique Arancibia, asesor de la Dirección de Presupuestos.

La iniciativa tiene dos objetivos:

1. Crear un nuevo servicio de salud que preste atención en forma exclusiva a los habitantes de la provincia de Chiloé. Para ello, se dividirá la actual estructura del Servicio de Salud Llanquihue-Chiloé-Palena en dos: uno, con la nueva denominación Servicio de Salud Llanquihue-Palena, a cargo de la atención de la población existente en esas provincias, y otro, Servicio de Salud Chiloé, a cargo de la atención de la población de esa provincia.

2. Reemplazar la red de derivación de beneficiarios del Hospital Hanga Roa, que en la actualidad lo constituyen los establecimientos del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, por el Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos señala que la creación del Servicio de Salud Chiloé irroga un mayor gasto, considerando la expansión de personal que se señala a continuación: ley N° 18.834, dieciocho cargos directivos de planta y cuarenta y cinco cargos a contrata, y ley N° 19.664, cuatro cargos a contrata de 44 horas semanales cada uno. Lo anterior implica un gasto total anual de 919.475 miles de pesos.

El informe agrega que el mayor gasto que represente la aplicación de esta ley durante 2007 se financiará con cargo a reasignaciones de la partida presupuestaria Ministerio de Salud. No obstante, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupes-

taria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos.

Durante el debate habido en la Comisión, el señor Ricardo Fábrega explicó las razones que justifican el proyecto. Por una parte, se trata de dotar a la provincia de Chiloé de una organización de salud que permita una mejor gestión, adecuada a sus características geográficas y, por otra, establecer como red de derivación del hospital Hanga Roa al Servicio de Salud Metropolitano Oriente, por disponer de todas las especialidades y capacidades asistenciales para absorber oportunamente la demanda de la isla.

Cuando se producía una emergencia en el hospital Hanga Roa, el paciente era derivado a Santiago vía aérea, luego de lo cual se perdían al menos dos horas en su traslado al Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio. Ello provocaba un deterioro o un daño en su estado de salud. Por lo tanto, el proyecto plantea una solución desde el punto de vista logístico, que permite una atención más rápida de los pacientes que llegan desde Isla de Pascua.

Por otra parte, la iniciativa de crear el Servicio de Salud Chiloé responde a la necesidad de dotar a esa provincia de una organización de salud propia que desarrolle una mejor gestión de acuerdo con la realidad local y con la situación de aislamiento geográfico, y enfrente las necesidades sanitarias que la afectan específicamente. De esa forma, sus habitantes tendrán un acceso más oportuno a la atención de salud, que antes se dificultaba debido al crecimiento poblacional, a las dificultades geográficas, al clima, al aislamiento y a la poca conexión con el resto de las provincias. Todo ello incidía perjudicialmente en las atenciones de urgencia de pacientes críticos e, incluso, en la atención primaria. La creación de un servicio de salud en Chiloé permitirá una mayor participación de la ciudadanía en las decisiones que la afectan y contar con un organismo de gestión autónomo de la red asis-

tencial, con mayor poder de decisión a nivel local.

Cabe destacar que en la provincia de Chiloé existen cinco hospitales y una extensa red de establecimientos de salud municipales en el nivel primario de atención, constituida por seis consultorios generales, cuatro centros de salud y setenta y una postas rurales, distribuidas en diez comunas. Por ello, el mejoramiento en la atención y en la cobertura de salud será posible si se toman las decisiones a nivel local.

La división del actual Servicio de Salud Llanquihue-Chiloé-Palena permitirá que los dos servicios resultantes aprovechen las ventajas de una administración descentralizada y adecuada a sus respectivas situaciones en el empleo y disposición de los recursos operativos directos y en el uso de los recursos relacionados con la gestión de sus respectivas redes asistenciales. Asimismo, habrá un mejoramiento en los procesos de adopción de decisiones, en el apoyo técnico y en la realización de labores de promoción y educación en salud.

La adopción de las medidas señaladas fue aprobada por unanimidad en la Comisión.

En el artículo 6° se faculta al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de publicación de esta ley, establezca, mediante uno más decretos con fuerza de ley expedidos por intermedio del Ministerio de Salud, los que también deberán ser suscritos por el Ministerio de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

a) Ordenar el traspaso de funcionarios titulares de planta y a contrata que se desempeñan en el Hospital Hanga Roa en la provincia de Isla de Pascua, desde el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio al Servicio de Salud Metropolitano Oriente, sin alterar la calidad jurídica de la designación y sin solución de continuidad, y el traspaso de los recursos que se liberen por este hecho. El traspaso del personal titular de planta, y de

los cargos que se sirven, se efectuará en el mismo grado y jornada de trabajo semanal que tenían a la fecha del traspaso. A contar de esa misma fecha el cargo del que era titular el funcionario traspasado se entenderá suprimido de pleno derecho en la planta del servicio de origen.

b) Readecuar la planta y la dotación de personal del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio y del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, como consecuencia del ejercicio de la atribución otorgada en el literal anterior.

c) El uso de las facultades señaladas en este artículo quedará sujeto a las mismas restricciones que las señaladas en la letra d) del artículo 2º de esta ley.

d) Disponer la transferencia de todos los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, ubicados en Isla de Pascua, al Servicio de Salud Metropolitano Oriente. Mediante decreto supremo del Ministerio de Salud se deberá individualizar los bienes muebles e inmuebles que se traspasen. La transferencia de los bienes inmuebles se efectuará mediante inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces con el solo mérito de una copia autorizada del decreto supremo mencionado.

En el inciso segundo se determina que el mayor gasto que represente la aplicación de la ley durante 2007 será de hasta la cantidad de 919.476 miles de pesos, considerando para su efecto el año completo, y se financiará con cargo a reasignaciones de la partida presupuestaria Ministerio de Salud. No obstante, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos.

Puesto en votación, el articulado fue aprobado por la unanimidad de la Comisión.

Todo lo expuesto fue tratado y acordado en sesión de fecha 1 de agosto, con la asis-

tencia de los diputados señores José Miguel Ortiz, René Aedo, Claudio Alvarado, Roberto Delmastro, Julio Dittborn, Jorge Insunza, Enrique Jaramillo, Pablo Lorenzini, Carlos Montes, Alberto Robles, Raúl Súnico y Gastón Von Mühlenbrock.

Considero que éste es un buen proyecto, que responde a las necesidades de mejorar la gestión en salud de Chiloé, Llanquihue y Palena, y a los requerimientos logísticos del hospital Hanga Roa de Isla de Pascua para el traslado de enfermos.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Ascencio.

El señor **ASCENCIO**.- Señor Presidente, para mí es un día de satisfacción, quizás de orgullo, debido a que en esta Sala se discute el proyecto que faculta a la Presidenta de la República para crear un servicio de salud autónomo en la provincia de Chiloé, anhelo tan deseado por los habitantes de esa provincia, y traspasar la dependencia del hospital Hanga Roa al Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

En primer lugar, deseo hacer un reconocimiento a su excelencia la Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet, quien dispuso el envío a tramitación legislativa de la iniciativa en estudio. Con seguridad, el día en que la jefa de Estado firme el respectivo decreto para la creación de dicho Servicio será día histórico para los habitantes de Chiloé.

Agradezco la presencia de la ministra de Salud, quien, con su asistencia, ratifica el compromiso de dicho ministerio con lo que nosotros y tanta gente de la provincia venimos haciendo en favor de la salud.

También, no sólo por cortesía, sino por amistad, agradezco la buena disposición del

ministro del Interior, señor Belisario Velasco, quien ayudó a conseguir la calificación de suma urgencia para el proyecto.

Asimismo, agradezco a los integrantes de la Comisión de Salud de la Cámara y, en especial, a su presidente, el diputado Marco Antonio Núñez, quien comprendió la necesidad de sacar adelante la iniciativa, aprobada por unanimidad en dicha instancia. También agradezco a los integrantes de la Comisión de Hacienda.

En esta oportunidad, deseo enviar un saludo cariñoso a la gente de Chiloé y, de manera especial, a sus profesionales y trabajadores de la salud. En ese sentido, vaya mi recuerdo para los doctores Ferrada, Véjar y Catalán, y para la señora Cristina Muñoz, presidenta de la Federación local de Trabajadores la Salud. En suma, existió una importante participación de la comunidad organizada a fin de lograr la concreción del proyecto.

En primer lugar, deseo entregar algunos antecedentes.

La provincia de Chiloé se encuentra a 1.250 kilómetros de la Región Metropolitana. Se trata de un archipiélago compuesto por 42 islas menores, 39 de las cuales están habitadas, cuya extensión alcanza los 9 mil 181 kilómetros cuadrados.

La isla grande tiene una longitud de 180 kilómetros cuadrados de norte a sur y, en el contexto nacional, se identifica como una unidad geográfica aislada. Constituye una de las cinco provincias de la Décima Región de Los Lagos -como se sabe, dentro de poco tiempo en su territorio existirán dos regiones- y representa 13,7 por ciento de la superficie regional. Asimismo, ocupa el segundo lugar en ruralidad en Chile, con un 45 por ciento.

La situación de aislamiento de la provincia de Chiloé se constata por medio del estudio realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo respecto de los territorios aislados y su forma de inte-

gración. De acuerdo con dicho estudio, de las veinticinco comunas del país con aislamiento crítico, nueve se encuentran en la Décima Región, cuatro de las cuales pertenecen a la provincia de Chiloé. Además, otras cuatro comunas de dicha provincia se encuentran en situación de aislamiento relativo, lo que resulta muy preocupante considerando que el total de comunas de la provincia es de 10.

Según los últimos antecedentes, la población de Chiloé se estima en aproximadamente 170 mil habitantes.

El archipiélago de Chiloé constituye un potente foco de irradiación cultural tradicional en el sur de Chile y uno de los enclaves patrimoniales más valiosos del país. Posee un fuerte sentido de pertenencia territorial, histórica y cultural.

Los beneficiarios del sistema público de salud representan más del 65 por ciento de la población. Así, por ejemplo, en la comuna de Quemchi alcanzan al 82 por ciento, y los beneficiarios de isapres no superan el 20 por ciento en la comuna de Castro y bordean el 10 por ciento en el resto de la provincia. Dichos antecedentes permiten establecer la importancia del servicio de salud que se crea.

La red asistencial de la isla de Chiloé se conforma de tres niveles de atención que constituyen la forma en que se desarrolla el proceso de prestación de salud, en un sistema de acceso directo al nivel primario y vías de derivación a los niveles secundarios y terciarios, más complejos, dentro de la isla y fuera de ella.

En ese contexto, es importante establecer una comparación de la superficie de las provincias de Llanquihue y Valdivia, y las distancias entre una y otra, en relación con la isla grande de Chiloé. En ese sentido, en la primera zona, en la parte norte de la Décima Región, es decir, entre Valdivia y Puerto Montt, existen aproximadamente 209 kilómetros de distancia. Dicha zona cuenta con

tres centros de referencia, con a lo menos cinco servicios clínicos -entre los cuales se cuentan cardiología, oftalmología, otorrinolaringología, etcétera- y con tres servicios de salud. Eso significa que, en menos de una hora, algún paciente que se traslade de urgencia recibe atención adecuada en algún centro de salud. En contraste, entre Quellón y Puerto Montt existen alrededor de 250 kilómetros de distancia, sin contar la necesidad de cruzar el canal de Chacao.

El trayecto para llegar desde Castro a Puerto Montt, centro de referencia de salud de urgencias de especialidades, demanda tres horas de viaje, sin contar las malas condiciones del camino ni el difícil acceso desde las 42 islas menores del archipiélago.

El sistema de salud de la provincia se organiza y articula considerando los siguientes elementos:

El Servicio de Salud Llanquihue-Chiloé-Palena administra la red de establecimientos públicos de la provincia de Chiloé. Tiene injerencia técnica sobre la atención primaria de salud municipalizada, pero no aplica algún criterio de carácter local, sino las estrategias y acciones emanadas desde el nivel central, que no consideran las variaciones socioculturales y su condición de archipiélago, que condiciona el acceso y oportunidad para la atención. No se cuenta con los recursos financieros adecuados y las atribuciones técnicas y administrativas suficientes en el marco de un proceso de descentralización financiado. Esa herramienta, fundamental para la reforma de salud, no puede demostrar su efectividad para lograr mejores resultados, pese al consenso de todos los actores involucrados. Por lo tanto, se limita el accionar y se impide la labor y mandato de la comunidad de Chiloé en el sentido de mejorar la salud de la provincia.

Según acuerdos de la mesa de trabajo intersectorial, se delegaron facultades en la unidad de gestión provincial de salud de Chiloé, que en su momento pudo conducir y

coordinar la red de atención pública de la provincia. Luego, se entregaron esas facultades al departamento de salud provincial, dependiente directamente del Servicio de Salud Llanquihue.

En la búsqueda de nuevos modelos conceptuales y prácticos, dicha unidad de gestión nació como una herramienta al servicio de la gente, de su comunidad y del Gobierno, con el objeto de desarrollar opciones para la reestructuración de ese servicio de salud.

Esa unidad de gestión cumplió no sólo con lo solicitado por la mesa de trabajo, sino que elaboró un modelo de salud, realizó una serie de actividades tendientes a lograr un trabajo conjunto entre los entes involucrados en los diferentes aspectos relacionados con la salud de la gente de Chiloé, realizó un diagnóstico para establecer un trabajo de continuidad en que los equipos decidan integrar e implementar el modelo de atención de salud con características socioculturales, enfatizando en la promoción, con la idea de que los equipos de salud actúen sobre el individuo y se puedan elaborar planes y programas en conjunto con la gente.

Para terminar, la decisión de crear un servicio de salud autónomo para Chiloé es un anuncio trascendental, que conmovió a la comunidad de la provincia. En ese sentido, reconocemos lo que, en su momento, hizo el Presidente Patricio Aylwin y la promesa del Presidente Ricardo Lagos, cumplida por la actual Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet.

La descentralización es el único camino para mejorar la salud. Hoy, en Chiloé se están haciendo más cosas en esa materia y existen importantes recursos destinados con ese objeto. Así, por ejemplo, aproximadamente en mayo de 2008 se entregará un hospital cuya inversión alcanza a alrededor de 11 mil millones de pesos. No obstante, se requiere la creación del Servicio de Salud Chiloé.

La aprobación del proyecto, ojalá por unanimidad, significará una gran alegría para la gente de Chiloé.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Claudio Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, sin lugar a dudas, para quienes representamos en este hemiciclo a las provincias de Chiloé y Palena es un día sumamente importante.

Por medio del mandato ciudadano, obtenido gracias a la confianza depositada por nuestros electores, hoy representamos a cientos y miles de personas que habitan en la isla de Chiloé, que durante muchos años han manifestado su clamor en relación con este anhelo y sueño de contar con un servicio de salud autónomo que mejore la capacidad resolutive y permita acercar la salud a las personas.

He leído muchos discursos pronunciados en diversas épocas, en relación con la necesidad de un servicio de salud autónomo para Chiloé. Afortunadamente, hoy podemos decir que eso puede ser parte de un recuerdo de biblioteca, porque estamos pasando de los discursos a la acción. Esos discursos se iniciaron en diciembre de 1999, ad portas a la segunda vuelta de la campaña presidencial del ex Presidente Lagos, cuando ofreció un servicio de salud autónomo para Chiloé. Han pasado siete años y el esfuerzo, el tesón y la perseverancia de quienes laboran, fundamentalmente, en servicios asistenciales de la provincia de Chiloé hicieron posible que ello sea realidad. Atrás van quedando los recuerdos de las campañas solidarias iniciadas en la propia comunidad, a finales de la década de los noventa, cuando se lanzó el eslogan: "Un hospital para Chiloé", donde cada vecino, cada organización o institución unida, depositó peso a peso, en una cuenta

del BancoEstado, para sumar recursos y realizar estudios de inversión, a fin de tener un hospital digno para Chiloé.

Repito, fue ese esfuerzo, ese empeño, ese trabajo de la comunidad, liderado por profesionales y personas que laboran en el estamento de la salud pública en nuestra zona, que hizo posible este proyecto de ley.

Muchas veces, profesionales de la salud del Servicio de Salud Llanquihue-Chiloé-Palena sufrieron medidas de persecución por defender la idea del servicio de salud autónomo y por decir, públicamente, a través de medios de comunicación, que una promesa presidencial se encontraba incumplida. Recuerdo los malos ratos que pasaron la doctora Sánchez y los doctores Ferrada y Béjar cuando fueron sumariados y sancionados porque en un programa de Canal 13 de Televisión dijeron la verdad respecto de lo pasaba en materia de salud en la provincia de Chiloé.

Pero atrás quedan esos malos ratos. Hoy, debemos reconocer que, después de siete años, se cumple una promesa que se fundamenta en la necesidad de toda la gente que vive en Chiloé, cual es acceder oportunamente a una atención de salud digna. Se ha dicho que vivimos en un archipiélago con cuarenta y dos islas, de las cuales treinta y nueve están habitadas, donde desplazarse de una isla, por una emergencia, para llegar a un centro de atención de salud principal, demora, a veces, tres, cuatro, cinco o más horas; y si en ese centro no existe capacidad de resolución, hay que trasladarse a Puerto Montt y disponer de tres o cuatro horas más de viaje, lo cual no solamente atenta contra la oportunidad de atención, sino también, muchas veces, contra la vida de las personas que sufren.

Este servicio de salud autónomo es un complemento necesario para el hospital de primer nivel que se está construyendo en Castro, con una inversión de ocho mil millones de pesos. Es el complemento ideal

para que esa infraestructura pueda tener la aplicación que la gente de Chiloé requiere y demanda. De nada sirve tener la infraestructura si no tenemos equipamiento, profesionales, especialistas, todos los medios y las capacidades para resolver un problema de salud.

Hace un par de años, poco antes de la campaña electoral, se dictó un decreto que subía, de nivel 3 a nivel 2, la capacidad de resolución del hospital de Castro. Pero eso quedó en el decreto, en el papel, porque la infraestructura y los cargos no estaban, ni tampoco están hoy para superar las carencias médicas que hay allí. Con este servicio de salud autónomo -que discutimos y que, sin lugar a duda, vamos a aprobar, ojalá, unánimemente-, tendremos la opción de contar con más personal, especialistas, y la capacidad resolutoria de un hospital nivel 2 para que nuestra gente no tenga que trasladarse a otros centros asistenciales.

No hay duda de que la participación ciudadana jugó un rol importante en este proyecto de ley. Fueron innumerables las reuniones y los encuentros entre la comunidad organizada, los funcionarios de los diversos estamentos de salud, y las autoridades gubernamentales para buscar puntos de acuerdo, de acercamiento, de manera de contribuir a la solución del problema. Hoy, esa participación ciudadana está dando sus frutos en un proyecto de ley que en los próximos minutos vamos a despachar para su segundo trámite en el Senado de la República.

La necesidad de contar con un organismo autónomo de salud, sin duda, va a contribuir a mejorar la gestión de toda la red asistencial que existe en la provincia de Chiloé. En la actualidad, hay cinco hospitales; seis consultores generales, cuatro centros de salud y setenta y una postas rurales, éstas últimas, en rincones a los cuales difícilmente se puede acceder y, por eso, a través de este Congreso, durante bastante tiempo, demandamos

la reposición del buque médico-dental "Cirujano Videla" porque, cuando se le dio de baja, aproximadamente, seis o siete años atrás, lamentablemente, esas islas y un sinnúmero de sectores quedaron sin atención de salud oportuna, sin la posibilidad de que un equipo médico atendiera a sus habitantes. A partir de finales del año recién pasado se repuso dicho buque y hoy recorre nuevamente las islas del archipiélago y parte de la provincia de Palena, entregando salud a nuestros coterráneos.

Si se suma la reposición de ese buque, más la infraestructura del hospital de Castro, de ocho mil millones de pesos, que se está levantando en esa capital provincial, y más este proyecto sobre el servicio de salud autónomo, sin duda, la gente de Chiloé -no obstante la espera- está contenta, fundamentalmente, porque se está dando un paso importante para que la solución a sus problemas de salud tengan una respuesta en la propia isla, con los propios profesionales, oportuna, digna, y no siga corriendo los riesgos de las derivaciones constantes a otras ciudades que, muchas veces -reitero-, atentan contra su vida.

Finalmente, señor Presidente, por su intermedio, quiero hacer un reconocimiento a todas aquellas personas que se desempeñan en el ámbito de la salud en nuestra provincia de Chiloé. Fueron ellas quienes, con perseverancia, con mucho trabajo, con mucha dedicación, con mucha fuerza, energía, motivaron esta decisión. No fueron pocas las veces en que tuvieron que llamar la atención, movilizándose por las calles de la ciudad y dejando de atender por momentos en los centros asistenciales. Pero no lo hicieron con el propósito de afectar la calidad de atención de sus pacientes, sino -insisto- para llamar la atención sobre un problema efectivo, real, al cual hoy estamos entregando una solución. A todas ellas, gracias por su abnegación, por su trabajo, por su entrega y, especialmente, por su perseverancia.

Asimismo, a nuestros colegas de las Comisiones de Salud y de Hacienda, quienes, de manera unánime, recogieron este proyecto y le dieron su aprobación.

No tengo la menor duda de que todos los presentes van a contribuir con su voto a apoyar esta iniciativa que es de gran beneficio para la gente de Chiloé, que represento.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Núñez.

El señor **NÚÑEZ**.- Señor Presidente, sólo quiero complementar con dos argumentos lo que ya han descrito extensamente los diputados de Chiloé, Ascencio y Alvarado.

La transferencia de las dependencias del Hospital Hanga Roa, de Isla de Pascua, es una demanda largamente manifestada por su comunidad. Es de absoluta lógica que los pacientes, trasladados en situación crítica, permanezcan en la Región Metropolitana y no sean llevados -como muchas veces-, en perjuicio de su salud, al hospital base del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio. El Servicio de Salud Metropolitano Oriente, la nueva destinación administrativa del Hospital Hanga Roa y de sus servicios de salud locales, con mayores recursos, con presupuesto y con infraestructura hospitalaria, atenderá los requerimientos de atención de salud de mayor complejidad de los isleños.

Hicimos presente a la ministra de Salud y al subsecretario de Redes Asistenciales de la cartera la necesidad de que Isla de Pascua cuente con especialistas, fundamentalmente ginecólogos y siquiatras. Se nos anunció, para los próximos meses, la designación de profesionales de la red asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Oriente en comisión de servicios, a fin de satisfacer los requerimientos de los isleños. Esperamos que eso sea realidad, porque las emergencias ginecológicas y la prevención de problemas mentales deben ser atendidas por especialistas.

Asimismo, se acogió por unanimidad denominar al Servicio de Salud Llanquihue Palena como “Servicio de Salud del Reloncaví”.

La decisión de la Presidenta de crear el Servicio de Salud Chiloé se fundamenta en la excelente experiencia de los Servicios de Salud Viña del Mar-Quillota, Arauco y Araucanía Norte.

De esa forma, Chiloé contará con un servicio de salud adecuado a las necesidades locales, al perfil de la población y al diseño de la red asistencial regional.

Por último, agradecemos el esfuerzo del Ministerio de Salud y de los diputados de Chiloé y el clima que se vivió en la Comisión de Salud, todo lo cual permitió que aprobáramos por unanimidad el proyecto de ley.

Larga vida al nuevo Servicio de Salud Chiloé.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Joaquín Godoy.

El señor **GODOY**.- Señor Presidente, como diputado por nuestra querida Isla de Pascua, por nuestro Archipiélago de Juan Fernández y por nuestro querido puerto de Valparaíso, estoy más que contento con el proyecto en debate, dado que se funda en aspectos de toda lógica, toda vez que los pacientes críticos isleños podrán ser atendidos directamente en alguno de los establecimientos del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, poniendo fin al traslado de los enfermos desde Santiago a Valparaíso -nos separan 120 kilómetros- para ser atendidos en el Hospital Van Buren. Por lo tanto, la solución que plantea el proyecto es bastante positiva.

Con todo, esta es una muy buena oportunidad para pedirle al Ministerio de Salud que entregue mucho apoyo en dos áreas, que son vitales. Me refiero a las de odontología,

dado que la salud bucodental afecta fuertemente a los isleños, y de traumatología, habido consideración de que los principales medios de transporte en la Isla son la motocicleta y el caballo; por lo tanto, los accidentes están a la orden del día. Lo conversamos con la ministra de Salud y, por su intermedio, señor Presidente, le pido que nos entregue el calendario de movimiento de especialistas para la Isla.

Es necesario perseverar en la búsqueda de mejorar la calidad de vida de nuestra gente de Rapa Nui y, al mismo tiempo, de hacer frente a los requerimientos de quienes visitan la zona. Nunca olvidemos que quienes habitan Rapa Nui son chilenos que todos los días hacen patria, son chilenos que todos los días hacen soberanía. Tampoco olvidemos que Isla de Pascua es un escenario muy importante en el concierto del turismo mundial, aunque no hayamos hecho suficiente esfuerzo para que fuera declarada una de las nuevas maravillas del mundo. Estamos en deuda con la Isla de Pascua.

Por último, agradezco al Ministerio de Salud y al Gobierno por el proyecto y esperamos seguir construyendo una mejor calidad de vida para los isleños.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Montes.

El señor **MONTES**.- Señor Presidente, durante la discusión del proyecto en la Comisión de Hacienda conocí su objetivo. Valoro profundamente la creación del Servicio de Salud Chiloé y las razones para traspasar el Hospital Hanga Roa al Servicio de Salud Metropolitano Oriente. Se trata de un proyecto misceláneo para organizar los servicios de salud.

Es ese marco, me referiré a un problema muy importante que afecta al Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, particularmente al Hospital Padre Alberto Hurtado.

Este hospital y los centros de referencia de salud de Maipú y de Peñalolén Cordillera fueron creados con carácter de experimental, de manera de probar nuevas formas de organización, de estímulos y de incentivos al funcionamiento para responder a los usuarios lo más eficientemente posible.

En la discusión presupuestaria del año pasado se pidió al Ministerio de Salud que evaluara la gestión del hospital y de los centros de referencia de salud experimentales. Estamos a la espera de que llegue ese análisis.

Sin embargo, y más allá de ese estudio, el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente enfrenta serios problemas de urgencias médicas, dado que el Hospital Padre Alberto Hurtado aún no tiene en funcionamiento su servicio de urgencia. Esta unidad se planteó desde un comienzo como muy necesaria. Se discutió si era conveniente crecer la urgencia pediátrica o la de adultos. Finalmente, después de mucho discutir, se dijo que debía existir un servicio de urgencia, teniendo en vista las grandes deficiencias de la red de urgencia del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente. Sin ir más lejos, el Hospital Sótero del Río se enfrenta todas las noches a serios problemas para satisfacer la gran demanda asistencial; durante el día tampoco da abasto. En el Centro de Referencia de Salud (CRS) de la Florida se creó un servicio de urgencia, pero sólo permite atender casos de menor complejidad.

Por eso, pido a la ministra de Salud, por su intermedio señor Presidente, que en el más breve plazo incorpore al Hospital Padre Alberto Hurtado a la red asistencial Sur Oriente, dado que, aunque existe coordinación, no depende formalmente de la red, especialmente en lo que se refiere a urgencias.

No puede ser que ese hospital no funcione un servicio de urgencia. Es necesario tomar medidas, aunque sean transitorias. Mientras se construyen las dependencias al

efecto, debieran usarse algunas de las destinadas a la atención terciaria. No es posible que tengamos colapsado el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, en circunstancias que tenemos un hospital que debiera tener un servicio de urgencia desde hace mucho tiempo. Pienso que en este proyecto misceláneo todavía es posible incorporar alguna disposición en tal sentido. Si para ello se requiere de ley, el Ejecutivo debiera presentar indicación en el Senado, durante el segundo trámite constitucional; si sólo es materia de la potestad reglamentaria del ministerio de Salud, que se opere por esa vía.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Marisol Turres.

La señora **TURRES** (doña Marisol).- Señor Presidente, si hay algo bueno que ha tenido el Transantiago, dentro de toda la tragedia que ha significado para los habitantes de la Región Metropolitana, es que se ha puesto a las regiones en el tapete. Los parlamentarios de regiones no olvidamos cuánto nos cuesta poner en la prensa nacional temas que son muy sensibles para los miles de chilenos que, por el hecho de ser parte del 60 por ciento de la población del país que no vive en Santiago, se ven permanentemente dejados de lado, casi como si no existieran y como que si sus problemas y dificultades diarias valieran menos que las de los santiaguinos.

Considero que los gobiernos de la Concertación en general, pero especialmente éste, tienen una tremenda deuda con las regiones, en particular con la región a la que pertenezco. La población de la zona que represento en este Congreso, el distrito 57, que comprende a la ciudad de Puerto Montt, de acuerdo con lo que dicen las estadísticas a nivel nacional, es la que más ha crecido en los últimos quince o veinte años, debido

principalmente al desarrollo de la industria salmonera. Lamentablemente, la inversión pública no ha ido de la mano con el tremendo esfuerzo que han hecho las empresas privadas por mejorar la calidad de vida de los pobladores de nuestra zona, ya que existe una tremenda deuda en los temas de salud.

Por lo tanto, me alegro mucho de que esta iniciativa cree, ¡por fin, después de tantos años!, el Servicio de Salud Chiloé, así como que se esté construyendo un buen hospital en Castro; pero estimo que ésta es la oportunidad para decir que eso resulta absolutamente insuficiente.

Ayer estuve en el servicio de urgencia del Hospital de Puerto Montt, y pude comprobar que está colapsado y que no da para más.

Hace dos meses oficié a la ministra de Salud para saber exactamente cuándo se construirá el nuevo hospital prometido y qué medidas se adoptarán para mejorar el grado de complejidad de los hospitales que se encuentran en las comunas más pequeñas, porque, señor Presidente, la Décima Región no da para más en materia de salud.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra la señora ministra de Salud, señora María Soledad Barría.

La señora **BARRÍA** (ministra de Salud).- Señor Presidente, quiero reiterar brevemente, ya que los señores diputados lo han señalado, que este proyecto es muy importante para las regiones, así como para el sistema público de salud.

Estamos empeñados en acercar más la respuesta de salud a los usuarios y en tener una mayor pertinencia, incluso cultural, respecto de las necesidades de salud de los habitantes del país.

Este proyecto es importante, porque había una ansiada demanda de la comunidad de Chiloé por tener un servicio de salud

autónomo. Ello no fue posible concretarlo anteriormente, porque había que crear primero una estructura que pudiera armar la red de salud. Así nació la Unidad de Gestión Provincial, que es el núcleo sobre el que parte este servicio de salud, ya que tenemos una red muy extensa en Chiloé. Como ustedes han señalado, tenemos cinco hospitales, diez consultorios o centros de salud, setenta y una postas y estamos entregando grandes avances en este momento, como el hospital de Castro.

Deseo aclarar que no es efectivo que no se hayan otorgado los recursos humanos a la zona. Así el Hospital de Castro resulta muy distinto de lo que era hace diez o quince años. Cuenta con más de cincuenta profesionales médicos, más de treinta profesionales que están haciendo sólo turnos en la provincia de Chiloé, casi ciento sesenta profesionales funcionarios, la mayoría de ellos médicos. Además de la mejoría de la resolución del Hospital de Castro, se acaba de entregar el buque "Cirujano Videla", que ha reanudado sus rondas a las postas; estamos fortaleciendo la red de postas rurales a través del plan Chiloé; se están mejorando veinte postas; se está mejorando la posibilidad de tener una mejor información, una mejor relación, una mejor comunicación entre las postas y los hospitales base; estamos elaborando proyectos de conectividad en este momento para poder tener intercambio de datos e interpretación de exámenes a distancia con el interior de la provincia de Chiloé.

El proyecto que crea este servicio de salud, además de responder a una ansiada demanda de los habitantes de esa zona, cumple con la promesa que hizo la Presidenta en su última visita a Chiloé.

Asimismo, el cambio de la dependencia del Hospital de Hanga Roa al Servicio de Salud Oriente, responde a la necesidad de mejorar la pertinencia de la respuesta local. Ello también se debe a una demanda de la

población, muy especialmente del alcalde de Rapa Nui, el señor Pedro Edmunds Paoa, de su gobernadora, la señora Carolina Aotus, y de otros, quienes manifestaron la necesidad de tener una mejor adecuación de la red sanitaria.

Sin embargo, no se trata sólo de cambiar la dependencia del Hospital de Hanga Roa, sino que del diseño y reconstrucción de dicho hospital, que se está ejecutando en este momento, luego de un proceso participativo realizado en conjunto con la comunidad. Además, ya hemos iniciado rondas de especialistas, para que las personas de Rapa Nui también tengan acceso equitativo a la salud.

Un aspecto muy interesante de destacar es que el Servicio de Salud Oriente ha contratado un facilitador intercultural, que permitirá hacer un seguimiento a los usuarios de este hospital, muchos de los cuales sólo hablan rapa nui. Además, estamos trabajando en conjunto para establecer una casa de acogida en Santiago que permita que las personas trasladadas desde la isla por razones de salud puedan ser acompañadas por un familiar o persona de confianza.

Por intermedio del señor Presidente, agradezco el apoyo que han brindado todas las bancadas al proyecto, que busca mejorar la capacidad de respuesta del sector salud a las necesidades de los usuarios, a través de la adecuación en la resolución y en la pertinencia cultural, que es el objetivo del gobierno.

El señor **WALKER** (Presidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el proyecto de la siguiente manera:

El señor **WALKER** (Presidente).- En votación general el proyecto de ley que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, ordenar el traspaso del Hospital Hanga Roa al Servicio de Salud

Metropolitano Oriente y modificar la leyes de planta que indica.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 94 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Álvarez Zenteno Rodrigo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bobadilla Muñoz Sergio; Bustos Ramírez Juan; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Chahuán Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Escobar Rufatt Alvaro; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Forni Lobos Marcelo; Fuentealba Vildósola Renán; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hernández Hernández Javier; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Masferrer Pellizzari Juan;

Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Mulet Martínez Jaime; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

El señor **WALKER** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, se declara también aprobado en particular.

Despachado el proyecto.

MODIFICACIÓN DE NORMATIVA DE TRABAJADORES DEL COMERCIO. Primer trámite constitucional.

El señor **WALKER** (Presidente).- Corresponde considerar el proyecto de ley, originado en mensaje, que modifica normas relativas al trabajo de los trabajadores dependientes del comercio en los períodos de Fiestas Patrias, Navidad y otras festividades.

Diputada informante de la Comisión del Trabajo y Seguridad Social es la señora Ximena Vidal.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín 4976-13, sesión 13ª, en 11 de abril de 2007. Documentos de la Cuenta N° 3.

-Primer informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, sesión 57ª, en 31 de julio de 2007. Documentos de la Cuenta N° 3.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Aguiló, quien nos dará a conocer el informe de la Comisión de Trabajo.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, como la diputada informante de la Comisión de Trabajo está desarrollando otra actividad, asumiré el papel de relator.

En todo caso, los demás colegas de la Comisión de Trabajo que están en la Sala podrán complementar o aclarar cualquiera duda que se presente. Me refiero a la diputada señora Carolina Goic y al diputado señor Felipe Salaberry, quien, además, es el autor de una de las indicaciones más famosas del proyecto.

La idea matriz de la iniciativa es regularizar el descanso durante determinadas festividades, de los trabajadores de comercio que no laboran en *malls*, lo que implica el cierre de sus fuentes de trabajo durante esos días para que el feriado se cumpla a cabalidad.

Una disposición legal aprobada por el Congreso dispuso que los trabajadores de los *malls* tendrían, en todo caso, feriados estrictos los días 25 de diciembre, es decir, Navidad; los días 1° de enero, es decir, año nuevo, y los días 18 de septiembre, es decir, Fiesta Patria.

En esa iniciativa no se mencionó al resto de los trabajadores del comercio -o sea, aquellos que no laboran en centros comerciales conocidos como *malls*, lo que se debió simplemente a una omisión al margen de la voluntad del legislador. Con el proyecto en discusión se incluyen, en todos los trabajadores del comercio.

En conformidad al Código del Trabajo, esos días son feriados para el resto de los trabajadores del país, es decir, los de la industria, del agro, de la minería y de otras áreas de la economía, pero faltaba regular esos feriados para los trabajadores del comercio. Se hizo de manera parcelada; primero se reguló respecto de los *malls* y ahora para el resto de los trabajadores del comercio.

Esa es la primera idea del proyecto.

La segunda idea es que a esos tres días feriados se agrega el 1° de mayo para todos los trabajadores del país, lo que implica que el comercio no podrá abrir sus puertas.

La tercera idea es que se regula de manera estricta la jornada de trabajo en los días inmediatamente anteriores a las festividades mencionadas. El sentido de eso es que no haya jornadas de trabajo extendidas y extenuantes no reglamentadas en la ley simplemente por la demanda del público o porque lo exijan las condiciones de la economía.

Como se sabe, principalmente en los días previos a la Navidad, aunque también en los previos a las fiestas patrias, el comercio es objeto de gran demanda de público por razones obvias.

Algunas veces, con acuerdo de los trabajadores y otras en forma unilateral por los dueños de locales comerciales, se fijan jornadas de trabajo muy extenuantes y contradictorias con el espíritu de aquellas fiestas, al punto de convertirse en abuso generalizado, por lo que queremos regular la situación.

Sin perjuicio de algunas indicaciones de la diputada Carolina Goic, firmadas por parlamentarios de las distintas bancadas de manera transversal, como el diputado Salaberry, quien habla y otros, el proyecto establece que doce días previos a la Navidad será el máximo de días en que se puedan extender las jornadas laborales y siete días previos a fiestas patrias.

Entiendo que la indicación presentada por la diputada señora Goic elimina la extensión de jornada en fiestas patrias y se

mantiene la relativa a Navidad, es decir, 12 días previos, por tratarse de una fecha que, a propósito de la tradición de los regalos y de la velada en Nochebuena, la gente afluye masivamente al comercio, de manera que hay que disponer de horas adicionales en los días previos. Pero la idea es acotarlas al máximo.

Esas son las tres ideas básicas, y como es un proyecto con suma urgencia, es muy importante que lo aprobemos hoy, entre otras cosas, porque se le ha introducido un artículo transitorio, como consecuencia de indicación firmada por varios señores diputados a iniciativa del diputado Salaberry, que establece que este año, de manera excepcional, el lunes 17 de septiembre sea feriado legal para todos los trabajadores del país. Hay que considerar que la Organización Internacional del Trabajo ha informado varias veces que Chile es uno de los países que tiene más exigencia laboral.

Todas esas ideas, generosas y que constituyen buenas noticias para los trabajadores, fueron aprobadas por la unanimidad de los diputados de la Comisión de Trabajo, lo que muestra el buen criterio de todos sus integrantes.

No hay informe de la Comisión de Hacienda, porque el proyecto no irroga gastos.

El señor **WALKER** (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra, en primer lugar, la honorable diputada señora Carolina Goic.

La señora **GOIC** (doña Carolina).- Señor Presidente, el diputado informante fue bastante claro respecto de las modificaciones que propone el proyecto y de la discusión que se dio en la Comisión de Trabajo, cuyos integrantes tratamos de generar la mayor cantidad de acuerdos.

Quiero referirme a algunas indicaciones que hemos presentado y, como se trata de un

proyecto con suma urgencia, solicitar la unanimidad de la Sala para votarlas en esta sesión, ya que perfeccionan el texto del proyecto y son más fieles al espíritu de varios diputados que las firmamos en forma transversal.

La iniciativa regula algo que se había dado en el espíritu de un acuerdo entre los trabajadores del comercio y los empleadores, pero que en la práctica no cumplió la mayoría de los establecimientos. El proyecto establece que los feriados a que alude serán irrenunciables, y los días previos a Navidad en que se extiende la jornada.

Una de las indicaciones señala que en los doce días previos a Navidad los trabajadores no laborarán más allá de las 23 horas, momento en que marcarán la tarjeta y saldrán del lugar; no es que a esa hora se cierre el local, se empiece a hacer caja y otras actividades que, en definitiva, impliquen que la jornada se extienda hasta más tarde. Originalmente, el proyecto establecía que los empleadores podían prolongar la jornada ordinaria los siete días anteriores a cada festividad. Sin embargo, la Cámara de Comercio solicitó que el plazo permitido abarcara dos fines de semana antes de Navidad, que son los días cuando se compran regalos. Por eso, la indicación plantea que se permita extender la jornada los doce días antes de Navidad y no de las fiestas patrias, en consideración a que, por un lado, este último período la actividad comercial es distinta y, por otro, dar respuesta a una solicitud y a un acuerdo que plantearon los trabajadores durante la discusión del proyecto.

Otra indicación modifica, en el artículo 1º, la situación previa a las fiestas patrias, y es lógica en la medida en que se apruebe la que previamente expliqué.

Por otra parte, se formuló indicación para aclarar el texto aprobado por la Comisión, que adolece de algunas omisiones que se prestan para equívocos en su interpretación. Se busca que los feriados sean obligatorios e

irrenunciables para todos los dependientes del comercio, con excepción de aquellos que se desempeñan en clubes, restaurantes, establecimientos de entretenimiento, tales como, cines, espectáculos en vivo, discotecas, pub, cabarets, casinos de juego y otros lugares de juego legalmente autorizados. Tampoco será aplicable a los dependientes de farmacia de urgencias y de las farmacias que deban cumplir turnos fijados por la autoridad sanitaria. Tal como está aprobado el numeral en el informe, se presta para una mala interpretación de la excepción que se pretende hacer con esta indicación. Con esto, los días declarados feriados obligatorios e irrenunciables, Navidad, año nuevo y esperamos que se mantenga el 18 de septiembre, podrán trabajar sólo aquellas personas que se desempeñen en los lugares incluidos en este listado, tomando en cuenta la importancia de mantener abiertos esos negocios en días de descanso y convivencia familiar.

Finalmente, pido votación separada del numeral 1 del artículo 2º, que reemplaza el guarismo "18" por "19". Esto se discutió en la Comisión y con ello se pretende que el día feriado obligatorio e irrenunciable sea el 19 de septiembre en vez del 18. Desde mi perspectiva, el feriado de fiestas patrias es el 18 de septiembre y así lo plantearon los trabajadores en la Comisión.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Señora diputada, se accederá a la votación separada que usted solicitó.

Tiene la palabra el diputado señor Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, el proyecto en discusión surge de la necesidad de regular las jornadas laborales de los trabajadores del comercio en los días previos a las festividades de Navidad y fiestas patrias, con el objeto de dar cumplimiento a los acuerdos alcanzados por las organizaciones

sindicales y empresariales del sector. Básicamente, el proyecto impulsa las siguientes medidas:

En primer lugar, fijar un período determinado en el cual se podrán materializar las extensiones de jornada que requiere el comercio, con limitación de días, restricciones de horario y medidas paliativas de remuneración.

En segundo lugar, ampliar el feriado legal a otros dependientes del comercio que no laboran en centros comerciales o mall, dado que la norma actual no los incluye.

En tercer lugar, se agrega el 1º de mayo como feriado irrenunciable.

El hecho de que el proyecto cuente con la anuencia de los sectores del empresariado y de las organizaciones sindicales representativas de los trabajadores habla del consenso logrado en las reformas presentadas y de la manera en que se reconoce la necesidad de permitir el desarrollo del comercio, respetando los derechos de los trabajadores.

El diputado Salaberry, que es nuestro representante en la Comisión de Trabajo, probablemente va a ahondar en las modificaciones y en los detalles de este proyecto.

Por último, respecto de la propuesta que presentamos junto al diputado Salaberry y a la diputada Nogueira, en orden a establecer feriado el 17 de septiembre de 2007, quiero agradecer, personalmente, al ministro del Trabajo, señor Osvaldo Andrade, quien desde un comienzo acogió nuestra iniciativa y fijó urgencia. Ella está basada en que en los sectores más acomodados, las personas que desempeñan cargos ejecutivos se toman estos días con entera naturalidad y, la gran mayoría de los trabajadores no lo puede hacer. En las zonas rurales, las fiestas patrias son motivo de reunión familiar, por lo que estamos legislando con profundo sentido de la justicia.

Nos sentimos orgullosos y agradecidos de la acogida que la Cámara dio a esta iniciativa que emanó de algunos diputados de

la Alianza. Espero que hoy sea aprobada por unanimidad y que el Senado la vote favorablemente a fin de que se declare feriado el 17 de septiembre para la gran mayoría de los chilenos.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Eugenio Tuma.

El señor **TUMA**.- Señor Presidente, este proyecto es importante no sólo para los trabajadores, sino también para los pequeños y medianos empresarios, pues está relacionado con la forma en que potenciamos las actividades del turismo los días que están antes, durante y después de las festividades.

No han sido pocas las ocasiones en que la Cámara de Diputados se ha referido a las pymes en distintos proyectos de ley, pero éste en particular es uno de los más potentes al permitir que la actividad empresarial de la pequeña y mediana empresa, especialmente del turismo, pueda ser más explotada y con mayores ventajas.

Por ahí, alguien sostuvo que va a bajar la productividad si se declara feriado el 17 de septiembre de este año. Sin embargo, se producirá una compensación con el crecimiento que va a tener el comercio y el turismo.

Quiero reivindicar el derecho de los trabajadores a celebrar las fiestas patrias tranquilamente, a compartir con sus respectivas familias y a visitar clubes y centros de esparcimiento. Lo que vamos a hacer la mayoría de los parlamentarios al votar favorablemente la proposición de declarar feriado el 17 de septiembre de 2007 -espero que sea por unanimidad-, es sincerar la legislación con la realidad. La inmensa mayoría de los chilenos va a hacer uso de ese día como si fuera feriado, aun cuando no se disponga legalmente. Sin embargo, una minoría, aquellos trabajadores que, por contrato, tienen la obligación de estar presentes en su actividad

laboral, no pueden disfrutar de esos días de la misma forma.

Reitero, estamos realizando un sinceramiento de la ley, vale decir, adecuándola a la realidad para que miles de compatriotas disfruten de mejor forma estas fiestas patrias.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Salaberry.

El señor **SALABERRY**.- Señor Presidente, quiero referirme brevemente a tres elementos contenidos en el proyecto, más allá de las buenas intenciones manifestadas.

En primer lugar, la iniciativa recoge una realidad del mundo de los trabajadores del comercio establecido y que también fue regulada, a propósito de una iniciativa de parlamentarios de la UDI, entre ellos el entonces diputado señor Mario Varela, hace tres o cuatro años, cuando se propuso declarar feriado legal un 17 de septiembre.

A partir de esa propuesta, el Gobierno avanzó en regular feriados especiales para los trabajadores del comercio, principalmente de los *mall*. Se establecieron como feriados obligatorios e irrenunciables los días 18 de septiembre, 25 de diciembre y 1° de enero de cada año. Es decir, que los *mall* cerrarían obligatoriamente durante esos días para que quienes laboran en ellos pudiesen compartir con sus familias.

¿Qué hace este proyecto? Retomar aquello, profundizarlo, mejorarlo.

Si bien es una práctica que el 1 de mayo el comercio en general permanezca cerrado, ello no se encuentra establecido en la ley. La iniciativa lo incorpora.

Además, en el capítulo correspondiente a la extensión de la jornada dentro de un plazo previo a ciertas festividades, facultad del empleador el proyecto -lo que también tuvo un buen debate en la Comisión de Trabajo-, acota esos días previos, principalmente en

Navidad. El punto también incluía otras festividades, pero una indicación de la diputada Goic lo restringió sólo a la Navidad, que es lo natural, pues todos sabemos que durante los días cercanos a esa fiesta los chilenos compran los juguetes y regalos. Por lo tanto, durante los doce días previos el empleador podrá aumentar hasta en dos horas diarias la jornada laboral del trabajador, sin sobrepasar las 23.00 horas.

Además, el proyecto establece de manera perentoria que el 24 de diciembre los establecimientos deberán cerrar a las 20.00 horas para que los trabajadores puedan compartir con sus familias.

En segundo término, y aquí agradezco las palabras del diputado Aguiló, quien reconoce nuestra iniciativa para declarar feriado el próximo 17 de septiembre, que junto con la diputada Nogueira, el diputado Barros y otros colegas de la UDI presentamos hace algunos meses, de manera muy anticipada.

El proyecto tiene varios sentidos, no sólo favorecer a los trabajadores. Uno de ellos me hace mucha fuerza, pues sincera que un día *sandwich* de las características del que se aproxima: entre un fin de semana y días feriados, se trabaja media jornada, y tiene un menor impacto en la productividad económica, los servicios públicos cierran a las doce del día, después del asado la gente se va para sus casas; la mayoría de los empleadores o los altos ejecutivos se toman ese día y el trabajador en general queda un poco a la espera de un buen acuerdo.

Por lo tanto, creímos necesario que ese día se declare feriado legal. Además, ello lleva asociado una serie de beneficios relacionado al emprendimiento de algunas actividades: el mundo de los fonderos tendrá un horizonte de inversión de mayor certeza. Y también el turismo. Hace algunos días, el director del Sernatur nos dijo que las encuestas, los estudios de opinión, señalan que como a mitad de año la gente usa esos días para descansar. También para ser más pro-

ductiva no solamente por la cantidad de horas que le dedica a sus actividades, sino también por su compromiso con ellas.

Se calcula que en el turismo el feriado legal que se propone generará ganancias por cerca de 300 millones de dólares en las zonas que se dedican a esa actividad, como las regiones Cuarta, Quinta y otras.

Por tanto, la iniciativa también conlleva innumerables beneficios para otros rubros. Esperamos que la Sala nos acompañe en esto.

Agradezco al Gobierno, al ministro del Trabajo, quien tuvo la gentileza de calificar la urgencia del proyecto como de "suma", para que las chilenas y los chilenos sepan con la debida antelación si el próximo 17 de septiembre va a ser feriado.

Por último, termino mis palabras con un agradecimiento con una suerte de contradicciones.

Entiendo que esta iniciativa, y principalmente la que busca declarar feriado legal el próximo 17 de septiembre, cuenta con un respaldo mayoritario y transversal. Incluso, algunos senadores de un partido de la Concertación presentaron un proyecto en forma posterior al nuestro, el cual ha tenido una discusión administrativa. Me alegro de que ellos se sumen a esa idea y espero que cuando este proyecto, nuestro proyecto, se tramite en el Senado, lo apoyen con mucha fuerza.

Pero no puedo dejar de señalar que no se ha dado el justo reconocimiento a los autores o impulsores de la iniciativa, que son los diputados, no los senadores.

Una senadora, la presidenta del Partido Demócrata Cristiano, no puede felicitarse a través de los medios de comunicación -lo hizo mediante un canal de televisión que transmitía en vivo y en directo- porque su proyecto hoy está en discusión. Creo que en eso hay que actuar con un mayor grado de honestidad y más justicia.

A los trabajadores les da lo mismo la autoría del proyecto. Ellos se van a alegrar

porque el Congreso les reconoce el derecho a tener ese día adicional, y que regule además otras materias de su interés. Pero ellos también reconocen la honestidad con que debemos actuar los servidores públicos.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Carlos Latorre.

El señor **LATORRE**.- Señor Presidente, en primer lugar, me parece extraño que alguien caiga en el mismo error que critica.

Creo que “honestidad” no es la palabra apropiada para manifestar diferencias de opinión, en este caso con la senadora Soledad Alvear. Por eso, por su intermedio, señor Presidente, pido al diputado Salaberry que sea más cuidadoso con su lenguaje.

Y no sólo debe serlo aquí. Lo escuché en una entrevista en un medio de comunicación, donde junto con celebrar esta iniciativa -que él se atribuye sólo a sí mismo y a algunos colegas de su partido, lo que no es tan así, pero para estos efectos da lo mismo- aprovechó de criticar otras situaciones que nada tienen que ver con la materia.

En consecuencia, en eso hay que ser más cuidadosos. Porque, obviamente, esta iniciativa cuenta con un respaldo transversal. Desde luego, quienes la plantearon merecen reconocimiento. Pero es muy probable que si desde un comienzo se hubiera compartido su patrocinio, habría contado con el respaldo de parlamentarios de todos los partidos.

Eso es también lo que ocurre con la senadora Soledad Alvear. No me parece bueno calificar su actitud en los términos en que se ha hecho. Como militante de la Democracia Cristiana protesto por la forma en que, en ausencia de la senadora, se le hace un alcance en esta Sala.

En segundo lugar, tal como lo han señalado varios señores diputados, ésta es una iniciativa positiva. Sólo quiero agregar que

más allá de lo que conlleva en cuanto al desarrollo de actividades recreativas, de descanso y, desde luego, turísticas y comerciales, las cuales hoy se han destacado reiteradamente, creo que el proyecto es un llamado de atención para que conversemos respecto de nuestro calendario de días hábiles y feriados.

Si comparamos la realidad de Chile con el resto mundo, por lo menos con los países del área occidental, efectivamente, como aquí se ha señalado, aquí el régimen de exigencia laboral es uno de los más altos y no existe ninguna posibilidad de que, a lo largo del año, se puedan crear espacios que permitan fomentar, entre otras, una serie de actividades relacionadas con el turismo y la recreación, que el país tanto necesita para fortalecer su desarrollo integral.

En consecuencia, quiero manifestar mi adhesión al proyecto, felicitar a quienes lo han patrocinado y agradecer al Gobierno por haber calificado de “suma” su urgencia para que a la brevedad sea ley. Espero que el Senado también lo trate rápidamente.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Claudia Nogueira.

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- Señor Presidente, si bien el objetivo del proyecto es introducir modificaciones a la legislación laboral con el objeto de asegurar su cumplimiento efectivo, en cuanto a permitir a los trabajadores del comercio disfrutar de las festividades que en él se señalan, en esta oportunidad me voy a referir específicamente al artículo transitorio, en el cual se declara feriado el día lunes 17 de septiembre de 2007.

Quiero agradecer al Ejecutivo, muy especialmente a la Presidenta de la República, por haberse sumado a esta iniciativa de los diputados señores Salaberry y Barros, entre otros, y a la entusiasta participación del di-

putado señor Aguiló, quien la defendió arduamente en la Comisión y conversó con el ministro del Trabajo para lograr su incorporación al proyecto a través de un artículo transitorio.

Por eso, independiente de quien haya sido la idea, lo importante es que el Ejecutivo acogió la iniciativa, la introdujo en el proyecto y le dio la urgencia necesaria para que los chilenos puedan disfrutar varios días de una festividad de tanta identificación nacional como es nuestra fiesta nacional.

En ese sentido, debemos estar todos contentos, y creo que vamos a contar con el apoyo de la inmensa mayoría de los parlamentarios, aun cuando reconozco que hubo cierta resistencia de algunos sectores que consideraron que ello iba a significar un perjuicio para los empleadores; pero les señalamos que se pusieran la mano en el corazón y no en la billetera, y así lo entendió el Ejecutivo.

Lo importante es que el lunes 17 de septiembre de 2007 va a ser feriado, y las familias chilenas van a tener cinco días para disfrutar unidas, sobre todo en Santiago, donde un gran número de personas, quienes a diario deben sufrir los problemas ocasionados por el Transantiago, van a tener un respiro, ya que se sienten totalmente ahogadas.

Se trata de un beneficio para todos. Las buenas iniciativas deben ser compartidas, independientemente de quienes sean sus autores. Por ello, también quiero agradecer a la senadora Alvear el haberse sumado a una iniciativa que con tanto esfuerzo hemos llevado adelante con los diputados Salaberry y Barros.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado don Ramón Farías.

El señor **FARIAS**.- Señor Presidente, quiero agradecer a todos los diputados que hicieron posible esta iniciativa y al Ejecutivo por haberla acogido, ya que es una oportu-

nidad para que los trabajadores puedan compartir más días en familia, especialmente, en una fecha tan simbólica como es nuestra fiesta nacional.

Quienes me han antecedido en el uso de la palabra ya se han referido ampliamente a las virtudes de la iniciativa, por lo que sólo voy a tocar aspectos más generales.

Nuestro país se ha convertido en un país trabajólico. En Chile se trabajan más de doce horas diarias, lo que deja poco tiempo para disfrutar en familia. En lugar de trabajar para vivir, nos hemos convertido en una sociedad que vive para trabajar. Por eso, creo que proyectos como éste van en la dirección correcta. La idea es realizar una actividad productiva, pero eso no obsta a dejar espacios para compartir con nuestras familias y amigos, desarrollar nuestros *hobbies*, nuestra propia personalidad, para seguir creciendo como sociedad. El país ha crecido mucho en lo económico, pero eso ha resentido la vida familiar por el poco tiempo que para ello disponen los trabajadores.

El proyecto está orientado principalmente a los trabajadores de los mall, quienes deben trabajar de lunes a domingo, sin posibilidad de optar a un feriado en fechas tan simbólicas como navidad, año nuevo, etcétera. La iniciativa busca mejorar la calidad de vida de esos trabajadores, ya que les va a permitir dedicar más tiempo a sus familias.

Tenemos que dirigir nuestra mirada a lo que sucede en otros países, y en la medida de lo posible -debemos iniciar ese debate-, todos los trabajadores tengan la posibilidad de quedarse en su casa los días domingos y festivos; que haya prohibición de abrir los mall en esos días para mejorar la calidad de vida de las personas que trabajan en dichos lugares. En Francia, el domingo sólo abren los cines y teatros; permanecen cerrados hasta los supermercados, lo que va en directo beneficio de las personas y sus familias.

Por ello, felicito a los colegas que participaron en esta iniciativa, y anuncio que los

diputados del Partido por la Democracia la votarán favorablemente.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ** (don Marcelo).- Señor Presidente, ayer, el país recibió muy buenas noticias, dan cuenta de la marcha positiva de nuestra economía, cuyos niveles de crecimiento se acercan a aquellas tasas deseables e idóneas que permitirán seguir avanzando, como se ha hecho en todos los gobiernos de la Concertación. Pero es muy importante que los beneficios de esta buena noticia para Chile lleguen a todas las personas.

Por eso, declarar feriado el próximo 17 de septiembre es una muy buena iniciativa. Esos buenos resultados espero que lleguen efectivamente a todos, en especial, a quienes son fundamentales, indispensables, para la buena marcha de la economía, es decir, a los trabajadores y a las trabajadoras.

Considero falaz la afirmación de que la productividad se vería afectada con lo que dispone este proyecto, porque para la Región de Coquimbo, en particular, para las comunas del distrito 7 que represento en esta Corporación, la declaración de feriado del próximo 17 de septiembre contribuirá a que más personas puedan pasar allí toda esa semana, en beneficio de la actividad turística, hotelera y de otros servicios, lo que se traducirá en resultados económicos positivos para muchos pequeños empresarios y propietarios de establecimientos y empresas de servicios vinculadas al turismo, que es, por lo demás, una de las actividades económicas más democráticas porque sus beneficios llegan a todos. Por lo tanto, es una medida positiva para nuestra región y también para los trabajadores, que tienen derecho a descansar.

Perdóneme que haga referencia a una experiencia personal. Viví durante cinco

años en España, allí los trabajadores gozan, al año, de un feriado legal de 30 días corridos. España es uno de los países que marchan a la cabeza del desarrollo económico de Europa, con altas tasas de crecimiento y productividad, y no aprecié allí que el significativo número de feriados y días libres atentara contra su productividad y su buena marcha económica. Como lo dijo el diputado Farías, tenemos que avanzar en compensar la significativa carga laboral que deben soportar los chilenos y las chilenas con los días feriados que permitan hacer efectivo el derecho al descanso, como contrapartida a la realización de una actividad laboral.

Comparto en forma muy categórica lo señalado por el diputado Ramón Farías sobre el debate que debemos tener, en cuanto a que en Chile no hemos sido capaces de resguardar -por el contrario, lo hemos agujereado- ese viejo principio ético -por cierto, también religioso- de que el domingo no se debe trabajar, estableciendo una serie de excepciones que han convertido a ese feriado prácticamente, en un día más de la semana.

En los países europeos, a los centros comerciales no les está permitido abrir los domingos, salvo durante los días dedicados al ocio y a la recreación. Con ello, se contribuye a dos cosas: primero, a los encuentros familiares y, segundo, al descanso de los trabajadores. Creo que nosotros también tenemos que ir poniéndonos a tono con esas modernas legislaciones, que compatibilizan de manera muy equilibrada el desarrollo económico con el derecho al disfrute de la vida familiar, al ocio y a la recreación, que es uno de los derechos que debemos tener todos los chilenos y chilenas. Reitero que comparto el planteamiento del diputado Ramón Farías, y espero que podamos avanzar en esa dirección.

Me alegro de que esto se haga extensivo no sólo a los trabajadores de los centros comerciales, sino que también a quienes

laboran en supermercados y en otros negocios que no se encuentran dentro de aquellos. Así, superamos los errores que se cometieron en una iniciativa de similares características, aprobada en 2004. Lo que se busca aquí es beneficiar a toda la población para que, en el marco de las próximas Fiestas Patrias, tengamos la posibilidad de disfrutar plenamente de un período de merecido descanso. Por lo demás, en términos prácticos, durante esa semana, con dos feriados de por medio, los niveles de productividad de todas maneras serán muy bajos.

Por lo tanto, reitero una vez más mi disposición a votar favorablemente esta iniciativa y mis felicitaciones a quienes la ha impulsado, porque creo que será una muy buena noticia para todos los chilenos y chilenas y, por cierto, para nuestra Región de Coquimbo, que se verá beneficiada con la masiva afluencia de visitantes en las próximas Fiestas Patrias.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el honorable diputado Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, quiero destacar la importancia de esta iniciativa, básicamente, por una razón que, hasta ahora, no se ha dicho, pero que es tremendamente sensible para mi región y, en particular, para mi provincia.

En la última encuesta, la Octava Región aparece con la más alta cesantía del país, y mi provincia, compuesta principalmente por comunas agrícolas, ha vivido momentos muy difíciles, con altas tasas de desempleo, lo que ha llevado a una realidad indesmentible: en todas las épocas del año, muchas personas deben buscar trabajo a más de 200, 300 y 400 kilómetros de distancia. Por cierto, son trabajos remunerados, pero nadie sabe el costo que esto tiene para la relación

familiar. Durante los feriados, deben hacer tremendos esfuerzos para regresar y estar con sus familias.

Se han presentado diversas mociones que han contribuido a que, por lo menos, durante los fines de semana largos, las personas que deben viajar a más de 200 kilómetros para trabajar puedan regresar a sus hogares. Algunas han tenido una tramitación rápida, pero otras no tanto.

Este proyecto es un paso adelante porque, más allá de establecer un nuevo día feriado, es decir, más tiempo libre, nos hace pensar que hoy en Chile, con nuestra realidad económica, hay muchas familias que están separadas: hijos que crecen sin sus padres, jóvenes que crecen sin sus madres. El hecho de tener un día más de feriado, sin duda, favorece el reencuentro de los padres con sus hijos y la unidad de la familia.

Por eso, celebro la presentación de este proyecto de ley, y espero que sea un incentivo para que sea más rápida la tramitación de otras mociones que buscan el mismo objetivo.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el honorable diputado Julio Dittborn.

El señor **DITTBORN**.- Señor Presidente, quiero ser la nota discordante en esta discusión, en que todo el mundo celebra que tengamos más ocio, más recreación y más feriados.

Por cierto, no somos un país europeo, con el que se ha pretendido compararnos en esta Sala; no tenemos un ingreso per cápita de 30 ó 40 mil dólares al año. Somos un país que está saliendo del subdesarrollo. Según la última encuesta Casen, todavía tenemos dos millones de pobres. ¡Dos millones de pobres, que todavía no tienen un trabajo estable! Por otra parte, tenemos una de las tasas de participación femenina más bajas de América Latina.

Entonces, me huelen un poquito a demagogia estos proyectos relativos a feriados, a ocio y a recreación. A lo mejor, nosotros lo vamos a pasar muy bien ese largo fin de semana, pero hay personas que todavía no tienen qué echarle a la olla. Considero que este tipo de proyectos de ley no van en el sentido correcto.

Por eso, quiero pedir votación separada para el artículo transitorio, que declara feriado el lunes 17 de septiembre de 2007, porque lo voy a votar en contra. Y lo voy a hacer así, en primer lugar, porque entiendo que todo el sector público va a tener feriado; en segundo lugar, porque los sindicatos van a negociar con las empresas para compensar ese medio día lunes que tendrían que laborar, probablemente, trabajando una o dos horas más durante los días de la semana. Nos queda, entonces, la pequeña empresa, el taller -me han llegado muchos *mails* sobre la materia-, a los que les causaremos un enorme daño, al no permitirles abrir el lunes 17 de septiembre.

Por eso, hago un llamado a todos los empleadores para que lleguen a un acuerdo con sus trabajadores, de manera que no tengan que trabajar el lunes 17 de septiembre; pero considero que no es algo que debemos imponer por ley.

Respecto del proyecto que nos ocupa, estoy preocupado por el número 3) del artículo 2º, que hace una serie de excepciones relacionadas con los comercios que deben permanecer cerrados durante la Navidad. Siempre que uno hace una lista de excepciones comete errores. Por ejemplo, los servicentros, que expenden combustibles, de acuerdo con este proyecto, deberían permanecer cerrados, lo que significa que todas las personas que quieran viajar tendrán muchos problemas. Entiendo que se ha presentado una indicación para que los servicentros puedan abrir ese día.

¿Qué pasa con los hoteles? No se mencionan en la modificación N° 3) al artículo

2º de la ley N° 19.973. ¿Tendrán que hacer salir forzosamente a los pasajeros esos días que estén obligados a cerrar? No me parece razonable.

Se hace una distinción entre comercio y servicios. Se dice que sólo debe permanecer cerrado el comercio y no los servicios. Acepto la distinción. A lo mejor se piensa que la actividad de los hoteles es sólo servicios, en circunstancias que en ellos se desarrollan muchas actividades que no son servicios, sino expendios de productos. Por eso, según esta norma, los hoteles podrán estar abiertos, pero cerrados los expendios de productos. No me parece razonable.

¿Qué pasa con los expendios ligados a servicios? Por ejemplo, una piscina municipal. Ésta podrá estar abierta, porque es un servicio, pero, de acuerdo con esta norma, el quiosco que vende bebidas deberá permanecer cerrado. Por tanto, la piscina municipal será otra.

Me parece muy peligroso confeccionar este tipo de listas de excepciones, porque es muy alta la posibilidad de que queden fuera muchos establecimientos, como he tratado de demostrarlo.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Quintana.

El señor **QUINTANA**.- Señor Presidente, no cabe duda de que el proyecto en discusión es más que el feriado del día lunes 17 de septiembre de 2007. Es una iniciativa que apunta a ordenar y a sistematizar las normas referidas a los horarios de descanso y jornadas laborales de los trabajadores del comercio, además permite conocer cómo se cautelean sus derechos. Por lo tanto, ordenar la jornada en los doce días previos a la Navidad, a fin de impedir los excesos y abusos, como suele ocurrir, y en los siete días previos a las fiestas patrias, constituye un avance muy importante, así como compatibilizar

mejor la actividad comercial con las necesidades familiares, como lo es incorporar el 1º de mayo como feriado obligatorio e irrenunciable e imponer infracciones.

Votaremos favorablemente, pero, igual como lo planteó la diputada señora Carolina Goic, pediremos pronunciarnos en forma separada sobre la indicación que sustituye el 18 de septiembre por el 19 del mismo mes como feriado obligatorio e irrenunciable.

Respecto de declarar feriado el día lunes 17 de septiembre de 2007, quiero decir que nuestro país no crecería económicamente, como lo ha estado haciendo, si fuésemos flojos. Ayer conocimos el último Imacec, el cual demuestra lo contrario. Es decir, ese estigma es inaceptable.

Santiago de Chile es la séptima ciudad donde más se trabaja en el mundo, según el estudio Prices & Earnings 2006, realizado por la Unión de Bancos Suizos, que consideró 70 ciudades y fue dado a conocer el pasado jueves. De acuerdo con el análisis, en la capital chilena la jornada laboral promedia un total de 2.077 horas anuales, muy por sobre el promedio mundial de 1.844 horas. Además, tiene una de las tasas más altas de estrés laboral a nivel internacional.

No obstante, esta realidad también se da en muchas otras ciudades del país, pequeñas, medianas y grandes, donde se trabaja mucho y el estrés también es bastante alto.

Por ello, la bancada del PPD apoyará mayoritariamente la indicación presentada por las diputadas señoras Carolina Goic, Adriana Muñoz y los diputados Sergio Aguiló y Felipe Salaberry, entre otros.

Estamos convencidos de las bondades del proyecto. Incluso, algunos países tienen fiestas más largas y no entran en este tipo de discusiones. Brasil y Uruguay con sus carnavales son ejemplo de ello. Nadie dice allí que esos espacios de fiesta sean sinónimo de flojera.

Nuestros trabajadores y trabajadoras necesitan más tiempo para descansar, para

disfrutar junto a su familia, para estar con sus hijos.

En la Región de la Araucanía, que represento, en comunas como Vilcún, Curacautín, Lonquimay, Melipeuco, las que se han visto seriamente afectadas por los últimos temporales, el 17 de septiembre será la oportunidad, además, para secar enseres, para estar con la familia, para reparar lo que se ha dañado y no necesariamente motivo de descanso.

Además de ello, la declaración de feriado del 17 de septiembre próximo contribuirá con las regiones que están haciendo una fuerte apuesta por el turismo, como es el caso de la Región de La Araucanía. Por lo tanto, los beneficios son muy amplios.

Por eso, reitero, nuestra bancada apoyará en forma mayoritaria la declaración de feriado del 17 de septiembre. Y desde ya anuncio que también mantendremos la posición que luego planteará el diputado Jorge Insunza.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Eduardo Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, simplemente para pedir votación separada del artículo transitorio que declara feriado el día lunes 17 de septiembre de este año. Estoy absolutamente en contra de esa disposición, pues constituye una señal que una Cámara de Diputados no debería dar.

Mucha gente está confundida, cree que es un feriado permanente. No se le ha dicho que hemos aprobado una ley de salario mínimo cuya posibilidad de alza está indexada al crecimiento.

Debemos mirar realidades sociales y no hacer populismo. En la Novena Región, que tengo el honor de representar, el 41 por ciento de los hombres son bebedores problema, y con esta disposición estamos consagrando cinco días y medios de borrachera en el

mundo popular. Porque si miramos realidades clasistas, veremos que los sectores altos se van masivamente con su mujer y los niños de vacaciones. Pero en el mundo popular esto es un drama, sobre todo para las mujeres, ya que los hombres, al final del día, pueden terminar gastando no sólo el aguinaldo, sino el sueldo mensual.

Este feriado es una pésima señal. Ni con "koalazos" ni con fiestas de cinco días y medio el país se va a desarrollar. Hemos dado muchas señales falsas sobre esto. La gente debe saber que un país progresa y una familia se desarrolla cuando se trabaja y se estudia. No cuando se crean falsas expectativas en el desarrollo de regiones enteras, por ejemplo, con los casinos o con feriados de cinco días y medio. Estoy en contra de esto.

Lamento que la Cámara siga dando señales de populismo, que pueden llevar al país donde han terminado otros por la falta de envergadura de una clase de política para enfrentar a los medios y la opinión pública.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, respecto del proyecto y de la indicación que busca establecer la prolongación del horario de trabajo en los doce días anteriores a la Navidad, quiero decir que ese número de días no permite lo que desean las instancias del comercio, con acuerdo de los trabajadores y, fundamentalmente, con los usuarios. Se pretende consignar que siempre haya dos fines de semana antes de la Navidad, con el objeto de que la gente pueda comprar en forma adecuada y el comercio pueda atenderla de la manera debida.

Cuando fijamos doce días -se subió de siete a doce, y estoy de acuerdo en acotarla sólo para la Navidad, no así para el 18 de septiembre- puede darse la situación de que,

por ejemplo, el 24 de diciembre caiga un día viernes. Si se hace el descuento de los días hacia atrás, se llegará al lunes de la semana anterior. En consecuencia, sólo habría un fin de semana.

Por consiguiente, es urgente ampliar en dos días la modificación, es decir, de doce a catorce días anteriores a la Navidad. Esa fue mi propuesta original en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, a fin de conciliar las necesidades del legítimo descanso de los trabajadores con las legítimas necesidades de los chilenos de abastecerse de regalos y de los elementos y alimentos para esa festividad.

En la Comisión percibí cierto consenso sobre mi planteamiento. Se conversó con las organizaciones del comercio y de los trabajadores en el sentido de que hubieran dos fines de semana, lo que se logra con catorce días, no con doce.

Me gustaría solucionar esta diferencia, pues es el objetivo fundamental que se busca.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, hemos escuchado argumentos en pro y en contra de la iniciativa. Pero quiero decir que estamos de acuerdo con este proyecto, pues permite regular, armonizar, consagrar y reconocer el derecho de los trabajadores a contar con un descanso.

La situación del 17 de septiembre próximo es circunstancial, es para este año, y estamos de acuerdo en que los trabajadores puedan descansar.

Pero, más allá de las fiestas patrias, creo que se ha planteado un debate en relación con el tipo de sociedad que queremos construir y se pretende armonizar los feriados, por un lado, con la vida familiar.

La serie de cifras positivas que señala la economía chilena, aun cuando se deben mejorar o subir los estándares de productividad, permiten reconocer y amparar el derecho al descanso de los trabajadores, el derecho al fortalecimiento de su vida familiar, el derecho a disfrutar de tiempo libre con los suyos.

Además de valorar el esfuerzo que han hecho en este sentido las diputadas Carolina Goic y Adriana Muñoz y los diputados Sergio Aguiló y Salaberry, que han entendido que el crecimiento del país debe ser compartido, sobre todo en cuanto a reconocer el derecho al descanso de los trabajadores, la bancada socialista va a votar a favor del proyecto, pues creemos que con él se fortalece la economía y el desarrollo de Chile.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Cerrado el debate.

La señora **MUÑOZ** (doña Adriana).- Señor Presidente, hay varias diputadas y diputados inscritos, y entiendo que no se puede cerrar el debate sin antes consultarnos.

El señor **WALKER** (Presidente).- Le contesto de inmediato, diputada. Durante la mañana, todos los comités, por unanimidad, acordaron destinar un tiempo para la discusión del proyecto, el que se distribuyó proporcionalmente a los parlamentarios que tiene cada bancada.

En consecuencia, ese acuerdo unánime debe respetarse.

Puede insertar su discurso, señora diputada.

La señora **MUÑOZ** (doña Adriana).- Ese acuerdo pasa por sobre el Reglamento.

El señor **WALKER** (Presidente).- Por acuerdo unánime, la Comisión de Régimen Interno y los comités pueden dejar sin efecto cualquier norma reglamentaria.

El señor **INSUNZA**.- Señor Presidente, una precisión respecto de lo que ha planteado. En ningún instante se advirtió el tiempo que restaba a cada comité, de manera que supiéramos de cuántos minutos contábamos para intervenir.

Varios inscritos no vamos a poder pronunciar nuestros discursos sobre la materia.

El señor **WALKER** (Presidente).- Cada diputado puede ver en las pantallas el tiempo que le queda a su comité.

Además, si tienen alguna observación, se la pueden hacer a su jefe de bancada, que participó en la reunión de comités.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, un punto de Reglamento.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra, señor diputado.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, quiero hacer un reclamo. Cuando se discutió el reajuste del ingreso mínimo, se limitó el tiempo. Hoy, con motivo de un proyecto en beneficio de los trabajadores, también se ha limitado el debate.

En la Cámara de Diputados, realmente, se aplica una dictadura y no la democracia.

El señor **WALKER** (Presidente).- Diputado Alinco, ése punto no es de Reglamento. Usted puede hablar con su jefe de bancada para que lo represente cuando se adoptan los acuerdos.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el proyecto de la siguiente forma:

El señor **WALKER** (Presidente).- En votación general el proyecto de ley, originado en mensaje, que modifica normas relativas al trabajo de los trabajadores dependientes del comercio en los períodos de fiestas patrias, Navidad y otras festividades.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 98 votos. No hubo votos por la negativa, ni abstenciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Álvarez Zenteno Rodrigo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bobadilla Muñoz Sergio; Bustos Ramírez Juan; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Chahuán Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Forni Lobos Marcelo; Fuentealba Vildósola Renán; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hernández Hernández Javier; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván;

Mulet Martínez Jaime; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

El señor **WALKER** (Presidente).- Diputados de distintas bancadas han presentado indicaciones que se estiman fundamentales para que el proyecto quede bien redactado.

¿Habría unanimidad para votarlas ahora?

Acordado.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, solicito que pida la unanimidad para cambiar, en el N° 1 del artículo 1°, “doce días” por “catorce días”, por las razones que señalé, con el objeto de que haya dos fines de semanas antes de Navidad.

El señor **WALKER** (Presidente).- Dentro de la unanimidad para votar ahora las indicaciones, se consideraría la suya.

El señor Secretario dará lectura a la primera indicación.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- De las diputadas señoras Carolina Goic y Adriana Muñoz y de los diputados señores Aguiló y Salaberry, para introducir las siguientes modificaciones en el artículo 1º: a) Sustituir el numeral 1, por el siguiente:

1) Sustitúyense, en su inciso primero, las expresiones “En los períodos inmediatamente anteriores a la Navidad, fiestas patrias u otras festividades”, por la frase “durante los doce días inmediatamente anteriores a Navidad”.

El señor **WALKER** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para poner “catorce” en lugar de “doce”.

Acordado.

En votación el N° 1 del artículo 1º con la indicación a que se dio lectura.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 90 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Alinco Bustos René; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Álvarez Zenteno Rodrigo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Chahuán Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza

Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Forni Lobos Marcelo; Fuentealba Vildósola Renán; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hernández Hernández Javier; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Leal Labrín Antonio; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Paya Mira Darío; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Soto González Laura; Súnico Galdames Raúl; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Cardemil Herrera Alberto; Latorre Carmona Juan Carlos.

El señor **WALKER** (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a la segunda indicación.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- De los mismo señores diputados, para eliminar, en el numeral 2) del artículo 1º, las expresiones “y entre el séptimo y el segundo día anteriores a fiestas patrias” y para sustituir las expresiones “ambas festividades señaladas” por “dicha festividad”.

El señor **WALKER** (Presidente).- En votación el numeral 2) con la indicación leída.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 88 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **WALKER** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Álvarez Zenteno Rodrigo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bustos Ramírez Juan; Ceroni Fuentes Guillermo; Cubillos Sigall Marcela; Chahuán Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Forni Lobos Marcelo; Fuentealba Vildósola Renán; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic

Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hernández Hernández Javier; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Moreira Barros Iván; Mulet Martínez Jaime; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Paya Mira Darío; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Soto González Laura; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

-Votó por la afirmativa el diputado señor Cardemil Herrera Alberto.

El señor **WALKER** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura al numeral 1) del artículo 2º, para el cual se pidió votación separada.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- El numeral 1) del artículo 2º dispone: “Reemplázase el guarismo “18” por “19”.

El señor **WALKER** (Presidente).- En votación el numeral 1) del artículo 2°.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 46 votos; por la negativa, 49 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **WALKER** (Presidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aedo Ormeño René; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Álvarez Zenteno Rodrigo; Arenas Hödar Gonzalo; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bobadilla Muñoz Sergio; Cubillos Sigall Marcela; Chahuán Chahuán Francisco; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Forni Lobos Marcelo; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Godoy Ibáñez Joaquín; Hernández Hernández Javier; Isasi Barbieri Marta; Kast Rist José Antonio; Lobos Krause Juan; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Palma Flores Osvaldo; Paya Mira Darío; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Vargas Lyng Alfonso; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Ceroni Fuentes Guillermo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Fuentealba Vildósola Renán; Girardi Briere Guido; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jarpa Wevar Carlos Abel; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; Lorenzini Basso Pablo; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Mulet Martínez Jaime; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Quintana Leal Jaime; Robles Pantoja Alberto; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Walker Prieto Patricio.

-Se abstuvo el diputado señor Cardemil Herrera Alberto.

El señor **WALKER** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a la tercera indicación.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- De las diputadas señoras Carolina Goic, Claudia Nogueira y Adriana Muñoz y de los diputa-

dos señores Aguiló, Salaberry, Dittborn, Lobos y Masferrer que tiene por objeto sustituir el numeral 3) del artículo 2º por el siguiente:

“3) Reemplázase la frase “los trabajadores que laboren en centros comerciales o mall” por la frase “los dependientes del comercio, con excepción de aquellos que se desempeñen en clubes, restaurantes, establecimientos de entretenimientos, tales como cines, espectáculos en vivo, discotecas, pub, cabarets, casinos de juegos y otros lugares de juego legalmente autorizados. Tampoco será aplicable a los dependientes de expendio de combustibles, farmacias de urgencias y de las farmacias que deban cumplir turnos, fijados por la autoridad sanitaria.”

El señor **WALKER** (Presidente).- En votación la indicación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 98 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez Zenteno Rodrigo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Chahuán Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés;

Encina Moriamez Francisco; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Forni Lobos Marcelo; Fuentealba Vildósola Renán; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; Lobos Krause Juan; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Mulet Martínez Jaime; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Paya Mira Darío; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Turren Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

El señor **WALKER** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura al artículo transitorio, para el cual se ha pedido votación separada.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- Artículo transitorio: “Declárase feriado el día lunes 17 de septiembre de 2007.”

El señor **WALKER** (Presidente).- En votación el artículo transitorio.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 87 votos; por la negativa, 9 votos. Hubo 5 abstenciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Álvarez Zenteno Rodrigo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bobadilla Muñoz Sergio; Bustos Ramírez Juan; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahuán Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Duarte Leiva Gonzalo; Eluchans Urenda Edmundo; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Forni Lobos Marcelo; Fuentealba Vildósola Renán; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hales Dib

Patricio; Hernández Hernández Javier; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Masferrer Pellizzari Juan; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D’Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Cubillos Sigall Marcela; Delmastro Naso Roberto; Dittborn Cordua Julio; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Mulet Martínez Jaime; Saffirio Suárez Eduardo; Vallespín López Patricio.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Bauer Jouanne Eugenio; Egaña Respaldiza Andrés; Melero Abaroa Patricio; Pascal Allende Denise; Valenzuela Van Treek Esteban.

El señor **WALKER** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, los numerales 2) y 4) del artículo 2° también se declaran aprobados en particular.

Despachado el proyecto.

VII. HOMENAJE

HOMENAJE EN MEMORIA DEL EMPRESARIO DON ERNESTO AYALA OLIVA.

El señor **WALKER** (Presidente).- Corresponde rendir homenaje en memoria del empresario señor Ernesto Ayala Oliva.

Se encuentran presentes en la tribuna de honor sus hijas e hijos Enrique, Jorge, Rebecca, Carmen y Adriana Ayala Marfil. Los acompañan familiares y amigos, entre quienes cabe destacar a los señores Eugenio Heiremans, presidente ejecutivo de la Asociación Chilena de Seguridad; Jorge Ortúzar, gerente corporativo de la Sociedad de Fomento Fabril, y Pedro Lizana, concejal de la Ilustre Municipalidad de Providencia.

Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Palma.

El señor **PALMA** (de pie).- Señor Presidente, honorable Cámara de Diputados, estimada familia de don Ernesto Ayala, señoras y señores, amigos.

Tengo el honor y el gran privilegio de rendir este justo y merecido homenaje en nombre de mi partido, Renovación Nacional, a don Ernesto Ayala Oliva, quien falleció recientemente, a los 91 años de edad, en un triste 17 de junio.

Este tremendo hombre, que marcó la historia empresarial, gremial y sindical de nuestro país, nació en Santiago y vivió hasta los 10 años de edad cerca de la pampa salitrera. Quizás ese ambiente duro y agreste del norte, en el año 1916, hecho para hombres de gran temple, le dio a su carácter la tenacidad que le distinguía.

Posteriormente, regresó a la capital. Ingresó al Instituto Nacional y cursó sus estudios superiores en la Universidad de Chile, donde se graduó, con distinción, de ingeniero civil, como su padre, hijos y nietos. Luego fue becado a Estados Unidos.

Trabajó en el Ministerio de Obras Públicas, en Endesa, en la Corfo, en Fensa y en la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, “la Papelera”, como todos la conocen, a donde lo llamó don Jorge Alessandri Rodríguez para que lo reemplazara. Don Ernesto transformó esta fábrica en su casa, durante todos sus días, como él mismo manifestó. También fue presidente de Asimet y de la Sofofa.

En la Papelera, relevó, desempeñándose con independencia y autonomía, a don Jorge Alessandri Rodríguez y a los fundadores, don Luis y don Arturo Matte Larraín, de cuya rectitud y austeridad se impregnó. En ese sentido, fue marcado por la tradición de esta importante empresa.

Estuvo casado más de sesenta años con doña Adriana Marfil Labarca. Tuvo seis hijos, veintiocho nietos y diez bisnietos.

Dedicó su vida al trabajo y a la lucha constante por ser mejor y por servir. Así trascendió a la vida pública de la nación. Fue un hombre marcador de rumbos, que no tuvo miedo a opinar o a intervenir. Por el contrario, sentía el derecho y la responsabilidad social de intervenir y de actuar, no sólo de opinar. Fue un defensor de sus ideas como nadie y un visionario. Participó en la educación y en la reinserción social de quienes delinquen. Sin duda, era un hombre valiente y temerario, audaz, que no temía levantar la voz en defensa de sus ideales, de sus derechos y de los derechos y la calidad de vida de los trabajadores. Es así como se destacó en la labor gremial junto a don Hernán Briones y a don Eugenio Heiremans, “los mosqueteros”, formados en el mismo crisol, con el mismo temple para el trabajo y el compromiso social.

Fue un visionario comprometido, con una capacidad de liderazgo que marcó su vida y la vida empresarial chilena, rol que asumió con la responsabilidad que le era característica. Nunca eludió un tema o una situación, por conflictiva o peligrosa que fuera. Sólo sabía cargar derecho, como decía él mismo. Lo asumía como una obligación y con mucho gusto.

Una de sus grandes preocupaciones fue la educación de los que tienen menos. La consideraba una tarea primordial y la asumió como una política de la empresa y de las organizaciones que dirigió. Lo mismo pensaba de la labor gremial y sindical.

Desde la Sofofa elevó el nivel de los liceos industriales, lo que trajo como resultado más de 15 mil egresados y más de 150 mil trabajadores capacitados. Generó el convenio colectivo de salud, que benefició a 33 mil trabajadores y a sus familias. Impulsó la construcción de más de 23 mil viviendas y convirtió a muchos trabajadores industriales en propietarios.

Asimismo, incorporó a los discapacitados desde 107 concejos comunales, involucrando a seis mil personas.

No olvidó la cultura, el canto, la danza, la pintura, las letras, el deporte; la reinserción social en los penales, creando liceos industriales en cárceles del país. Desarrolló las pymes. En fin, en qué no participó y en qué no lo hizo en forma brillante, con exigencia y compromiso.

Imposible no mencionar su trascendente participación durante el gobierno de la Unidad Popular, en que se trató de imponer el control político y manejo de los medios de comunicación. Así, el papel era un insumo importante para la impresión de noticias y defensa de las ideas.

El histórico grito “La papelera no” se transformó en el grito de guerra de los que pensaban diferente a las ideas totalitarias que quería imponer la izquierda y en la bandera de lucha por la libertad.

Ese episodio le llenaba de orgullo y sus ojos brillaban con nueva luz, y con razón, al narrar momentos trascendentes en la historia política de Chile, en la que él ocupó un lugar en la vanguardia. Temerario y audaz, como era su costumbre, pero serio y responsable, no sabía andar atrás.

La pregunta que nos hacemos muchos es cómo nos hará falta. Cómo hace falta esa raza única de hombres creadores, motivadores y esforzados, comprometidos hasta el alma con lo que creen, con lo que asumen como necesario y con lo que hacen.

Luchador. Don Ernesto fue un luchador incansable.

Disfrutaba la vida, el trabajo, la familia y todo lo que hacía.

Criado en los buenos valores, o a la anti-gua como él decía, como nuestros padres, que nos imprimieron el respeto a la palabra empeñada como un inviolable compromiso, sin faltar a ella jamás.

Honesto y humano, trabajador y sencillo, cumplía su deber con alegría. Fue un hombre respetuoso, preocupado y comprometido.

Don Ernesto sentía una necesidad, un deber de participar, opinar y hacer sentir sus puntos de vista. No eludía nada ni a nadie. Al contrario, le encantaba sentirse parte del acontecer, pero con la sencillez de los obreros, a quienes respetaba como al que más. Más que un gerente, era un guerrero, con la fuerza de un soldado y la mente de un general.

Fue un privilegio conocerlo. Su agradable trato, su inquieta personalidad, su interesante conversación, su compromiso e interés por nuestros problemas y, principalmente, por los problemas de los demás, de los más humildes, que asumía como propios, nos llamaba y obligaba a sumarnos con su pasión.

Conversamos varias veces. Entretenían y apasionaban sus ideas. Consideraba un deber ineludible preocuparse por la educación de los que tienen menos.

Así lo conocí en nuestra lejana comuna de Yervas Buenas, junto a nuestro querido amigo don Juan Hiribarren Eyramendi, entonces alcalde de esa comuna, que en paz descansa, con quien simpatizó en forma espontánea debido a que ambos compartían valores similares. Ayudó a la educación por medio de su colaboración permanente con escuelas, bibliotecas, alumnos y familias de esa humilde comuna.

Recuerdo, también, la conversación que sostuvimos cuando coincidimos en un avión de vuelta a Chile, yo de representar a nuestro país en un encuentro internacional, y él de vuelta de la isla Margarita, viaje en premio a sus obreros y trabajadores por su esfuerzo, y él junto a ellos, como siempre, con sus colaboradores. Un ejemplo difícil de igualar.

Su gran amor por el mar, desde joven lo convirtió en un aventurero y romántico navegante. Así, recorrió disfrutando los mares de Chile y el mundo.

A los 79 años se incorporó al curso de aspirantes a reserva naval de yates, embarcándose en el submarino O'Brien y en el destructor Prat. Estaba orgulloso de su grado de teniente de la Armada de Chile.

En esa cofradía de insignes navegantes se creó la Fundación Mar de Chile, importante en la difusión de la cultura marítima.

Señor Presidente, estimados amigos, don Ernesto navegará en el cielo de los hombres buenos, en su querido yate "Alcatraz", de caleta en caleta, de fábrica en fábrica, empujado por los vientos eternos de tantos afectos, la marca indeleble de su manera de vivir y los recuerdos imborrables de quienes tuvimos el privilegio de conocerlo.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gonzalo Duarte.

El señor **DUARTE** (de pie).- Señor Presidente, estimada familia de nuestro homenajeado:

En representación de las bancadas de la Democracia Cristiana, del Partido Socialista, del Partido por la Democracia y del Partido Radical Social Demócrata, rindo homenaje a don Ernesto Ayala Oliva, quien recibe hoy el reconocimiento que esta Cámara de Diputados otorga a las personas que, por su trayectoria y entrega, han aportado al desarrollo del país.

Aunque conocí desde la distancia la vida de don Ernesto Ayala y he estado en trincheras políticas muy distintas, no tengo dudas de que durante toda su vida buscó y contribuyó significativamente al progreso de Chile.

Su tarea se reflejó en las acciones impulsadas en su rol empresarial como gerente general de Fensa, presidente de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, presidente de la Sociedad de Fomento Fabril y, durante tantos años, consejero honorario de ella. En fin, fueron muchos años al servicio de la empresa en Chile.

Fue un tenaz defensor de la iniciativa privada, del rol del empresario y, a la vez, un incansable dirigente gremial. Demostró una enorme vocación de servicio desde sus primeros años como ingeniero, como oficial de reserva de la Marina y como consejero y presidente de la Sofofa.

Su gestión empresarial es vastamente conocida. No cabe duda que mucha de ella es discutida y debatida. Sin embargo, deseo destacar la gestión que durante 15 años desarrolló para inculcar la responsabilidad social al mundo de la empresa.

Se ha hablado aquí de su aporte en la gestión de los liceos industriales, de los cuales han egresado miles de alumnos que conocieron su labor.

Se destacó su liderazgo al fomentar la capacitación de los trabajadores, buscar el perfeccionamiento de sus empleados y, tam-

bién, expandir su acción, a través del Organismo Técnico Intermedio de Capacitación, Otic, de la Sofofa.

Se habló aquí del impulso a la relación solidaria, a través de convenios colectivos privados para proteger la salud de miles de personas.

Deseo destacar con mucha fuerza que, gracias a su empuje, se logró impulsar la construcción de miles de viviendas para trabajadores industriales.

Logró inculcar la incorporación de los discapacitados al mundo de la industria y respaldar el concurso de acciones en el ámbito de la cultura y el arte en el mundo industrial.

No cabe duda. En estos tiempos de inseguridad, él fue uno de los que levantó la voz para estimular y respaldar la reinserción social de personas en conflicto con la justicia.

Su visión se orientaba a que en el buen empresario siempre debe prevalecer con nitidez el respeto a las personas, la justicia y el equilibrio en el trato a los colaboradores más directos e importantes de la empresa, sus trabajadores.

En más de una ocasión expresó que el más elevado ejecutivo y el más modesto barredor merecen el mismo trato, la misma deferencia y el mismo aprecio.

Como afirmó recientemente la senadora Soledad Alvear en el homenaje rendido a este destacado empresario en la Cámara Alta, “Reconocido por los más diversos sectores como un empresario franco, inteligente y austero, don Ernesto destacó no sólo por sus innegables talentos profesionales que le valieron los más altos reconocimientos del Colegio de Ingenieros, del Instituto de Ingenieros de Chile, de Sofofa, de Icare y de Asimet, entre otras entidades, sino también por sus valiosas cualidades personales y humanas”.

En más de una ocasión señaló que las cualidades de un empresario eran decisión,

audacia, buen juicio en lo económico y otras condiciones inherentes a todo creador y administrador eficiente de empresas, pero que a ello se debe sumar una clara conciencia de la necesidad de obtener el respaldo y el respeto de la comunidad, actuando responsablemente con ella.

Ciertamente, don Ernesto Ayala aplicó esos valores y enseñanzas y dejó un legado sobre la forma cómo hacer empresa en Chile.

Como don Ernesto decía, dedicó toda su vida y entusiasmo a “hacer patria creando industrias, forjando oportunidades para los demás y colaborando sin falta al progreso de nuestro país”.

Por eso, en representación de los diputados de mi bancada y de las demás bancadas de la Concertación, rindo homenaje a don Ernesto Ayala Oliva, empresario que tuvo visión de conciencia social y que marcó una huella que todos los emprendedores de Chile deben seguir.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **WALKER** (Presidente).- Finalmente, tiene la palabra la honorable diputada María Angélica Cristi.

La señora **CRISTI** (doña María Angélica).- Señor Presidente, queridos familiares de Ernesto Ayala Oliva, queridos amigos y amigas que nos visitan, queridos colegas:

Hoy, en nombre de la bancada Unión Demócrata Independiente, tengo el gran honor de rendir homenaje a Ernesto Ayala Oliva.

El 11 de junio, a los 91 años de edad, Ernesto Ayala emprendió su último viaje; esta vez, sin carta de navegación, como un marinero solitario rumbo al océano misterioso de la eternidad. Partió como siempre, sereno, fuerte, valiente y dispuesto a navegar incluso contra la corriente.

Fueron 91 años de vida plena que traspasa los datos biográficos que se han reiterado con gran emoción por todos los medios desde su partida, porque el sello de este hombre bueno, amable y sencillo, estaba en su respeto por el ser humano y la justicia, en su humor pícaro y elegante, en su profundo amor por su mujer, su familia, sus hijos, y en la lealtad con sus ideas, con los trabajadores y sus amigos.

Ernesto Ayala fue mucho más que un dirigente gremial y un empresario; fue un chileno dispuesto a cumplir con cada una de las misiones que el destino le puso por delante, con responsabilidad, amor a Dios y a su Patria.

Nació en Santiago, en 1916, y vivió sus primeros diez años en Antofagasta. Se educó en el Instituto Nacional y luego en la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Chile, donde se graduó con honores y ganó una beca a Estados Unidos.

Tras graduarse, fue contratado por el Ministerio de Obras Públicas para reconstruir la zona sur, afectada por el terremoto de 1939. Trabajó después en Endesa y, posteriormente, en Corfo.

Su trayectoria en el sector privado se inició en 1945, cuando llegó a Fensa, empresa de la cual se convirtió en gerente general, en 1947. En 1958, comenzó su largo camino en la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, primero como gerente general, luego como vicepresidente, en 1981, hasta asumir la presidencia de la empresa, en 1986. Permaneció en la compañía hasta su último día de trabajo, en abril de 2005.

Si en el mundo empresarial dejó una huella caracterizada por la audacia, el trabajo constante y la corrección a toda prueba, como dirigente gremial marcó una senda histórica, con un liderazgo reconocido por todos los sectores y una franqueza que lo ubicó en el centro de la controversia en más de una oportunidad. No por nada “El Mercurio”

dijo que ha dejado de existir el más emblemático dirigente empresarial.

Fue presidente de Asimet, entre 1952 y 1954. En 1981, fue nominado consejero honorario de la Sociedad de Fomento Fabril, entidad que presidió entre 1982 y 1987. En su paso por esa institución, se propuso elevar la calidad de vida de los trabajadores. Se construyeron, entonces, 23 mil viviendas para los trabajadores industriales y se elevó el nivel educacional de los liceos técnicos administrados por la Sofoca, que hasta hoy son un gran éxito.

Fue consejero honorario del Instituto de Ingenieros de Chile. Entre octubre de 1995 y noviembre de 1997, fue nombrado presidente del Consejo de la Confederación Industrial de la Celulosa y el Papel Latinoamericano (Cicepla).

Revolucionario para muchos en el mundo de los negocios, Ernesto Ayala fue premiado en más de una ocasión por sus pares. En 1990, obtuvo la distinción Empresario del Año, de Icare. En 2002, el premio a la Responsabilidad Social, de la Sofofa. Y en octubre del año pasado, recibió el premio “Jorge Alessandri Rodríguez” que le otorgó Asimet. Éste, probablemente, debe haber sido el homenaje más emotivo de todos los que recibió durante su vida, porque representaba los valores difundidos por su principal líder, su amigo Jorge Alessandri. Pocos recuerdan que Ernesto Ayala se incorporó a la Papelera en 1958, precisamente para permitirle a don Jorge abandonar la gerencia general y convertirse en candidato a la presidencia de la República.

Junto a don Hernán Briones y a don Eugenio Heiremans, que nos acompañan, fueron amigos inseparables. El grupo era conocido como “los tres mosqueteros”, por su apasionada defensa de la libertad, tanto así que, en su homenaje para despedirlo, “El Mercurio” tituló “Adiós a un mosquetero de los negocios”.

Con coraje y franqueza a prueba de todo, emprendió un rol determinante en la defensa

de los principios de respeto a la propiedad y a la libertad de emprender. Durante la Unidad Popular se opuso con fuerza a la expropiación de la Compañía Manufacturera, pronunciando un grito histórico que en miles de chilenos resuena hasta hoy: “¡La Papelera no!” y ésta no se expropió.

Su muerte es casi coincidente con la elección, como presidente de Francia, de Nicolás Sarkozy. Cuánto le habría gustado leer y releer su ya famoso discurso de Bercy. Cuántas veces lo escuchamos plantear, justamente, que los ejes de una sociedad libre, democrática y próspera eran el equilibrio entre los derechos y los deberes ciudadanos; el trabajo como factor de realización personal, social y económica, y el amor y respeto a la Patria. No olvidemos que, con ideas muy similares, Ernesto Ayala fue mencionado por muchos como posible candidato para las elecciones presidenciales de 1989.

Ernesto Ayala no hablaba de sí mismo ni de lo que sabía. Se definía como un trabajador paplero, sindicalista y manejador de máquinas, y en la fábrica se sentía como en su casa, como recordó don Eliodoro Matte, recientemente.

Siempre estaba interesado en escuchar la opinión del otro, un valor tan apreciado en estos tiempos cuando, muchas veces, las diferencias nos cierran los oídos. No obstante esa permanente disposición a escuchar, era de convicciones sólidas, de “una sola opinión”, como señaló al día siguiente de su muerte su amigo don Eugenio Heiremans. Y con la libertad de quien tiene sus ideas claras e inquebrantables, tuvo frases célebres y dignas de recordar:

“Me importa un rábano que me llamen fáctico. Los empresarios tienen el derecho y la obligación de preocuparse de los problemas políticos, porque están ligados al desarrollo del país.”

Y, en materia económica, sostuvo: “La solución más fácil es mantener el alza de impuestos; pero no es bueno, porque erradi-

car la pobreza no se consigue con mayores tributos, sino con más crecimiento”.

Quienes tuvimos el privilegio de conocerlo muy de cerca, podemos dar testimonio no sólo de su austeridad, su agudo sentido del humor y su patriotismo, sino también de su fe en el ser humano, de la condición que fuera, y de la necesidad de entregarle las herramientas para que desarrollara todas sus potencialidades. Era de un corazón noble, a toda prueba.

Entre todos sus quehaceres, se dio tiempo para su gran pasión: el mar y la navegación. Fue un aventurero, un romántico navegante. Recorrió el país desde Caldera hasta el Golfo de Penas en su yate “Alcatraz” y navegó por la India, las islas Seychelles, la Polinesia y tantos otros continentes, junto a su amigo Agustín Edwards, representado en esta Sala por su hija Isabel.

A los 79 años se incorporó al curso de aspirantes a Reserva Naval Yates y hasta sus últimos días soñaba con reembarcarse para emprender nuevos rumbos.

En una de sus entrevistas confesó: “De joven me di vuelta por muchos lados hasta que tomé una decisión y ahí me quedé”. Esa decisión fue contraer matrimonio con su mujer y la compañera de su vida por más sesenta años, Adriana Marfil Labarca.

Junto a ella fundó -decía- la empresa de la que más orgulloso se sentía: su familia, formada por seis hijos: Adriana, Carmen, Ernesto -que ya no está-, Rebeca, Enrique y Jorge, quienes le darían 29 nietos y 21 bisnietos. Hace poco más de un año, celebraron en grande los sesenta años de matrimonio con “Nana” y sus noventa años.

Su vida no fue fácil; una y otra vez el destino le puso por delante pruebas dolorosas, de mucha exigencia espiritual y física. Soportó estoico la muerte de su hijo Ernesto, de 36 años y, luego, la de su querido nieto, Nicolás Costa, de 18 años. Luchó con toda su fuerza y decisión para que una de sus nueras le ganara la batalla a una grave en-

fermedad. Contra viento y marea, y contra todos los pronósticos médicos, gracias a Dios, lograron salvar su vida.

Cuesta imaginar que un hombre inquieto y vital fuera dueño de una salud delicada: padecía constantes dolores de espalda, vivió con un tercio de su estómago y llevaba un marcapasos en su corazón desde hacía varios años. Jamás se quejó y, últimamente, cuando le preguntaban cómo estaba, respondía con humor: “Estoy bien para ser un viejo papelerero”, no obstante lo débil de su salud y la pena profunda que lo aquejaba.

Cuando por fin, a los noventa años, decidió retirarse a su casa, el destino le puso por delante su última gran prueba, la más dura, la más injusta, la muerte de su mujer a los 82 años, repentina e injustificada, en un trágico accidente, hace un año. Consternado con la noticia, repetía que “Nana se había muerto por puro gusto”. “¡Pero, si estaba buena y sana!”, decía. Probablemente, ése haya sido el principio de su despedida; la extrañaba con dolor en su alma y en su cuerpo. Dios mediante, hoy descansa junto a ella y a todos sus seres queridos.

Si Ernesto tuviera la posibilidad de presenciar este homenaje, desde el cielo, se reiría con humildad y diría: “Miren lo que están haciendo en la Cámara de Diputados por mí.” Mañana me llamaría, me daría las gracias, pero reclamaría: “¿Por qué, si yo no lo merecía?”

Desde el 11 de junio ya no está entre nosotros ese viejo marinero, ese viejo papelerero. Su familia, amigos y quienes tuvimos el privilegio de conocerlo, lo recordaremos siempre como ejemplo de amor y de sencillez; mientras que para miles de chilenos seguirá siendo un valiente mosquetero dispuesto a dar la batalla por la libertad y por la dignidad de su país y la de todos sus ciudadanos.

Desde esta tribuna de la Cámara de Diputados digo, con profunda pena y verdadera emoción, ¡adiós, Ernesto Ayala!, ¡Adiós,

querido amigo, querido tío Ernesto! Que descanses en paz.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **WALKER** (Presidente).- De esta forma, la Cámara de Diputados ha rendido homenaje a don Ernesto Ayala Oliva.

Reiteramos a su familia, parientes y amigos los agradecimientos por habernos acompañado en este homenaje.

Como aún resta tratar los Proyectos de Acuerdo e Incidentes, solicito el acuerdo de la Sala para que las comisiones inicien sus actividades aunque no haya terminado la sesión de Sala.

No hay acuerdo.

Si le parece a la Sala, se accederá a la solicitud de la Comisión de Hacienda para sesionar simultáneamente con la Sala, mañana miércoles 9 de agosto, de 11.30 a 13.30 horas, con el objeto de considerar el proyecto sobre reprogramación extraordinaria y transitoria de las deudas tributarias.

No hay acuerdo.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, pido que recabe nuevamente el acuerdo de la Sala para que en la Comisión de Hacienda podamos tratar el proyecto que permitirá reprogramar las deudas tributarias hasta en 36 cuotas periódicas de diferente valor y elevará a 15 millones el monto susceptible de acceder a condonación.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

VIII. PROYECTOS DE ACUERDO**PRIVACIÓN DE BENEFICIO TRIBUTARIO A EMPRESAS SANCIONADAS POR VULNERAR NORMAS DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES. (Votación).**

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- Corresponde votar, por última vez, el proyecto de acuerdo N° 384, sobre privación de beneficio tributario a empresas sancionadas por vulnerar normas de emisión de contaminantes.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 9 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- Rechazado por falta de quórum.

URGENCIA PARA PROYECTO DE LEY QUE CREA DEFENSOR DEL CIUDADANO.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura al proyecto de acuerdo N° 385.

El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 385, de los diputados señores Accorsi, Duarte, Girardi, Chahuán, Forni, Pérez, don José; Delmastro, Martínez y Venegas, don Mario, que en su parte resolutive dice:

“La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a la Presidenta de la República se sirva hacer presente la urgencia que estime necesaria en la tramitación del proyecto de reforma constitucional que crea el defensor del ciudadano (Boletín N° 3429-07), actualmente en la Comisión de Derechos Humanos de esta honorable Cámara”.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Francisco Chahuán.

El señor **CHAHUÁN**.- Señor Presidente, anuncio mi aprobación al proyecto de acuerdo en debate, que también suscribí como coautor, ya que solicita a la Presidenta de la República que agilice, por la vía de la urgencia, la tramitación del proyecto de ley que crea el defensor del ciudadano, institución de vital importancia, toda vez que su tratamiento se ha dilatado demasiado: el Gobierno lo ingresó en 2003 y, desde el año pasado a la fecha, su discusión está paralizada.

Tal como lo señala el mensaje, el objetivo fundamental del defensor ciudadano es velar por que la actividad de la administración se realice con pleno respeto a los derechos y libertades de las personas. Este defensor se erige como una garantía institucional de los derechos de las personas frente a la administración, en particular, en relación a las prestaciones que ésta debe realizar a las personas con el objeto de satisfacer sus necesidades públicas.

La institución del defensor del ciudadano se encuentra consagrada en las legislaciones de Argentina, España, Perú, México, Bolivia, Paraguay, Costa Rica, Holanda, Suecia y Ecuador. Nuestro país no puede quedar a la zaga y debe avanzar en consolidar esa importante institución, propia de toda estructura constitucional de naciones desarrolladas.

Por ello, es necesario que la Presidenta de la República califique el proyecto, con la urgencia que estime adecuada. Hago presente que hace pocos días el Ejecutivo presentó indicaciones.

Un Gobierno que se dice ciudadano no puede quedar a la zaga en la defensa de los derechos ciudadanos frente al aparato del Estado, en este caso, en la creación de la figura del *ombudsman* o defensor de los derechos del pueblo.

Por eso, insto a los diputados a apoyar el proyecto de acuerdo, de manera de contar pronto con una institución que defienda los derechos de los ciudadanos del abuso de la administración pública.

He dicho.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra para apoyar el proyecto de acuerdo.

Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA**.- Señor Presidente, pido que recabe la unanimidad de la Sala para que el debate sobre el proyecto de acuerdo continúe mañana, dado que no va a ser posible votarlo con el quórum que tenemos.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo para continuar con el debate en la sesión de mañana?

Acordado.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es: www.camara.cl/pacuerdo/

IX. INCIDENTES

CENTRALISMO REGIONAL EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS. Oficios.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, quiero referirme a algo que comienza a notarse en el ambiente de mi región, particularmente en las provincias de Ranco y de Valdivia, creadas por ley en marzo recién

pasado, que conforman la Región de Los Ríos.

La ciudadanía comienza a darse cuenta de que la voracidad del centralismo regional puede causar un desencuentro en esa región, tan anhelada y que produjo tantos sacrificios a quienes trabajaron durante treinta años para concretar esa aspiración. Es decir, quienes nos unimos por un fin tan justo, podríamos dividirnos por los desmedidos apetitos de algunos equivocados habitantes de la capital regional, que ya olvidaron el apoyo fraterno y el afecto que todas las comunas de esta nueva región entregaron durante tantos años para cristalizar en esta nueva Región de Los Ríos.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito oficiar al ministro del Interior, a la subsecretaria de Desarrollo Regional, al señor delegado presidencial de las doce comunas que conforman la nueva región y a los alcaldes de esas doce comunas, con el objeto de hacer este llamado de atención.

He dicho.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS CON LOS SUBCONTRATISTAS DE CODELCO. Oficios.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Antonio Leal.

El señor **LEAL**.- Señor Presidente, deseo manifestar mi preocupación por el incumplimiento de Codelco de los acuerdos suscritos hace una semana con la Confederación de Trabajadores de Contratistas del Cobre, al término del conflicto que tuvieron Codelco y las empresas contratistas con los trabajadores subcontratistas.

El primer punto del acuerdo fue que no habría despidos. No obstante, hoy tenemos

una situación muy conflictiva en la División Salvador, en Calama y en otras divisiones de Codelco, porque doscientos trabajadores fueron despedidos durante y después del término del conflicto, los cuales no han sido recontratados por las empresas contratistas. En particular, la denuncia que me han hecho esta mañana el presidente de la Confederación de Trabajadores Subcontratistas del Cobre, Cristián Cuevas, y el vicepresidente, Manuel Ahumada, señala que la empresa contratista CMS Tecnología S.A., despidió a setenta y un trabajadores y no los ha recontratado.

Quiero entregar un dato muy relevante, porque da cuenta de la voluntad de las grandes empresas para cumplir sus acuerdos.

El capital de la empresa CMS fue ciento por ciento de Codelco. Esa empresa no está cumpliendo con los acuerdos adoptados, pese a que el 30 por ciento de su capital pertenece a Codelco, la cual además tiene directores en CMS.

Entonces, ¿en qué quedamos, señor José Pablo Arellano, presidente ejecutivo de Codelco Chile, con los acuerdos suscritos con la Confederación y con los demás trabajadores contratistas hace más de una semana? Si Codelco es dueña del 30 por ciento de la propiedad de CMS y tiene directores en su directorio, ¿por qué no cumple con los acuerdos suscritos? Creo que es un hecho extremadamente grave. ¿Qué está esperando Codelco para resolver este problema? ¿Que se desate nuevamente una movilización que haga perder 36 días de trabajo, que cree una situación angustiosa a los trabajadores y a sus familias y que produzca una pérdida de 90 millones de dólares al país y a la propia empresa, como sucedió con el conflicto que acaba de terminar?

Aquí está en juego la credibilidad de Codelco, que es la principal empresa cuprífera de Chile, la cual ya manejó mal un conflicto, pues sus ejecutivos se movieron con extrema inflexibilidad para abordar las peti-

ciones de los trabajadores, en una situación extremadamente anunciada, porque todo el mundo sabía que en Chile se había realizado un proceso salvaje de externalización de la mano de obra, en particular en las empresas mineras y en las de otros rubros de la economía, no sólo de las lavanderías o del transporte, sino de servicios básicos de esas empresas. En consecuencia, Codelco va a tener que recontratar a más de cuatro mil trabajadores, ya que la ley exige que deben estar dentro de la empresa. Esto también va a pasar en las empresas mineras privadas, donde hay 31 mil trabajadores de planta y 39 mil externos, algunos de los cuales, varios miles, laboran en lo que corresponde al rubro esencial de la empresa, trabajo que no puede ser externalizado.

Por lo tanto, pido enviar esta intervención a la Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet, a la ministra de Minería, señora Karen Ponichik; al ministro del Interior, señor Belisario Velasco, y al presidente ejecutivo de Codelco Chile. Asimismo, solicito que se les haga presente que si hay una nueva movilización de los trabajadores contratistas de Codelco, la atribuiré directamente a la irresponsabilidad y al incumplimiento de los ejecutivos de Codelco del compromiso suscrito hace pocos días por la Confederación de Trabajadores Subcontratistas de Codelco. Eso es inaceptable; si se suscribe un compromiso, se debe cumplir.

Repito, no puede ser posible que CMS, empresa en que Codelco tiene el 30 por ciento de su patrimonio, lo que le permite nombrar directores en su directorio, esté incumpliendo este acuerdo, que mantiene a doscientos trabajadores despedidos.

He dicho.

El señor **PÉREZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con el texto de su intervención.

INFORMACIÓN SOBRE ATENCIÓN DE PARTOS EN ANDACOLLO Y VICUÑA. Oficios.

El señor **PÉREZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Díaz por un minuto, con cargo al tiempo del Comité del Partido por la Democracia.

El señor **DÍAZ** (don Marcelo).- Señor Presidente, agradezco el tiempo que me ha cedido el diputado señor Leal.

Hace unas semanas estuve en el centro cultural y artístico Elquialmar, de Vicuña, donde sus socios me manifestaron su preocupación porque, de aquí a un tiempo no muy lejano, empezarán a disminuir considerablemente los partos en Vicuña, inquietud que me han señalado otras organizaciones sociales y ciudadanos de esta comuna.

Fui uno de los diputados que recibió con mucha satisfacción el anuncio de que la utilización de anestesia en el parto tiene cobertura total bajo la modalidad de Garantías Explícitas en Salud, GES o Auge, lo que significa que todas las mujeres recibirán anestesia al momento de dar a luz.

Sin embargo, la realidad ha sido más compleja en las comunas de Vicuña y de Andacollo, pues las maternidades no cuentan con anestesistas, lo que deja a las futuras madres en una disyuntiva injusta y difícil de resolver en el momento más emocionantes de sus vidas, es decir, cuando deban tener a sus hijos, pues deberán soportar el fuerte dolor que ocasiona un parto en caso de que decidan tener a sus hijos en esas comunas o aceptar ser trasladadas a otros establecimientos de mayor complejidad donde, si bien recibirán la epidural, deberán sufrir el dolor de ver trastocada su identidad local.

No parece justo que las madres de Andacollo y de Vicuña deban experimentar partos dolorosos. Es cierto que se mantendrán las maternidades de los hospitales menos complejos, como los tipo 4; pero también es

cierto que se está poniendo a estas madres en una situación difícil, que va en desmedro de la identidad de las distintas comunas de nuestro país.

Por ello, pido oficiar a la ministra de Salud y al director del Servicio de Salud de Coquimbo, para que se clarifique esta situación, pues en cada oportunidad en que se le ha preguntado al Servicio de Salud de Coquimbo sobre la materia, ha asegurado que no habrá problemas con los partos, pero la realidad parece ser otra.

La gente necesita estar informada; los ciudadanos y ciudadanas de Vicuña y Andacollo tienen derecho a saber la verdad.

He dicho.

El señor **PÉREZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con el texto de su intervención y con la adhesión de los diputados que así lo indican.

APOYO A EN ZONAS AGRÍCOLAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA AFECTADAS POR LAS HELADAS. Oficios.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Socialista, tiene la palabra la diputada señora Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise)- Señor Presidente, quiero referirme a la situación que está viviendo la zona que represento a raíz de las últimas heladas y reconocer la declaración de emergencia agrícola de las comunas de Alhué, San Pedro, Melipilla, María Pinto, Curacaví, El Monte, Talagante e Isla de Maipo y los beneficios que eso significa por la entrega de bonos de Indap y otros sistemas.

El fin de semana pasado recorrí todo el distrito. Según información de los ingenieros agrónomos, las plantaciones de paltos se demorarán dos o tres años en volver a producir, lo que significa que los productores

de paltas de la zona, que son pequeños propietarios, estarán sin ingresos durante ese período.

En consecuencia, solicito que se oficie al ministro de Agricultura y al director del Indap, a fin de que se estudie desde ya la manera de ayudar a esos productores en los próximos dos o tres años, hasta que recuperen su producción original, y también apoyar la mano de obra, pues debido al efecto que están produciendo las heladas, no está claro si en muchas parcelas del sector se están llevando a efecto despidos de trabajadores.

He dicho.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

IRREGULARIDADES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE FRESIA. Oficio.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- A continuación, tiene la palabra el honorable diputado Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, solicito que se oficie al contralor general de la República, con el objeto de que disponga investigar en forma exhaustiva todas las situaciones que están ocurriendo en el Departamento de Administración de Educación Municipal de la comuna de Fresia, por cuanto hay indicios de que existe un déficit de más de 60 millones de pesos, que a fin de año podría llegar a 80 millones.

Ello está provocando un grave deterioro en la calidad de la educación, afectando de manera rotunda y directa a cada uno de los estudiantes urbanos y, sobre todo, rurales de la comuna.

Quiero que la investigación se haga a todas las acciones de dicho departamento para determinar dónde se han provocado los daños que están afectando directamente al

alumnado.

Nadie podría aducir que estoy mintiendo si digo que hace un par de meses denuncié públicamente en esta Sala que los alumnos de la escuela El Peuchén, de Fresia, que se incendió, están asistiendo a clases en condiciones inhumanas e higiénicas deplorables y que nada se ha hecho para solucionarlas.

Nadie me podrá desmentir, pues los propios apoderados de la escuela de La Isla en dicha comuna me han dicho que sus hijas han sufrido infecciones urinarias debido al desastroso estado en que están los baños.

¿Alguien podría decir, por ejemplo, que el Daem o la alcaldía han hecho una sola denuncia respecto de un profesor que pretendió abusar sexualmente de una alumna? ¡Lo han dicho los apoderados!

El sábado recién pasado me reuní con más de 50 vecinos de Rinconada, de Río Blanco y de todos los sectores aledaños, y me contaron que este invierno los alumnos han sufrido graves penurias, porque les cambiaron el sistema de calefacción, que era a petróleo, porque resultaba muy caro. Lo vendieron e instalaron un sistema de combustión lenta, que no sirve de nada. Eso, porque hay que tapar el hoyo financiero del Daem.

Quiero que la Contraloría investigue ese hecho y muchos otros, como el ocurrido en la escuela de Huempeleo, que tiene estrecha vinculación con la agricultura. Los apoderados me dijeron que no se sabe qué ha pasado con los animales que eran criados en ese establecimiento, ni con las verduras que producen los huertos cultivados por los propios alumnos ni con la leña que producen.

Si no hay un grave daño en la educación municipal en Fresia, ¿de qué estamos hablando? No estoy faltando a la verdad cuando digo que los apoderados de esa comuna me han reclamado en todos los lugares que he visitado, porque el Daem les cobra 10 ó 15 mil pesos por trasladar a los alumnos, lo cual nunca había ocurrido, porque

antes el traslado se pagaba con fondos municipales.

No miento cuando digo que los conductores de los furgones escolares se llevan los vehículos a sus casas. Se les ha visto transportando productos para sus hogares. ¡Cómo se despilfarran los recursos de todos los fresianos!

No miento cuando digo que el director del Daem, Patricio Catalán, logró que su cónyuge obtuviera un título profesional con certificaciones falsas. El mismo director, no obstante conocer las condiciones desastrosas de algunas escuelas y liceos de la comuna, prefirió gastar dinero del Daem para arreglar la casa que habita junto a su familia.

Señor Presidente, podría seguir señalando una serie de despilfarros del municipio.

Por otra parte, se está llevando a cabo una investigación que demuestra que, además, hay falsificación de libros de clases. En el liceo Carlos Ibáñez del Campo, a vista y paciencia del director del mismo y del director del Daem, se han falsificado las firmas de los libros de clases, para obtener fraudulentamente subvenciones del Estado.

La propia alcaldesa me ha dicho que eso ocurre en todos los establecimientos educacionales. Si es así, es corrupción. Por eso, pido que se investigue a fondo por la Contraloría General de la República.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE SUELDOS DE FAMILIARES CONTRATADOS POR DIPUTADOS. Oficio.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, en segundo lugar, solicito que se oficie a la Comisión de Régimen Interno de esta Cámara para que informe al país sobre los sueldos de los familiares contratados por los diputados para ejercer funciones en los distritos que representan.

Sé que me van a decir que hay un acuerdo de Régimen Interno. Lo estoy pidiendo por ley.

En una emisora del distrito que represento se me acusó de tener contratado a un familiar que conduce mi vehículo y que gana menos de 300 mil pesos por cumplir esa función, incluso los domingos.

No tengo ningún temor en decir que pedí las autorizaciones respectivas, lo que es absolutamente legal. Pero quiero que todos los diputados den a conocer cuánto pagan a sus familiares. He sabido que hay asesorías que tienen los propios esposos a los que se les paga más de un millón de pesos.

Alguien podrá decir que tiene familiares, pero yo tengo a catorce personas en mi distrito, y ocurre que hay otros que tienen contratadas a dos personas: una secretaria en el distrito y otra aquí en el Parlamento. ¿Dónde quedan los otros dos millones de pesos?

Si queremos transparencia, la Comisión de Régimen Interno debe entregar públicamente el listado de las remuneraciones que recibe cada diputado para contratar a familiares en el Parlamento.

He dicho.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

DECLARACIÓN DE ZONA DE CATÁSTROFE A SAN ANTONIO Y CASABLANCA. Oficios.

El señor **DÍAZ**, don Marcelo (Vicepresidente).- En el tiempo del Partido Radical Social Demócrata, tiene la palabra el diputado señor Samuel Venegas.

El señor **VENEGAS** (don Samuel).- Señor Presidente, solicito que se oficie al ministro de Agricultura, al director nacional del Indap y al director regional del Indap de la Quinta Región, para que adopten las medidas que correspondan a raíz de la situación

catastrófica que está viviendo el país, en especial en las zonas agrícolas, como consecuencia de las heladas.

Es necesario que las autoridades sepan que San Antonio no es sólo puerto y actividad pesquera, ya que también tiene gran actividad agrícola, que, con mucho sacrificio, se ha logrado reconvertir, lo que ha demandado altas inversiones. La naturaleza, con las últimas heladas, ha afectado seriamente a los agricultores. Por consiguiente, San Antonio debe ser declarado zona de catástrofe, de modo de proporcionar más recursos económicos y todo lo que sea necesario a favor de aquellos que se han esforzado por salir adelante a través del libre emprendimiento, como los agricultores tradicionales y los que desarrollan la agricultura campesina familiar. No podemos dejarlos de lado, sino integrarlos de mejor forma.

Por ello, las reparticiones y organismos regionales cuya labor es fundamental en las crisis, deben actuar en este momento con más voluntad y mejor disposición, realizando visitas a los lugares donde, generalmente, son esporádicas. Para esto, se debe aumentar la planta funcionaria por un lapso de tres o cuatro meses, con el objeto de elaborar un catastro de los afectados en aquellos lugares de difícil conectividad y comunicación.

Levantamos la voz para reclamar, porque San Antonio se ha caracterizado por tener altos índices de cesantía, problema que se ha paliado con la actividad agrícola y que puede incrementarse con esta crisis, cosa que no debemos permitir por ningún motivo.

Además, es necesario que se considere también zona de catástrofe a la comuna de Casablanca, la cual está ligada geográficamente y posee una gran área agrícola. No podemos quedar impávidos ante una situación que, en muchos lugares, ha sido considerada una catástrofe de la naturaleza, por lo que estas zonas deben recibir los mismos beneficios que se han otorgado a otras en iguales condiciones.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención.

ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA CÁRCEL DE PUERTO MONTT Y REQUERIMIENTO DE ANTECEDENTES A GENDARMERÍA. Oficio.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra la diputada señora Marisol Turres.

La señora **TURRES** (doña Marisol).- Señor Presidente, hace aproximadamente dos meses, después de solicitar reiteradamente a la seremi de Justicia de la Décima Región y a Gendarmería de Chile acceder y conocer el avance de la nueva cárcel que se está construyendo en el sector de Alto Bonito, en la comuna de Puerto Montt, denuncié a la prensa un hecho muy grave: que dicho establecimiento, pese a ser nuevo y tener un costo de más 20 millones de dólares, presentaba una serie de deficiencias de construcción que la hacían inhabitable. Agregué que era imposible pensar en el traslado de personas que se encontraban en prisión preventiva o condenadas, y era poco digna para los funcionarios de Gendarmería que debían realizar sus funciones en ese recinto.

A raíz de estas denuncias, se trasladó hasta Puerto Montt la subsecretaria de Justicia, se suspendió el traslado de la población penal y se constituyó una comisión tripartita con el objeto de estudiar los problemas que presentaba la nueva cárcel. Hasta la fecha no hemos sabido sus resultados, por lo que desconocemos el real estado de la construcción, las soluciones propuestas y la fecha de su entrada en funcionamiento y del traslado de la población penal.

Ciento setenta funcionarios de Gendarmería pasarían a desempeñarse en ese recinto carcelario; pero, de acuerdo con la esti-

mación que se ha hecho, se necesitan al menos 304 para que la cárcel funcione con su capacidad completa, que es de alrededor de 1.200 personas, y un mínimo de 230 para funcionar con la población que se estima que llegará el día de la inauguración.

Por otra parte, se rumorea que se traería población penal desde Santiago, Concepción y Temuco.

Por lo expuesto, solicito oficiar al ministro de Justicia, con el objeto de que, en primer lugar, nos remita las actas y las resoluciones adoptadas por la comisión tripartita que se formó a raíz de los problemas de construcción que denunció la diputada que habla y que esto se haga público a toda la ciudadanía, pues todos estamos interesados en conocer los problemas, las soluciones y el plazo para concretarlas.

En segundo lugar, que nos informe respecto del número de funcionarios de Gendarmería con el que comenzará a funcionar el penal. Si está programado aumentarlo de 170 a 230, que es lo que se necesita para funcionar con la población que se estima que llegará. Si ello no es así, el plazo en que se espera realizar dicho aumento y si está programado llegar a los 304 funcionarios que, según Gendarmería, se necesitan para funcionar en forma óptima.

En tercer lugar, que nos informe si es efectivo que se trasladará población penal desde Santiago, Concepción y Temuco a la nueva cárcel de Puerto Montt.

En cuarto lugar, que nos informe lo que va a pasar con las cuadradas de los funcionarios de Gendarmería, porque esta cárcel, al igual que otras, se construyó sin un sistema de calefacción, lo que es insólito, por cuanto la rigurosidad del clima hace que en el recinto carcelario haya humedad, lo que provocará que los funcionarios y la población penal pasen mucho tiempo enfermos, con el consiguiente costo que esto tendrá para el erario. Se había prometido que las cuadradas donde alojarán los funcionarios de Gendar-

mería contarían con un sistema de calefacción.

Por otra parte, solicito que el ministro de Justicia nos detalle el gasto de 1.200 millones de pesos que se habrían destinado, a fines del año pasado, a la compra de uniformes para los funcionarios de Gendarmería. Al menos en la Décima Región no se han recibido nuevos uniformes.

Además, que se informe sobre el ítem del presupuesto de dicha institución destinado a capacitación, detallado por región; los funcionarios capacitados y las materias en las que fueron capacitados.

Por último, que nos informe el plazo en el que los funcionarios de Gendarmería de Puerto Montt contarán con una asistente social, pues quien estaba realizando tal labor fue apartada de esa función hace tres meses y destinada a otras labores en la institución y hoy los funcionarios no cuentan con una asistente social.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención.

AUMENTO DE HORAS DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. Oficios.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Manuel Rojas.

El señor **ROJAS**.- Señor Presidente, últimamente hemos sido testigos de algunas acciones que el Gobierno ha llevado a cabo en materia de salud pública, especialmente respecto de la obesidad infantil, lo cual nos parece bastante positivo.

El Ministerio de Salud ha asumido una actitud bastante valedera en relación con lo que hoy está ocurriendo con nuestra población infantil.

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas ha informado claramente que si no cambiamos nuestras costumbres alimenticias, lamentablemente, en 2010 tendremos tres a cuatro millones de jóvenes obesos, lo que sin duda tendrá una significación muy fuerte en la salud de nuestra población.

El Gobierno, a través del Ministerio de Salud, ha impulsado iniciativas tales como intervenir 800 colegios que presentan una situación compleja en materia alimenticia.

Además, hemos visto en la prensa que los cereales, que son un atractivo en la alimentación de nuestros hijos, también presentan ciertas dificultades en cuanto a su composición, puesto que acrecientan el problema del sobrepeso y todos los males asociados a éste en materia de salud.

Pero hay un tema que se ha dejado de lado. Por eso, solicito oficiar a la Presidenta de la República y a la ministra de Educación respecto de la materia que señalaré a continuación.

Está claro que cuidarse del sobrepeso, de la obesidad, no sólo se asocia con comer menos o mejor, sino que esta lucha del Ministerio de Salud debe complementarse directamente con prácticas deportivas.

El último estudio entregado a la opinión pública sobre el particular señala que nueve de diez chilenos son sedentarios; por tanto, la solución radica en incentivar la actividad física. Y la verdad es que a la luz de todo lo que ha pasado en Chiledeportes no se puede esperar que ahí esté la solución inmediata.

Sin embargo, el Gobierno tiene un mecanismo regulatorio que puede ayudar a la buena labor que está llevando a cabo el Ministerio de Salud: la modificación del decreto que establece la exigencia de dos horas mínimas semanales de educación física en los establecimientos educacionales.

En la actualidad los sostenedores, los empleadores, no gastan más plata en desarrollar la actividad deportiva en los colegios, pensando en que para ello debe existir

una planificación, una acción sistemática y los profesionales idóneos. Es lamentable que las brechas social y económica -mucho las discutimos- también se acrecienten en la participación de las actividades deportivas, porque un chico de escasos recursos proveniente de un colegio vulnerable que quiere jugar tenis no tiene ocho mil pesos para pagar el arriendo de una cancha ni ninguna otra posibilidad para ello, ya que en el colegio tampoco le dan alguna alternativa para que pueda practicar ése u otro deporte.

Por lo tanto, en materia de crecimiento y de salud siempre vamos a tener niños más vulnerables, con mala condición física, mala alimentación y más encima no les damos la oportunidad de desarrollarse como corresponde.

Por eso, quiero que se oficie a la Presidenta de la República, porque ella ha dado pasos -que comprendo- que a lo mejor tienen un afán más populista que el de buscar soluciones reales, como la que ya se está llevando a cabo y que quiere desarrollarse en el corto plazo: las mil escuelas de fútbol, lo cual comparto. Pero también hay que decirle a la Presidenta que en Chile no se vive solamente del fútbol. Hay muchos otros deportes que nos han dado satisfacciones - así quedó de manifiesto en los últimos Juegos Panamericanos- y que no se difunden porque no tenemos las condiciones necesarias para desarrollar esas actividades deportivas.

En consecuencia, lo menos que podemos saber es cómo acortamos esa brecha que hoy tenemos en el mundo social, específicamente en la educación, para que los niños tengan la alternativa real y concreta de desarrollar la actividad física y el deporte.

Lamentablemente, con la implementación de la jornada escolar completa algunos establecimientos han perdido espacios recreativos en su interior y, más aún, campos deportivos por construir aulas de estudio, lo que también va en contra del objetivo planteado.

Hay antecedentes en el mismo Ministerio de Educación que señalan claramente que hoy es factible modificar los decretos para que los colegios, fundamentalmente los que están bajo el régimen de jornada escolar completa, puedan aumentar de dos a cuatro las horas semanales de educación física. Ello porque el niño no sólo acrecentará su intelecto, su capacidad cultural con las matemáticas, con las ciencias sociales, sino también su desarrollo físico, acorde con la realidad que vivimos.

Felicitemos al Ministerio de Salud por lo que está haciendo y queremos que se asocie con el de Educación para que, en un trabajo conjunto, podamos entregar no sólo salud y buena alimentación a nuestros estudiantes, sino también recreación y esparcimiento a través del deporte y la actividad física.

Por lo tanto, reitero mi solicitud de oficiar a la Presidenta de la República y a la ministra de Educación, colega mía, profesora de educación física.

A la Presidenta de la República, para que dé las directrices correspondientes y realice las gestiones necesarias a fin de lograr que se practiquen a lo menos cuatro horas semanales de educación física en los establecimientos educacionales particulares subvencionados y, sobre todo, en los municipalizados que tengan implementada la jornada escolar completa. Ello, porque diversos colegios particulares y algunos particulares subvencionados han entendido en forma más rápida la situación y han efectuado ciertos cambios al respecto. Sin embargo, los municipales, que son los más vulnerables, no lo han hecho.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención.

HOMENAJE EN MEMORIA DE EX DIPUTADO DON ISMAEL PEREIRA LYON. Oficio.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- El turno siguiente corresponde al Comité Renovación Nacional.

Tiene la palabra el diputado señor Maximiano Errázuriz.

El señor **ERRÁZURIZ** (de pie).- Señor Presidente, ayer se efectuaron los funerales del distinguido hombre público y ex diputado don Ismael Pereira Lyon.

Hubiera querido poder rendirle homenaje en la fecha en que la Cámara de Diputados lo va a hacer; sin embargo, la amistad de muchos parlamentarios con él hizo que otros se me anticiparan. Por eso, a 24 horas de sus funerales, he querido ocupar esta tribuna para decir algunas palabras.

Don Ismael Pereira nació el 9 de abril de 1911. Fue abogado y diputado por el Tercer Distrito de Santiago, que en aquella época comprendía desde Las Condes hasta San Miguel.

Don Ismael también fue agricultor. Pero, por sobre todo, fue un excelente amigo, un excelente marido y un excelente padre de familia.

En 1972 tuvimos la ocasión de interceder ante los tribunales de justicia para conseguir que un piquete de Carabineros hiciera desocupar el campo que tenían ocupado unos extremistas en la Provincia de Colchagua.

No puedo olvidar que cuando los extremistas se retiraron, ante la presencia de Carabineros, don Ismael me llamó y me dijo: "Maximiano, no tome medidas en contra de ellos, porque ya se fueron". No era vengativo ni rencoroso.

Su preocupación por la cosa pública existió hasta el último día. ¡Cómo olvidar, cuando hace dos años el Partido Renovación Nacional, de la comuna de San Fernando, le tributó un homenaje por su apoyo y colaboración con el Partido en la región!

Don Ismael Pereira estuvo personalmente preocupado del destino de lo que fue, primero, la sede del Partido Conservador, y luego, del Partido Nacional, en la calle Compañía N° 1263, entre Teatinos y Morandé. Don Ismael fue un ejemplo de lo que debe ser un político. Las personas de más edad lo conocen por la llamada “Ley Pereira”, destinada a solucionar el problema habitacional de las personas más necesitadas. Diría que fue el antecesor de lo que más tarde fueron las viviendas sociales. Pero don Ismael Pereira no se conformaba con eso: siempre estuvo preocupado de ayudar más a la comunidad, siempre estuvo preocupado de los más pobres, siempre estuvo preocupado de los trabajadores.

Don Ismael ya no está con nosotros. Su modestia, su sencillez, su bondad, son recuerdos imperecederos que van a quedar en muchas generaciones. Si hubiera que pensar en el prototipo de lo que debe ser un parlamentario en cuanto a estudio, responsabilidad, generosidad, y modestia, no me cabe la menor duda de que ese sería don Ismael Pereira Lyon.

Hubiese querido participar en el homenaje que la Cámara de Diputados le rendirá en las próximas semanas, oportunidad en que estará presente su familia. No obstante, pido que se envíe a su familia, a sus hijos, copia de este homenaje, y si es posible, un video, para que les quede un recuerdo no sólo de lo que ha sido mi sentimiento a través de esta intervención, sino de la expresión y el sentir de muchos de nuestros colegas y de quienes tuvimos el orgullo de haberlo conocido, valorado y querido.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención.

El turno siguiente corresponde al Comité de la Democracia Cristiana.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 15.04 horas.

JORGE VERDUGO NARANJO,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

X. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades constitucionales, tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto de ley destinado a permitir la prestación del servicio de buses y minibuses por parte de metro S.A., en los casos que indica. (boletín N° 5091-15).

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

2. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley sobre pesca recreativa. (boletín N° 3424-21).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

3. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley N° 19.884, sobre transparencia, límites y control de los gastos electorales, y establece normas contra la intervención electoral. (boletín N° 4724-06).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto

antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

4. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de reforma constitucional en materia de Gobierno y Administración Regional. (boletín N° 3436-07).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

5. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de acuerdo que aprueba el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), elaborado en Washington el 19 de junio de 1970, enmendado el 28 de septiembre de 1979, modificado el 3 de febrero de 1984 y el 3 de octubre de 2001; y su reglamento anexo. (boletín N° 4964-10).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto

antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

6. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de reforma constitucional en materia de transparencia, modernización del estado y calidad de la política. (boletín N° 4716-07).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

7. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2004. (boletín N° 4234-03).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

8. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de acuerdo relativo a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. (boletín N° 3350-10).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

9. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que establece impedimentos para ocupar cargo en instituciones privadas sujetas a fiscalización por el funcionario respectivo. (boletín N° 4186-07).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

10. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que introduce modificaciones a la ley N° 19.464 y otorga otros beneficios que indica. (boletín N° 5085-04).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

11. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que perfecciona el sistema provisional. (boletín N° 4742-13).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

12. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que crea la autoridad metropolitana de transportes. (boletín N° 5077-15).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

13. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que regula los derechos y deberes que las personas tienen en relación con acciones vinculadas a su atención en salud. (boletín N° 4398-11).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

14. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica el Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional del Cobre de Chile (Codelco) y las normas sobre disposición de sus pertenencias mineras que no forman parte de yacimientos en actual explotación. (boletín N° 4901-08).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

15. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que introduce modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos

respecto de la generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovables no convencionales. (boletín N° 4977-08).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

16. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley N° 17.336, sobre propiedad intelectual. (boletín N° 5012-03).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

17. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley N° 19.284, que establece normas para la plena integración social de personas con discapacidad. (boletín N° 3875-11).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto

antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

18. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre los derechos morales y patrimoniales de los intérpretes de las ejecuciones artísticas fijadas en formatos audiovisual. (boletín N° 5143-24).

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

19. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública. (boletín N° 3562-06).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

20. Oficio del Senado.

“Valparaíso, 7 de agosto de 2007.

Tengo a honra comunicar a vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que regula el lobby, correspondiente al Boletín N° 3.407-07, con las siguientes modificaciones:

Artículos 1°.- y 2°.-

Los ha sustituido, por los siguientes:

“Artículo 1°.- Esta ley regula la actividad profesional de promoción, defensa o representación de intereses de personas, entidades u organizaciones privadas o públicas, ejercida por personas naturales o jurídicas ante los órganos a que se refiere la letra a) del artículo 2°, y propende a fortalecer la transparencia en las relaciones con el Estado.

Artículo 2°.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a) Lobby: aquella actividad remunerada que tiene por objeto promover, defender o representar cualquier interés de carácter individual, sectorial o institucional con decisiones de toda naturaleza que en el ejercicio de sus funciones deban adoptar los órganos de la Administración del Estado o el Congreso Nacional. Son órganos de la Administración del Estado, para estos efectos, los señalados en el inciso segundo del artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fijó el texto de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incluidas las empresas en que el Estado o sus organismos tengan participación y las empresas a que se refieren los incisos tercero y quinto del artículo 37 de la ley N° 18.046.

Se entenderá que también existe lobby cuando la actividad de promoción, defensa o representación de intereses se efectúe ante los jefes de gabinete o asesores directos o de exclusiva confianza de las autoridades correspondientes a los órganos de la Administración del Estado individualizados precedentemente.

b) Lobbyista: es la persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que realiza actividades remuneradas de promoción, defensa o representación de intereses individuales, sectoriales o institucionales, y que está inscrita en el registro a que se refiere la letra c) de este artículo.

Se considerará también lobbyista al que presta servicios a una empresa o persona jurídica, con el objetivo preciso de realizar las acciones de gestión de intereses referidas en la letra a).

Se entenderán excluidos de la categoría de lobbyistas, quedando en consecuencia eximidos de la obligación de inscribirse en los Registros de Lobbyistas a que se refiere el artículo 7°, los miembros de las directivas de organizaciones gremiales, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, fundaciones, centros de estudio y colegios profesionales, así como cualquiera otra entidad análoga, con independencia de la naturaleza u origen del interés que promuevan. No obstante, las audiencias y reuniones que soliciten formalmente con autoridades o funcionarios del Estado, y que se realicen en sus oficinas o despachos de trabajo, quedarán sometidas al procedimiento de registro contemplado en el artículo 15, especialmente en lo relativo a la indicación del lugar y fecha de su realización, así como a

la individualización de los asistentes y la materia específica tratada, y a la obligación de información contenida en el inciso segundo del artículo 8º, en lo que correspondiere.

- c) Registro de lobbystas: es el registro de carácter público, en el cual deben inscribirse todas las personas que opten por desarrollar actividades de lobby.
- d) Sujeto pasivo del lobby: se entiende por tal a las autoridades, miembros y funcionarios de los órganos estatales mencionados en la letra a) precedente, hasta el nivel que determine el Reglamento.”.

Artículo 3º.-

Ha reemplazado su encabezamiento, por el siguiente:

“Artículo 3º.- La actividad de lobby estará dirigida a las siguientes categorías de decisiones:”.

-0-

Ha incorporado la siguiente letra c), nueva:

“c) La celebración, modificación o terminación a cualquier título de los actos y contratos que realicen los órganos a que se refiere la letra a) del artículo 2º, que sean necesarios para su funcionamiento.”.

-0-

Artículo 4º.-

- Ha sustituido, en su encabezamiento, la frase “en los artículos precedentes” por “en el artículo precedente y sin que la enunciación sea taxativa.”.

Letra a)

Ha reemplazado la expresión “a través de” por la preposición “por”.

Letra d)

La ha sustituido, por la siguiente:

“d) Toda declaración o comunicación hecha por funcionarios o autoridades de las instituciones mencionadas en la letra a) del artículo 2º, en el ejercicio de sus funciones y en el marco de actuaciones oficiales;”.

Letra e)

Ha reemplazado el vocablo “administrativa” por “administrativos”.

Letras h), i), j) y k)

Las ha sustituido, por las siguientes:

“h) La información entregada por escrito a una autoridad pública, quien la ha solicitado expresamente para efectos de realizar una actividad o adoptar una decisión, dentro del ámbito de su competencia;

i) Las presentaciones escritas agregadas a un expediente o intervenciones orales registradas en audiencia pública en un procedimiento administrativo que admita la participación de los interesados o de terceros;

j) Las presentaciones hechas por una persona, su cónyuge o pariente hasta el tercer grado por consanguinidad y segundo de afinidad en la línea recta y hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad en la colateral, con el fin de obtener beneficios de carácter social, como los previsionales, de salud o de empleo, siempre que no se solicite la adopción, modificación o derogación de normas legales o reglamentarias;

k) Todo tipo de asesorías a los funcionarios públicos y parlamentarios realizadas por profesionales e investigadores de asociaciones sin fines de lucro, corporaciones, fundaciones, universidades, centros de estudios y de cualquier otra entidad análoga que no represente intereses económicos específicos; así como las invitaciones que dichas instituciones extiendan a cualquier funcionario de un órgano del Estado;”.

-o-

A continuación, ha incorporado las siguientes letras l) y m), nuevas:

“l) La presencia y participación verbal o escrita en las comisiones permanentes y especiales de ambas ramas del Congreso Nacional, así como en sus comisiones mixtas, de profesionales de las entidades señaladas en la letra precedente, lo que, sin embargo, será registrado por dichas comisiones, y

m) Las invitaciones por parte de funcionarios del Estado y de parlamentarios para participar en reuniones de carácter técnico a profesionales de las entidades señaladas en la letra k).”.

-o-

TÍTULO II

Ha reemplazado su epígrafe, por el siguiente:

“De los Registros Públicos y de las Obligaciones y Prohibiciones aplicables a los Lobbyistas”.

Artículo 5°.-

Lo ha sustituido, por el siguiente:

“Artículo 5°.- Toda persona natural o jurídica, chilena o extranjera, debidamente inscrita en los registros que establece la presente ley, podrá ejercer como lobbyista, quedando sujeta al sistema de derechos y obligaciones contemplado por ésta.”.

Artículo 6°.-

-Ha suprimido, en su inciso primero, las palabras finales “de forma profesional”.

-Ha reemplazado, en su inciso segundo, la referencia al “artículo 28” por otra al “artículo 22”.

-Ha reemplazado, en su inciso tercero, la frase “en el Registro” por “en los registros”.

-o-

Ha incorporado el siguiente inciso final, nuevo:

“Los registros deberán ser actualizados en la forma y con la periodicidad que fije el reglamento.”.

-o-

Artículo 7°.-

-Ha reemplazado, en su encabezamiento, el vocablo “dos” por “tres”.

Letra a)

Ha sustituido las palabras “todas aquellas” por “las”, y la frase “el inciso segundo del artículo 1° de esta ley” por “el párrafo primero de la letra a) del artículo 2° de esta ley”.

Letra b)

La ha sustituido, por la siguiente:

“b) Dos registros públicos, uno de ellos a cargo de la Comisión de Ética del Senado y otro a cargo de la Comisión de Conductas Parlamentarias de la Cámara de Diputados, en los que deberán inscribirse quienes desarrollen las actividades definidas por esta ley ante los miembros o funcionarios de las respectivas Corporaciones.”.

-En el inciso segundo, que se inicia con la frase “Los lobbystas profesionales podrán...”, ha suprimido la expresión “profesionales”, y reemplazado la referencia al literal “e)” por otra a la letra “a)” del artículo 2°, y el vocablo “ambos” por “los”.

-Ha reemplazado el inciso final, por el siguiente:

“Los registros quedarán comunicados entre sí mediante procedimientos técnicos que procesen la información que reciba cada uno, de modo que automáticamente el contenido de esa información quede asentado en los tres.”.

Párrafo 3°

Ha suprimido, en su epígrafe, la expresión “profesionales”.

Artículo 8°.-

-Ha sustituido, en su inciso primero, la frase “que desarrolle profesionalmente actividades de lobby” por “que se desempeñe como llobysta”, y la coma (,) que figura a continuación de la palabra “empleados” por la conjunción “y”.

-Ha reemplazado, en su inciso segundo, el artículo “las”, la segunda vez que aparece, por “los”.

Artículo 9°.-

-Ha intercalado, en su inciso primero, entre la expresión “momento,” y el vocablo “informaciones”, la frase “y por resolución fundada,”, y sustituido la palabra “relativas” por “relativos”.

-Ha reemplazado, en su inciso segundo, la frase “estará obligado a precisar el alcance y objetivo” por “deberá precisar el objetivo”.

Artículo 10.-

Lo ha suprimido.

Artículo 11.-

Ha pasado a ser 10.-, reemplazado por el siguiente:

“Artículo 10.- Los llobystas no podrán contribuir al financiamiento de partidos políticos, campañas electorales ni campañas internas de partidos políticos, pactos o coaliciones de partidos.”.

Artículo 12.-

Lo ha suprimido.

Artículo 13.-

Ha pasado a ser artículo 11.-, sustituido por el siguiente:

“Artículo 11.- No podrán ejercer la actividad de lobbysta:

- a) Las autoridades, miembros y funcionarios de los órganos a que se refiere la letra a) del artículo 2° de esta ley, y las autoridades unipersonales de los partidos políticos, durante el ejercicio de sus funciones, y
- b) Los sancionados con la cancelación de su inscripción en el registro público de lobbystas, en cualquier tiempo.

Asimismo, las siguientes personas no podrán ejercer la actividad de lobbysta hasta después de un año de haber cesado en sus cargos:

- 1) En la Administración del Estado:

Las autoridades y funcionarios mencionados en los números 7° y 10° del artículo 32 de la Constitución Política que se desempeñen en los Ministerios; Intendencias; Gobernaciones; en los órganos y servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, y en las empresas públicas creadas por ley.

- 2) En el Poder Legislativo:

Los Diputados y Senadores, los Secretarios, Prosecretarios y Secretarios de Comisiones de ambas Cámaras.

- 3) En el Poder Judicial:

Los Ministros, Fiscales Judiciales y Secretarios de la Corte Suprema y de las Cortes de Apelaciones.

- 4) En el Ministerio Público:

El Fiscal Nacional y los Fiscales Regionales.

- 5) En el Tribunal Constitucional:

Los miembros y el Secretario del Tribunal.

- 6) En la justicia electoral:

Los miembros y el Secretario del Tribunal Calificador de Elecciones y los miembros titulares y suplentes y los Secretarios Relatores de los Tribunales Regionales Electorales.

- 7) En la Contraloría General de la República:

El Contralor; el Subcontralor; los Jefes de División, y los Contralores Regionales.

- 8) En el Banco Central:

Los Consejeros, incluso el Presidente y el Vicepresidente del Banco; el Gerente General; el Fiscal, y el Revisor General.

- 9) En el Gobierno y Administración Interior del Estado:

Los consejeros regionales, los alcaldes y los concejales.

- 10) Los directivos de los demás órganos del Estado cuyo nombramiento o remoción corresponda al Presidente de la República con acuerdo del Senado.”.

Artículo 14.-

Lo ha suprimido.

Artículo 15.-

Lo ha eliminado.

Artículo 16.-

Ha pasado a ser artículo 12.-, sustituido por el siguiente:

“Artículo 12.- Todo lobbyista estará obligado a indicar la naturaleza de sus actividades ante la autoridad y le estará prohibido el uso de denominaciones, símbolos, logotipos, títulos o expresiones que induzcan a error respecto de su verdadera identidad, representación o intereses, o le otorguen una pertenencia o membresía de la que carece.”.

Artículo 17.-

Ha pasado a ser artículo 13.-, sustituido por el siguiente:

“Artículo 13.- La solicitud de audiencia realizada por un lobbyista a una autoridad, miembro o funcionario de los órganos a que se refiere la letra a) del artículo 2º, deberá contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) La individualización completa del solicitante y, si fuere persona jurídica, la de su representante legal;
- b) La individualización completa de la persona natural o jurídica cuyos intereses se busca gestionar, y
- c) La materia que se tratará en la audiencia.”.

Artículo 18.-

Lo ha suprimido.

Artículo 19.-

Ha pasado a ser artículo 14.-, reemplazado por el siguiente:

“Artículo 14.- Los datos, informaciones o antecedentes que se entreguen a las autoridades, miembros y funcionarios del Estado para respaldar una actividad de lobby, deberán identificar claramente su origen y autoría.

Sin perjuicio de la responsabilidad penal que le corresponda, el lobbyista que entregare a las personas mencionadas en el inciso precedente datos, informaciones o antecedentes falsos o engañosos, será sancionado en la forma dispuesta en la letra d) del artículo 18 de esta ley.”.

Artículo 20.-

Lo ha suprimido.

Párrafo 2º

Ha reemplazado su epígrafe por el siguiente:

“Del registro”.

Artículo 21.-

Ha pasado a ser artículo 15.-, con las enmiendas que siguen:

-Ha reemplazado su encabezamiento, por el siguiente:

“Artículo 15.- Sin perjuicio de la información contenida en los registros públicos de lobbyistas, las autoridades y funcionarios que se señalan a continuación deberán contar con procedimientos de registro de las reuniones y comunicaciones efectuadas con lobbyistas o con miembros de las entidades a que se refiere el párrafo final de la letra b) del artículo 2º de esta ley:”.

Letra c)

Ha sustituido las palabras “y el fiscal” por “y los Contralores Regionales”.

Letra d)

Ha suprimido los vocablos “del Banco”; reemplazado la conjunción “y”, escrita a continuación de la voz “general”, por una coma (,), y agregado, después de “fiscal”, lo siguiente: “y el Revisor General”.

Letra g)

La ha reemplazado, por la siguiente:

“g) En el Congreso Nacional: los Diputados y Senadores, los asesores permanentes de los parlamentarios y los Secretarios de Comisión.”.

-o-

A continuación, ha incorporado las siguientes letras h), i), j), k), l) y m), nuevas:

“h) En el Poder Judicial: los Ministros, los Fiscales Judiciales y Secretarios de la Corte Suprema y de las Cortes de Apelaciones.

i) En el Ministerio Público: el Fiscal Nacional y los Fiscales Regionales.

j) En el Tribunal Constitucional: los Ministros y el Secretario.

k) En la justicia electoral: los Ministros y el Secretario del Tribunal Calificador de Elecciones y los Ministros titulares y suplentes y los Secretarios Relatores de los Tribunales Electorales Regionales.

l) Los directivos de los demás órganos del Estado cuyo nombramiento o remoción corresponda al Presidente de la República con acuerdo del Senado.

m) En las embajadas y consulados chilenos y también tras viajes en comisión de servicio dentro y fuera del país: todos los funcionarios del Gobierno, del Congreso Nacional y del Poder Judicial.”.

-o-

-Ha reemplazado sus incisos segundo y tercero, por el siguiente:

“Los procedimientos de registro indicados en el inciso anterior serán fijados por el reglamento, el cual establecerá también los antecedentes que deberán consignarse y hacerse públicos.”.

-Ha suprimido su inciso final.

Artículo 22.-

Ha pasado a ser artículo 16.-, con las siguientes modificaciones:

-Ha reemplazado sus incisos primero y segundo, por los siguientes:

“Artículo 16.- Las autoridades encargadas del control y fiscalización de quienes ejerzan actividades de lobby, serán, según corresponda, el Ministerio de Justicia y las Comisiones a que se refiere la letra b) del artículo 7° de esta ley.

A cada una de las autoridades previamente individualizadas les corresponderá, ya sea de oficio o a petición de parte, investigar y sancionar a quienes desempeñen actividades de lobby, dentro de su ámbito de competencia, con infracción a la presente ley.”.

-Ha sustituido, en su inciso tercero, el vocablo “anterior” por “primero”.

Artículo 23.-

Ha pasado a ser artículo 17.-, sin enmiendas.

Artículo 24.-

Ha pasado a ser artículo 18.-, con la siguiente enmienda:

Letra d)

La ha sustituido, por la que sigue:

“d) Eliminación del Registro. La eliminación en alguno de los registros acarrea la eliminación automática en los demás y la prohibición definitiva para ejercer acciones de lobby.”.

Artículo 25.-

Ha pasado a ser artículo 19.-, sin enmiendas.

Artículo 26.-

Ha pasado a ser artículo 20.-, reemplazado por el siguiente:

“Artículo 20.- Las infracciones a esta ley cometidas por autoridades o funcionarios de los órganos a que se refiere la letra a) del artículo 2º de esta ley, con excepción de los Diputados y Senadores, se registrarán por las normas de sus respectivos estatutos. En el caso de los parlamentarios, la respectiva Cámara determinará la forma, procedimiento y régimen de sanciones que sean procedentes.”.

Artículo 27.-

Ha pasado a ser artículo 21.-, sin modificaciones.

Artículo 28.-

Ha pasado a ser artículo 22.-, sustituido por el siguiente:

“Artículo 22.- El que ejerciere la actividad de lobby sin cumplir con la obligación de inscribirse en los registros establecidos en esta ley o continúe desarrollándola una vez eliminado de aquéllos, será sancionado con multa de cien a doscientas unidades tributarias mensuales.”.

Artículo 29.-

Lo ha suprimido.

-0-

Ha incorporado, a continuación, el siguiente artículo 23, nuevo:

“Artículo 23.- El reglamento a que aluden la letra d) del artículo 2º y el inciso segundo del artículo 15, en el caso del Congreso Nacional, será, para cada Cámara, el que apruebe la Sala de cada una de ellas, a proposición de la Comisión de Ética o de la Comisión de Conductas Parlamentarias, respectivamente.”.

Artículos transitorios**Artículo 1°.-**

Lo ha sustituido, por el siguiente:

“Artículo 1°.- El financiamiento del mayor gasto que irrogue esta ley durante el año 2007, se hará con cargo al Presupuesto de las respectivas reparticiones.”.

Artículo 2°.-

Ha reemplazado su inciso segundo, por los siguientes:

“Este reglamento deberá dictarse dentro del plazo de ciento ochenta días de publicada esta ley. Los registros a que se refiere el artículo 7° deberán quedar establecidos dentro de ciento veinte días de publicado dicho reglamento.

Con todo, el reglamento a que alude el artículo 23, en el caso del Congreso Nacional, se dictará en la forma prevista en dicho artículo.”.

-0-

Hago presente a vuestra Excelencia, que el proyecto fue aprobado, en general, con el voto afirmativo de 29 señores Senadores, de un total de 48 en ejercicio, y que, en particular, los artículos 2°, letras a) y d); 7°, letra b); 11 (que ha pasado a ser 10); 13 (que ha pasado a ser 11), letra a); 21 (que ha pasado a ser 15); 22 (que ha pasado a ser 16); 25 (que ha pasado a ser 19); 26 (que ha pasado a ser 20), y 23, nuevo, fueron aprobados, en el carácter de normas orgánicas constitucionales, con el voto conforme de 22 señores Senadores, de un total de 37 señores Senadores en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Lo que comunico a vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 5.786, de 17 de agosto de 2005.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a vuestra Excelencia.

(Fdo.): EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario General del Senado”.

21. Segundo Informe de la Comisión especial de Seguridad Ciudadana y de Drogas acerca del proyecto de ley que modifica disposiciones de la ley N° 19.327, que fija normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional. (boletín N° 4864-29) (2)

“Honorable Cámara:

La Comisión Especial de Seguridad Ciudadana y de Drogas pasa a informar acerca del proyecto de ley del epígrafe, originado en una moción de los Diputados señores Francisco Chahuán Chahuán, Sergio Correa de la Cerda, Gonzalo Duarte Leiva, Patricio Hales Dib, Carlos Abel Jarpa Wevar, Cristián Monckeberg Bruner, Carlos Montes Cisternas, Osvaldo

Palma Flores, Manuel Rojas Molina y Roberto Sepúlveda Herмосilla, en primer trámite constitucional y segundo reglamentario.

Como se expresó en el primer informe de la Comisión, la moción tiene por objeto modificar la ley N° 19.327, que fija normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional, con el fin de dar un mayor resguardo a los derechos de quienes concurren a este tipo de eventos deportivos y de las personas que puedan verse afectadas con motivo de ellas.

Durante la realización de este trámite, la Comisión contó con la colaboración y asistencia del Subsecretario del Interior, don Felipe Harboe.

De conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de la Corporación, este informe recae sobre el proyecto aprobado en general por la Cámara en sesión 46ª, de 5 de julio del año en curso, con todas las indicaciones presentadas en la Sala y admitidas a tramitación, las que constan en la hoja respectiva elaborada por la Secretaría de la Corporación, así como las formuladas en la Comisión, más los acuerdos modificatorios alcanzados en el seno de la misma.

I. CONSTANCIAS PREVIAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 del Reglamento, en este informe debe dejarse constancia de lo siguiente:

1. De las disposiciones que no fueron objeto de indicaciones durante la discusión del primer informe en la Sala ni de modificaciones durante la discusión del segundo trámite reglamentario en la Comisión.

En esta situación se encuentran los números 1 y 4 del artículo único.

2. De las disposiciones calificadas como normas de rango orgánico constitucional o que deben aprobarse con quórum calificado.

La Comisión, reiteró su parecer en orden a que no existen disposiciones con este carácter.

3. El proyecto de ley no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.
4. De los artículos suprimidos.

No hubo artículos suprimidos.

5. Se designó Diputado informante al señor Monckeberg Bruner, don Cristián.

II: LO OBRADO EN EL PRIMER TRÁMITE REGLAMENTARIO.

En términos generales, la iniciativa tiene el propósito de perfeccionar la ley N° 19.327, ya que, según sus autores, se han advertido varias falencias que impiden cumplir en debida forma con el objetivo de este cuerpo legal. Así es como durante este trámite se aprobaron algunas modificaciones, a fin de establecer que el Intendente es el que debe otorgar las autorizaciones para el desarrollo de espectáculos de fútbol profesional, previo informe de Carabineros de Chile, las cuales no pueden exceder de un año.

Asimismo, se incorporó la obligación legal de los organizadores de los espectáculos de fútbol profesional de designar un “jefe de seguridad”, el que será responsable de concretar las medidas de seguridad contempladas en esta ley.

Además, se facultó al Intendente Regional para exigir de las autoridades de fútbol profesional la rendición de una caución para asegurar los daños que se ocasionen con motivo del mencionado evento.

Igualmente se estimó necesario, definir, para efectos de esta ley, lo que debe entenderse por “barra”, y precisar el concepto de “inmediaciones”.

Por otra parte, con el objeto de evitar la reventa de entradas, se estableció su definición y la correspondiente sanción para los que incurran en estas conductas.

A fin de prevenir la comisión de conductas sancionadas en esta ley se facultó al personal de Carabineros para prohibir el ingreso de determinados elementos que, por sus características, puedan ser utilizados para provocar lesiones o daños, o para alterar la normalidad del evento. Asimismo, se hizo expresa mención a la realización de controles de identidad establecidos en el artículo 85 del Código Procesal Penal, pudiendo efectuarse hasta tres horas antes y tres horas después del desarrollo del espectáculo de fútbol profesional.

Por último, se estableció que se deberá imponer la pena accesoria de prohibición de asistencia a los estadios o recintos deportivos a las personas favorecidas con suspensiones condicionales de procedimiento, en el evento de exista una sentencia condenatoria.

-0-

Durante la discusión de este trámite, el Subsecretario del Interior dio a conocer algunas medidas que se están adoptando por parte del Ejecutivo, con el propósito de prevenir hechos de violencia en los estadios, tales como el establecimiento de una caseta en que se centralicen todos los servicios y las entidades que dicen relación con la seguridad en un partido de fútbol profesional; el nombramiento de un jefe de seguridad por evento deportivo por parte de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (Anfp) y la necesidad de abordar el tema de la seguridad en los estadios contemplando hasta qué punto la forma como estos se estructuran previene o aumenta los riesgos en materia de seguridad.

III. LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL SEGUNDO TRÁMITE REGLAMENTARIO.

En este segundo trámite reglamentario, la Comisión modificó el artículo único del proyecto en sus numerales 2, 3, 5, 6, 7, y 8, que pasa a ser 9, e introdujo un número nuevo, por el asentimiento unánime de todos los Diputados presentes, del modo que se señala a continuación.

Artículo único

El proyecto de ley propone diversas modificaciones a la ley N° 19.327, que fija normas para prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos, con ocasión de espectáculos de fútbol profesional.

N° 2

Intercala, en el artículo 2°, los incisos cuarto y quinto, nuevos, con objeto de establecer que los organizadores de espectáculos de fútbol profesional deberán designar un jefe de seguridad, que deberá registrarse como tal ante la unidad de Carabineros de Chile correspondiente e implementar las medidas tecnológicas necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas que asistan a estos espectáculos, entre las cuales se menciona la instalación de cámaras de seguridad, detectores de metales, cuya entidad, calidad y ubicación deberá determinar la Intendencia Regional.

El señor Robles formuló indicación para reemplazar, en el inciso quinto, propuesto para el artículo 2º, la expresión “que determine la Intendencia Regional” por la locución “en la medida que así sea resuelto por la Intendencia Regional”.

Mediante esta indicación se pretende otorgar a la Intendencia Regional la facultad de resolver la implementación de las medidas tecnológicas que se mencionan a vía ejemplar en el inciso quinto propuesto.

Por su parte, los Diputados señora Rubilar y señores Correa, Duarte, Encina, García-Huidobro, Jarpa, Leal y Monckeberg, don Cristián, formularon indicación, al mismo inciso para suprimir la expresión “en la cantidad, calidad y ubicación” por estimar que con ella se cumplía de mejor forma con la finalidad de la norma, esto de es facultar a los intendentes regionales para determinar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad de las personas en atención a la entidad y magnitud del partido de fútbol de que se trate.

Sometidas a votación, las indicaciones fueron aprobadas por la unanimidad de los Diputados presentes.

Nº 3

Agrega, en el artículo 3º, un inciso segundo nuevo, mediante el cual se faculta a los Intendentes Regionales para exigir de las autoridades del fútbol profesional la rendición de una caución, de hasta 2.000 unidades de fomento a fin de asegurar los daños que se causen a los bienes públicos con ocasión del evento de que se trate.

Se formularon las siguientes indicaciones;

- a) De los señores Monckeberg, don Cristián; Montes, Rojas, Robles, Sepúlveda, don Roberto, y Vargas, para suprimirlo.
- b) De la señora Rubilar y de los señores Correa, García-Huidobro, y Leal para reemplazar, en el inciso segundo propuesto, el artículo “Los”, con que se inicia, por la siguiente frase: “Tratándose de partidos de fútbol profesional declarados de alto riesgo, los”, y suprimir la frase final “, con ocasión del evento de que se trate”.
- c) Del señor Burgos, para agregar, en el inciso segundo que se propone para el artículo 3º, a continuación de la palabra “asegurar”, lo siguiente: “la reparación de”.

Después de un breve intercambio de opiniones, el Diputado señor Monckeberg, don Cristián, a nombre de todos sus autores, retiró la indicación signada con la letra a).

Respecto de la modificación propuesta en la indicación signada con la letra b), se expresó que ella tenía por efecto acotar la aplicación de la norma.

Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes.

La indicación individualizada con la letra c) fue aprobada por unanimidad de los Diputados presentes, por cuanto se consideró que perfeccionaba el texto propuesto.

Nº 5.

El número 5, un nuevo inciso final en el artículo 6º, que define, para los efectos de esta ley, lo que debe entenderse por “inmediaciones”, señalando que corresponde a la distancia de mil metros perimetrales medidos desde el lugar donde se encuentra el recinto deportivo.

Se presentaron las siguientes indicaciones:

- a) De la señora Rubilar y los señores Correa, Duarte, Encina, García-Huidobro, Jarpa, Leal y Monckeberg, don Cristián, para intercarlar, en el artículo 6º, un inciso cuarto, nuevo, pa-

sando los actuales incisos cuarto, quinto y sexto, a ser quinto, sexto y séptimo, respectivamente, del siguiente tenor:

“Durante el curso del proceso, el juez podrá decretar, como medida cautelar, la prohibición de asistir a los futuros espectáculos de fútbol profesional, en la forma establecida en la letra b) del inciso quinto de este artículo.”.

La indicación recoge una sugerencia del Subsecretario del Interior, en orden a aplicar esta medida cautelar a las personas mayores de edad, dado que la misma medida se aplicará a los mayores de 14 años de edad y menores de 18 años.

Sometida a votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes.

b) De la Diputada señora Vidal para derogar el inciso sexto del artículo 6°.

Sin mayor debate, fue rechazada por la unanimidad de los Diputados presentes.

c) De los señores Sepúlveda, Monckeberg, don Cristián, Montes, Rojas y Vargas, para reemplazar el inciso final propuesto para el artículo 6°, por el siguiente:

“Para los efectos de esta ley, se considerará como inmediaciones, la distancia de mil metros perimetrales, medidos desde el lugar donde se encuentra el respectivo recinto deportivo en que se realizan espectáculos de fútbol profesional. Lo anterior es sin perjuicio de que el juez de garantía estime de acuerdo a los antecedentes del caso, una distancia mayor a la establecida, para efectos de considerar el lugar de comisión de los delitos señalados en los incisos anteriores.”

Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes.

N° 6.

Mediante este número, se propone agregar un artículo 6° bis, que sanciona la reventa de entradas de espectáculos de fútbol profesional, estableciendo, además, qué debe entenderse por reventa.

El señor Burgos formuló una indicación para suprimirlo, la que fue rechazada por la unanimidad de los Diputados presentes.

Durante la discusión, se analizó la forma en que la reventa de entradas para este tipo de espectáculos es tratada en otras legislaciones, así como también las medidas adoptadas para su control. Asimismo, se hizo constar la necesidad de que esta iniciativa aborde, de algún modo, el control del número de entradas que se emitan por parte del responsable del espectáculo, ya sea mediante la exhibición de la factura correspondiente al pago de la impresión de los boletos emitidos u otra medida análoga, con objeto de cautelar que el número de entradas expedidas corresponda al aforo del recinto donde se efectuará el espectáculo de fútbol profesional.

Consecuentemente, la Diputada señora Rubilar y los Diputados señores Encina, García-Huidobro, Jarpa, Leal, y Monckeberg, don Cristián, formularon indicación para, agregar, en el artículo 6° bis, los siguientes incisos:

“Con la misma multa señalada en el inciso anterior se sancionará al organizador de un espectáculo de fútbol profesional que ofrezca un número de entradas superior al que se le hubiere autorizado, para el evento respectivo. Dicha multa se elevará al doble en los casos en que, producto de la sobreoferta, se produjeren desórdenes, aglomeraciones que pongan en riesgo a los asistentes o cualquier otra alteración de la tranquilidad o el orden público.

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, los intendentes regionales deberán, con la anticipación que determine el reglamento, fijar el número máximo de entradas que podrán ofrecerse para el respectivo espectáculo, el que no podrá exceder del noventa por ciento del aforo físico del recinto.

Los organizadores de los espectáculos deportivos deberán acreditar ante la autoridad regional correspondiente, a más tardar cuarenta y ocho horas antes del inicio del espectáculo, que el número de boletos impresos no excede del número máximo autorizado.

La no presentación oportuna de los antecedentes indicados en el inciso anterior hará presumir la sobreoferta de entradas.”.

Sometida a votación la indicación, fue aprobada por unanimidad.

Nº 7.

Mediante este numeral se agrega un artículo 7º bis, que permite a Carabineros de Chile prohibir el ingreso a los recintos deportivos, durante el desarrollo de espectáculos de fútbol profesional, de elementos que pudieren ser utilizados para provocar lesiones o daños, y autoriza al personal de dicha institución para efectuar controles de identidad -con las facultades contempladas en el artículo 85 del Código Procesal Penal-, en los recintos deportivos o sus inmediaciones, desde tres horas antes, durante y hasta tres horas después del desarrollo de un espectáculo de fútbol profesional.

Se formularon las siguientes indicaciones:

a) De los señores Monckeberg, don Cristián, Montes, Rojas Sepúlveda, y Vargas, para suprimir el inciso segundo del artículo 7º bis.

Después de un breve intercambio de opiniones, el señor Monckeberg, don Cristián, retira, a nombre de todos los autores, la indicación para suprimir el inciso segundo del artículo propuesto, y formula indicación para reemplazarlo, por el que a continuación se indica, ya que en su opinión la nueva redacción refleja en mejor forma la finalidad de la norma.

b) Del señor Monckeberg, don Cristián, para reemplazar el inciso segundo por el siguiente:

“Asimismo, dicho personal podrá efectuar controles de identidad, en los recintos deportivos o sus inmediaciones, con las facultades contempladas en el artículo 85 del Código Procesal Penal.”.

Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes.

Nº 8, nuevo

Los señores, Monckeberg, don Cristián; Montes, Rojas, Sepúlveda y Vargas, formulan una indicación para agregar un número nuevo con el objeto de sustituir el artículo 9 de la ley, por el siguiente:

“Artículo 9º.- Se aplicarán las reglas previstas en la ley Nº 20.084, sobre responsabilidad penal adolescente, a las personas menores de edad que incurrieren en las conductas contempladas en el artículo 6º.

Tratándose de mayores de 14 años y menores de 18 años, el juez podrá imponerle, sin perjuicio de las medidas de protección previstas en ese cuerpo legal, las siguientes:

1. Prohibición de asistir a los futuros espectáculos de fútbol profesional, con obligación de presentarse en los días y horas en que ellos se realicen, en el lugar fijado por el juez, hasta el término de un año.

2. Actividades determinadas en beneficio de la comunidad, las que deberán fijarse de común acuerdo con el infractor. Las actividades en beneficio de la comunidad se regirán, en cuanto a su forma, por lo dispuesto en el inciso penúltimo del artículo 6°, y no podrá tener una duración superior a doce meses.”.

Después de un breve intercambio de opiniones el señor Monckeberg, don Cristián, a nombre de todos los autores de la indicación, la retira.

A su vez formuló una nueva indicación, para reemplazar el artículo 9°, por el siguiente:

“Artículo 9°.- Se aplicarán las reglas previstas en la ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal adolescente, a las personas menores de edad que incurrieren en las conductas contempladas en el artículo 6° y 6° bis.

Tratándose de personas mayores de 14 años y menores de 18 años, el juez podrá imponerse, sin perjuicio de las sanciones previstas en ese cuerpo legal, la pena accesoria de prohibición de asistir a los futuros espectáculos de fútbol profesional, con obligación de presentarse en los días y horas en que ellos se realicen, en el lugar fijado por el juez, hasta el término de un año. Dicha medida podrá ser decretada también por el juez, como medida cautelar durante el curso del proceso.

La persona que tuviese a su cargo el cuidado del menor será civilmente responsable de los perjuicios que éste cause.”.

Sometida a votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes.

N° 8, que pasa a ser 9

Por este número se propone modificar el artículo 10, agregando un nuevo inciso segundo, a fin de establecer que los jueces de garantía deben imponer a los imputados beneficiados con salidas alternativas o suspensiones condicionales del procedimiento, en el evento que se pronuncien sentencias condenatorias, la pena accesoria de prohibición de asistencia a los estadios o recintos deportivos, durante el tiempo que dure la condena.

De los señores Monckeberg, don Cristián, Montes, Rojas, Sepúlveda y Vargas, para reemplazar el inciso segundo, por el siguiente:

“En las causas en que los jueces de garantía decreten la suspensión condicional del procedimiento o establezcan acuerdos reparatorios, deberán imponer asimismo a quienes resulten beneficiados con ellas, la pena accesoria de prohibición de asistencia a los estadios o recintos deportivos, durante el tiempo que dure la condena.”.

Durante la discusión se hizo presente que la indicación implicaba un perfeccionamiento de la norma aprobada durante el primer trámite, no obstante mantenía algunas imprecisiones puesto que hace referencia a una condena que en el caso de la suspensión del procedimiento no existe ya que, precisamente, esta actuación, está supeditada al no cumplimiento de determinadas condiciones durante un período determinado, y en el caso de los acuerdos reparatorios, si ellos son aprobados lo que procede es el sobreseimiento definitivo de la causa, y en caso de rechazo se continuará con el proceso común.

En razón de lo anterior, el Diputado señor Monckeberg, don Cristián, formuló una nueva indicación, para reemplazar el inciso segundo, por el siguiente:

“El Fiscal, en conformidad con lo establecido en el artículo 237 del Código Procesal Penal, en las causas en que solicite la suspensión condicional del procedimiento deberá pedir que se aplique, a la persona beneficiada con la medida, la prohibición de asistir a los estadios o recintos deportivos, durante el tiempo que dure la suspensión.”.

Puesta en votación, esta indicación fue aprobada por unanimidad, dándose por rechazada la anterior.

IV. INDICACIONES RECHAZADAS.

Al artículo único

1. De la Diputada señora Vidal, para agregar el siguiente número nuevo:
“..- Derógase el inciso sexto del artículo 6°.”.
2. Del Diputado señor Burgos para suprimir el número 6.

V. DISPOSICIONES LEGALES QUE EL PROYECTO MODIFICA O DEROGA.

El proyecto de ley modifica la ley N° 19.327, que fija normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional.

VI. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA COMISIÓN.

En mérito de las consideraciones anteriores y por las que, en su oportunidad, dará a conocer el señor Diputado informante, la Comisión Especial de Seguridad Ciudadana y de Drogas recomienda aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único.- Modifícase la ley N° 19.327, que fija normas para prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos, con ocasión de espectáculos de fútbol profesional, en la forma que a continuación se indica:

1. Agrégase, en el artículo 1°, el siguiente inciso segundo, nuevo:
“Estas autorizaciones tendrán una duración máxima de un año, debiendo sus propietarios o administradores renovarlas con la debida antelación a su vencimiento.”.
2. Intercálanse, en el artículo 2°, los siguientes incisos cuarto y quinto, nuevos, pasando el actual cuarto a ser sexto:

“Los organizadores de los espectáculos de fútbol profesional deberán designar un jefe de seguridad, que deberá registrarse como tal y con la debida antelación ante la unidad de Carabineros de Chile correspondiente, el que será responsable de concretar las medidas de seguridad que se establecen en el inciso siguiente, y podrá contratar, para tal efecto, guardias de seguridad, a quienes se les aplicarán las normas contenidas en el artículo 5° bis del decreto ley N° 3607, de 1981, y su reglamento.

Asimismo, deberán implementar medidas tecnológicas necesarias que permitan garantizar la seguridad de las personas que asistan a estos espectáculos, tales como cámaras de seguridad y detectores de metales en la medida que así sea resuelto por la Intendencia Regional, previo informe de Carabineros de Chile. También se deberán coordinar con los medios de comunicación debidamente acreditados, la indumentaria y credenciales que usarán los profesionales que cubran los eventos, y ubicación que se les asignará en el recinto deportivo correspondiente.”.

3. Intercálase, en el artículo 3°, el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Tratándose de partidos de fútbol profesional declarados de alto riesgo, los Intendentes Regionales podrán exigir a las autoridades del fútbol profesional, la rendición de una caución de hasta dos mil unidades de fomento, para asegurar la reparación de los daños que se causen a los bienes públicos.”.

4. Modifícase el artículo 4° en los siguientes términos:

i) Intercálase el siguiente inciso primero, nuevo, pasando su inciso único a ser segundo:

“Artículo 4°.- Para los efectos de esta ley, se denomina barra al conjunto de personas debidamente registradas e identificadas como tales en el padrón oficial de un determinado club de fútbol profesional, en calidad de socios o simpatizantes del mismo, los que previa exhibición de la credencial que se menciona en el inciso siguiente, se congregan en un determinado sector de un recinto deportivo, con el fin de alentar al equipo de su club que participa en el espectáculo.”.

ii) Agrégase el siguiente inciso tercero, nuevo:

“Los referidos clubes deberán actualizar ante las Intendencias Regionales, a lo menos una vez al año, en la fecha que éstas determinen, el padrón oficial de sus barras. El incumplimiento de esta obligación será sancionada con multa de 10 a 100 unidades tributarias mensuales.”.

5. Introdúcense, en el artículo 6°, las siguientes modificaciones:

i) Intercálase el siguiente inciso cuarto, nuevo; pasando los actuales incisos cuarto, quinto y sexto, a ser quinto, sexto y séptimo, respectivamente:

“Durante el curso del proceso, el juez podrá decretar, como medida cautelar, la prohibición de asistir a los futuros espectáculos de fútbol profesional, en la forma establecida en la letra b) del inciso quinto de este artículo.”.

ii) Agrégase, el siguiente inciso final, nuevo:

“Para los efectos de esta ley, se considera como “inmediaciones”, la distancia de mil metros perimetrales, medidos desde el lugar donde se encuentra el respectivo recinto deportivo en que se realizan espectáculos de fútbol profesional. Lo anterior es sin perjuicio de que el juez de garantía estime, de acuerdo con los antecedentes del caso, una distancia mayor a la establecida, para efectos de considerar el lugar de comisión de los delitos señalados en los incisos anteriores.”.

6. Agrégase, el siguiente artículo 6° bis, nuevo:

“Artículo 6° bis.- El que incurriere en la reventa de entradas de espectáculos de fútbol profesional, será sancionado con multa de 4 a 20 unidades tributarias mensuales. Para estos efectos, se entenderá por reventa de entradas, todo acto que tenga por objeto comercializar, vender o ceder a título oneroso, en las inmediaciones del recinto deportivo, uno o más boletos de ingreso a un espectáculo de fútbol profesional, ya adquirido previamente.

Con la misma multa señalada en el inciso anterior se sancionará al organizador de un espectáculo de fútbol profesional que ofrezca un número de entradas superior al que se le hubiere autorizado, para el evento respectivo. Dicha multa se elevará al doble en los casos en que, producto de la sobreoferta, se produjeran desórdenes, aglomeraciones que pongan en riesgo a los asistentes o cualquier otra alteración de la tranquilidad o el orden público.

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, los intendentes regionales deberán, con la anticipación que determine el reglamento, fijar el número máximo de entradas que podrán ofrecerse para el respectivo espectáculo, el que no podrá exceder del noventa por ciento del aforo físico del recinto.

Los organizadores de los espectáculos deportivos deberán acreditar ante la autoridad regional correspondiente, a más tardar cuarenta y ocho horas antes del inicio del espectáculo, que el número de boletos impresos no excede del número máximo autorizado.

La no presentación oportuna de los antecedentes indicados en el inciso anterior hará presumir la sobreoferta de entradas.”.

7. Agrégase el siguiente artículo 7° bis, nuevo:

“Artículo 7° bis.- El personal de Carabineros de Chile podrá prohibir el ingreso a los recintos deportivos, durante el desarrollo de espectáculos de fútbol profesional, de elementos que pudieren, por su naturaleza, dimensiones y características, ser utilizados para provocar lesiones o daños, o alterar la normalidad del evento o dificulte la fiscalización al interior del mismo.

Asimismo, dicho personal podrá efectuar controles de identidad, en los recintos deportivos o sus inmediaciones, con las facultades contempladas en el artículo 85 del Código Procesal Penal.”.

8. Sustitúyese, el artículo 9°, por el siguiente:

“Artículo 9°.- Se aplicarán las reglas previstas en la ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal adolescente, a las personas menores de edad que incurrieren en las conductas contempladas en el artículo 6° y 6° bis.

Tratándose de personas mayores de 14 años de edad y menores de 18 años, el juez podrá imponer, sin perjuicio de las sanciones previstas en ese cuerpo legal, la pena accesoria de prohibición de asistir a los futuros espectáculos de fútbol profesional, con obligación de presentarse en los días y horas en que ellos se realicen, en el lugar fijado por el juez, hasta el término de un año. Dicha medida podrá ser decretada por el juez como medida cautelar durante el curso del proceso.

La persona que tuviese a su cargo el cuidado del menor será civilmente responsable de los perjuicios que éste cause.”.

9. Agrégase en el artículo 10, el siguiente inciso segundo, nuevo:

“El Fiscal, en conformidad con lo establecido en el artículo 237 del Código Procesal Penal, en las causas en que solicite la suspensión condicional del procedimiento deberá pedir que se aplique, a la persona beneficiada con la medida, la prohibición de asistir a los estadios o recintos deportivos, durante el tiempo que dure la suspensión.”.

Se designó diputado informante al señor Cristián Monckeberg Bruner.

Sala de la Comisión, a 1 de agosto de 2007.

Acordado en sesiones de de fecha 18 de julio y 1 de agosto de 2007, con la asistencia de los Diputados Montes, don Carlos (Presidente), Correa, don Sergio; Duarte, don Gonzalo; Encina, don Francisco; García-Huidobro, don Alejandro; Jarpa, don Carlos Abel; Monckeberg, don Cristián; Leal, don Antonio, y Rubilar, doña Karla.

(Fdo.): MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS, Abogada Secretaria de la Comisión”.

22. Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, ordena el traspaso del hospital de Hanga Roa al Servicio de Salud Metropolitano Oriente y modifica las leyes de planta que indica. (boletín N° 5080-11)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1. Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, calificada de “suma urgencia”.

2. Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

3. Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Ninguna.

4. Se designó Diputado Informante al señor Aedo, don René.

-0-

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores Ricardo Fábrega y Sebastián Pavlovic, Subsecretario de Redes Asistenciales y Jefe del Departamento Jurídico, respectivamente, del Ministerio de Salud, y Enrique Arancibia, Asesor de la Dirección de Presupuestos.

La iniciativa tiene dos objetivos, que son los siguientes: 1) Crear un nuevo Servicio de Salud que preste atención en forma exclusiva a los habitantes de la provincia de Chiloé, dividiendo la actual estructura del Servicio de Salud Llanquihue-Chiloé-Palena, en dos: uno, con la nueva denominación de Llanquihue-Palena, a cargo de la atención de la población existente en la zona correspondiente a las provincias de Llanquihue y de Palena, y otro, de Chiloé, a cargo de la atención de la población de esta última, y 2) Reemplazar la red de derivación de beneficiarios del Hospital Hanga Roa, que en la actualidad lo constituyen los establecimientos del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, por el Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 29 de mayo de 2007, señala que la creación del Servicio de Salud Chiloé irroga un mayor gasto considerando la expansión de personal que se señala a continuación.

Ley N° 18.834	
-18 cargos directivos de planta	40.476
-45 cargos a contrata asimilados a restantes plantas	761.080
Total	801.556

Ley N° 19.664	
-4 cargos a contrata de 44 horas semanales cada uno	117.919
Total	117.919
Total anual en miles de pesos	919.475

Agrega que, el mayor gasto que represente la aplicación de esta ley, durante el año 2007, se financiará con cargo a reasignaciones de la partida presupuestaria Ministerio de Salud. No obstante lo cual, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos.

En el debate de la Comisión intervino el señor Ricardo Fábrega para explicar las razones que justifican el proyecto. Por una parte, se trata de dotar a la provincia de Chiloé de una organización de salud que permita una mejor gestión, adecuada a sus características geográficas y, por la otra, establecer como red de derivación del Hospital Hanga Roa al Servicio de Salud Metropolitano Oriente, por disponer de todas las especialidades y capacidades asistenciales para absorber oportunamente la demanda de la Isla.

Varios señores Diputados manifestaron compartir los objetivos de la iniciativa, pero hicieron hincapié en que los recursos necesarios para la aplicación de la ley constituyan nuevos aportes para no afectar las actuales asignaciones al Ministerio de Salud en el marco de la Ley de Presupuestos.

El Diputado señor Montes expresó su preocupación por el hecho que el Hospital Experimental Padre Hurtado no cuente con suficiente autonomía, lo que ha impedido que, por ejemplo, exista un servicio de urgencia, debiendo los pacientes en estos casos ser derivados a otro hospital de la Red. A su juicio, no resultan claras las facultades de los hospitales en estas materias. Sostuvo que no se han conocido evaluaciones de este modelo de hospitales, lo que estaría comprometido en el marco de la ley que los creó.

El señor Fábrega afirmó que, próximamente, se presentará la evaluación de los hospitales experimentales, tal como se considera en la ley. Precisó que estos hospitales son autónomos; sin embargo, para efectos de su coordinación con la Red, se les deriva funcionalmente por el Subsecretario de la Cartera al servicio de salud correspondiente, lo que, en el caso del Padre Hurtado, ha operado sin que exista una resolución formal. Al respecto, expresó su voluntad de expedir tal resolución, lo que se haría también para el Hospital de Maipú.

Por último, señaló que, si fuera necesaria una modificación legal se tendrá presente; en todo caso, agregó que la calidad de establecimiento experimental no se perdería. Añadió que el espíritu del modelo implementado en salud es que los hospitales sean autogestionados en Red.

La Comisión de Salud dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento de todo el articulado del proyecto aprobado por ella.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

En el artículo 1° del proyecto, se faculta al Presidente de la República para crear, en la Región de Los Lagos, el Servicio de Salud Chiloé, que será el continuador legal del Servicio de Salud Llanquihue Chiloé Palena, con los mismos derechos y obligaciones que a éste correspondían en la provincia de Chiloé.

En el inciso segundo, se dispone que el Servicio de Salud Llanquihue Chiloé Palena pasará a denominarse Servicio de Salud del Reloncaví.

En el artículo 2°, se faculta al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de publicación de la ley, establezca, mediante uno o más decretos con fuerza de ley expedidos por intermedio del Ministerio de Salud, los que también deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

a) Fijar la planta y la dotación de personal del Servicio de Salud Chiloé.

Asimismo, en el ejercicio de dicha atribución, podrá establecer los requisitos para el desempeño de los cargos, sus denominaciones, los niveles jerárquicos para efectos de la aplicación de la ley N° 19.882, la fecha de vigencia de la planta, la dotación máxima de personal y todas las normas necesarias para la adecuada estructuración y operación de la planta que fije. En todo caso la dotación de personal que se determine podrá incluir una expansión de hasta sesenta y tres cargos regidos por la ley N° 18.834 y ciento treinta y dos horas semanales regidas por la ley N° 19.664.

La planta que se fije incluirá los cargos que, a la fecha de publicación de esta ley, se encuentren asignados o sean desempeñados en los establecimientos de salud que dependen del Servicio Llanquihue Chiloé Palena que se transfieran al nuevo Servicio de Salud Chiloé, correspondiendo a este último sólo aquellos que pertenezcan a dichos establecimientos, con sus mismos grados de la Escala Única de Sueldos o número de horas de las leyes N° 19.664 y N° 15.076, según corresponda. Del mismo modo, la dotación que se fije a dicho servicio considerará todos los empleos que a esa fecha estén asignados a los establecimientos mencionados.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, el Presidente de la República, podrá crear, además, hasta dieciocho cargos en la planta de directivos del Servicio de Salud de Chiloé, los que se proveerán conforme a la normativa legal que corresponda a sus niveles jerárquicos.

En el caso del cargo Director de Hospital, asignado al Hospital de Castro, podrá adecuarse el grado fijado en la Escala Única de Sueldos accediendo, por el solo ministerio de la ley, el funcionario que lo sirva en calidad de titular a la fecha de publicación del decreto con fuerza de ley a que se refiere esta letra, al nuevo grado que se determine en este acto administrativo.

b) Ordenar el traspaso de funcionarios titulares de planta y a contrata desde el Servicio de Salud Llanquihue Chiloé Palena al Servicio de Salud Chiloé, sin alterar la calidad jurídica de la designación y sin solución de continuidad, y el traspaso de los recursos que se liberen por este hecho. El traspaso del personal titular de planta, y de los cargos que sirven, se efectuará en el mismo grado y jornada de trabajo semanal que tenían a la fecha del traspaso. A contar de esa misma fecha, el cargo del que era titular el funcionario traspasado se entenderá suprimido de pleno derecho en la planta del Servicio de Salud Llanquihue Chiloé Palena.

c) Readecuar la planta y la dotación de personal del Servicio de Salud del Reloncaví, como consecuencia del ejercicio de la atribución otorgada en el literal anterior.

- d) El uso de las facultades señaladas en este artículo quedará sujeto a las siguientes restricciones, respecto del personal al que afecte:
- i) No podrá tener como consecuencia ni podrán ser considerados como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral del personal traspasado y del que no se traspase.
 - ii) No podrá significar pérdida del empleo, disminución de remuneraciones, modificación de los derechos estatutarios y previsionales del personal traspasado y del que no se traspase. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la Región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.
 - iii) Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma imponibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa.
 - iv) Los funcionarios traspasados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.
 - v) Los nuevos requisitos que se fijen para la planta del Servicio de Salud Chiloé no serán aplicables al personal que se traspase por aplicación de esta ley.
- e) Disponer la transferencia de todos los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Servicio de Salud Llanquihue - Chiloé - Palena ubicados en la provincia de Chiloé, al Servicio de Salud Chiloé. Mediante decreto supremo del Ministerio de Salud se deberá individualizar los bienes muebles e inmuebles que se traspasen. La transferencia de los bienes inmuebles se efectuará mediante inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces con el sólo mérito de una copia autorizada del decreto supremo indicado. De la misma manera se procederá al traspaso de vehículos motorizados para anotarlos en el correspondiente Registro.

Por el artículo 3º, se sustituye el texto del párrafo décimo del inciso primero del artículo 16 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, por los siguientes párrafos décimo y undécimo, nuevos:

“Uno en la Región de los Ríos: Valdivia.

Tres en la Región de Los Lagos: Osorno, del Reloncaví y Chiloé.”.

En el artículo 4º, se establece que por decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, bajo la fórmula “Por Orden del Presidente de la República”, se conformará el presupuesto del Servicio de Salud del Reloncaví y el del Servicio de Salud Chiloé, y traspasará a este último los fondos del Servicio de Salud Llanquihue - Chiloé - Palena necesarios para que cumpla sus funciones, pudiendo al efecto crear, suprimir o modificar las asignaciones, ítem y glosas presupuestarias que sean pertinentes.

En el artículo 5º, se señala que el nuevo Servicio de Salud entrará en funciones el primer día del mes siguiente a la publicación en el Diario Oficial del decreto con fuerza de ley que lo cree. En la misma fecha entrará en vigor el artículo 3º de la ley.

En el artículo 6º, se faculta al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de publicación de esta ley, establezca, mediante uno o más decretos con fuerza de ley expedidos por intermedio del Ministerio de Salud, los que también deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

- a) Ordenar el traspaso de funcionarios titulares de planta y a contrata, que se desempeñan en el Hospital Hanga Roa en la provincia Isla de Pascua, desde el Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio al Servicio de Salud Metropolitano Oriente, sin alterar la calidad jurídica de la designación y sin solución de continuidad, y el traspaso de los recursos que se liberen por este hecho. El traspaso del personal titular de planta, y de los cargos que se sirven, se efectuará en el mismo grado y jornada de trabajo semanal que tenían a la fecha del traspaso. A contar de esa misma fecha el cargo del que era titular el funcionario traspasado se entenderá suprimido de pleno derecho en la planta del servicio de origen.
- b) Readecuar la planta y la dotación de personal del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio y del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, como consecuencia del ejercicio de la atribución otorgada en el literal anterior.
- c) El uso de las facultades señaladas en este artículo quedará sujeto a las mismas restricciones que las señaladas en la letra d) del artículo 2º de esta ley.
- d) Disponer la transferencia de todos los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, ubicados en la comuna de Isla de Pascua, al Servicio de Salud Metropolitano Oriente. Mediante decreto supremo del Ministerio de Salud se deberá individualizar los bienes muebles e inmuebles que se traspasen. La transferencia de los bienes inmuebles se efectuará mediante inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces con el sólo mérito de una copia autorizada del decreto supremo indicado. De la misma manera se procederá al traspaso de vehículos motorizados para su anotación en el correspondiente Registro.

En el inciso segundo, se determina que el mayor gasto que represente la aplicación de la ley durante el año 2007, será de hasta la cantidad de \$ 919.476 miles, considerando para su efecto el año completo y se financiará con cargo a reasignaciones de la partida presupuestaria Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos.

Puesto en votación el articulado del proyecto fue aprobado por la unanimidad de los señores diputados presentes.

Tratado y acordado en sesión de fecha 1 de agosto de 2007, con la asistencia de los Diputados señores Ortiz, don José Miguel; Aedo, don René; Alvarado, don Claudio; Delmastro, don Roberto; Dittborn, don Julio; Insunza, don Jorge; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Montes, don Carlos; Robles, don Alberto; Sunico, don Raúl, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en el acta respectiva.

Sala de la Comisión, a 2 de agosto de 2007.

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Abogado Secretario de la Comisión”.

23. Informe de la Comisión de Salud recaído en el proyecto de ley que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, ordena el traspaso del hospital Hanga Roa al Servicio de Salud Metropolitano Oriente y modifica las leyes de planta que indica. (boletín N° 5080-11)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Salud viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, iniciado en un mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

Para el despacho de esta iniciativa, se ha hecho presente la urgencia, en carácter de “suma”, de la cual se dio cuenta en la Sala el martes 17 de julio de 2007.

-0-

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

- 1) La idea matriz o fundamental del proyecto es: 1) Crear un nuevo Servicio de Salud que preste atención en forma exclusiva a los habitantes de la provincia de Chiloé, dividiendo la actual estructura del Servicio de Salud Llanquihue-Chiloé-Palena, en dos: uno, con la nueva denominación de Llanquihue-Palena, a cargo de la atención de la población existente en las zonas correspondientes a las provincias de Llanquihue y de Palena, y otro, de Chiloé, a cargo de la atención de la población de esta última, y 2) Reemplazar la red de derivación de beneficiarios del Hospital Hanga Roa, que en la actualidad lo constituyen los establecimientos del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, por el Servicio de Salud Metropolitano Oriente.
- 2) Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.
No hay.
- 3) Normas que requieren trámite de Hacienda
De acuerdo a lo prescrito en el N° 4 del artículo 287 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Presidente de la Comisión determinó que todo el articulado del proyecto debe ser conocido por la Comisión de Hacienda.
- 4) El proyecto fue aprobado, en general, por la unanimidad de los miembros presentes, Diputados señores Núñez (Presidente), Accorsi (en reemplazo del Diputado Girardi), Chahuán, Lobos, Masferrer, Monsalve, Olivares, Robles, Rossi, Rubilar, Sepúlveda y Silber.

-0-

Durante el análisis de esta iniciativa legal, la Comisión contó con la colaboración del Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, señor Ricardo Fábrega Lacoa, y el jefe del Departamento Jurídico de dicho Ministerio, señor Sebastián Pavlovic Jeldres.

-0-

I.- ANTECEDENTES.**Fundamentos del proyecto de ley contenidos en el mensaje.**

-Creación del Servicio de Salud Chiloé, en la Región de Los Lagos.

La iniciativa de crear el Servicio de Salud Chiloé responde a la necesidad de dotar al territorio de la Provincia de Chiloé de una organización de salud propia que permita una gestión más adecuada a la realidad local, caracterizada por su situación de aislamiento geográfico, centrada en el enfrentamiento de las necesidades sanitarias que lo afectan específicamente y que difieren en gran medida de las del resto del territorio del Servicio de Salud Llanquihue -Chiloé- Palena al que pertenece.

Esta decisión es la culminación de un proceso de años, orientado en ese sentido. En efecto, en 1987, el Servicio de Salud Llanquihue creó en Chiloé la Unidad de Atención Primaria, con sede en el Hospital de Castro, respondiendo a la necesidad de establecer mecanismos de gestión más cercanos a la población, para satisfacer sus necesidades y demandas, y con soluciones más oportunas. En 1994, en concordancia con la política ministerial de acercar la salud a la gente e integrar esfuerzos de las distintas áreas que prestan servicios al usuario, se creó el Departamento de Salud Integrado de Chiloé (Desich), el cual realizó una destacada labor de coordinación entre los establecimientos de salud en la provincia y permitió tomar conciencia de la necesidad de contar con un organismo administrativo provincial que permitiera enfrentar de mejor manera las necesidades y las inequidades existentes en la salud de la población. Con posterioridad, en 2003, mediante resolución del Servicio de Salud Llanquihue, se creó la Dirección Provincial de Salud para Chiloé (Dipros) y en 2005, el Departamento Provincial de Salud. (Dipros), el cual se ha constituido en el paso previo a la creación del Servicio de Salud Chiloé que se anunciara durante la presentación del Patrullero Médico Dental "Cirujano Videla" en diciembre del año 2006.

La decisión de crear un Servicio de Salud en Chiloé se basa en dar solución a cuatro grandes áreas críticas en la provincia:

1. Acceso oportuno a los servicios. Se destaca la necesidad de atender a aspectos como el crecimiento poblacional ascendente y mayor al promedio país, la existencia de dificultades propias del archipiélago como insularidad, clima, aislamiento, vía única de conexión con la Ruta 5 por trasbordador, entre otros.
2. Capacidad de resolución limitada y por debajo de las expectativas y demandas de la población. Este aspecto incide en materias propias de la atención de urgencias, atención de pacientes críticos, especialidades, atención primaria.
3. Participación ciudadana con poco acceso e influencia de la comunidad en las decisiones que la afectan.
4. Necesidad de contar con un organismo de gestión autónomo de la red asistencial, (Servicio de Salud), que permita una mayor cercanía con los problemas de salud para dar soluciones más oportunas.

Desde el punto de vista de la gestión, debe señalarse que en la Provincia de Chiloé existe una importante cantidad de unidades operacionales: cinco hospitales y una extensa red de establecimientos de salud municipales en el nivel primario de atención, constituida por seis consultorios generales, cuatro centros de salud y setenta y una postas rurales, distribuidos en diez comunas. Toda esta red asistencial requiere de supervisión y apoyo a su gestión, lo cual es difícil de satisfacer en forma oportuna y eficaz con los recursos humanos, económicos y

de infraestructura del Servicio de Salud Llanquihue – Chiloé - Palena, que debe atender simultáneamente las provincias de Llanquihue y Palena.

Por ello, continúa el mensaje, teniendo en vista la situación descrita precedentemente y considerando que resulta esencial que la provisión de atenciones de salud y su adecuación a las necesidades, tanto de cobertura como de calidad, estén lo más próximas posibles a los sitios donde se requieren y donde son susceptibles de prevenir los eventos que las afectan, se ha tomado la decisión de proponer la creación de un nuevo Servicio de Salud que preste atención en forma exclusiva a la provincia de Chiloé, con la finalidad de mejorar significativamente la calidad de las prestaciones de salud que se brindan a la población de la misma, dejando la actual estructura del Servicio de Salud Llanquihue - Chiloé – Palena, en su nueva denominación de Llanquihue-Palena, a cargo de la atención de la población existente en la zona correspondiente a las provincias de Llanquihue y de Palena.

Con ello se pretende mejorar la gestión de los dos Servicios de Salud resultantes, que aprovecharían las ventajas de una administración descentralizada y adecuada a sus respectivas situaciones en el empleo y disposición de los recursos operativos directos, así como en el uso de los recursos relacionados con la gestión de sus respectivas redes asistenciales. Asimismo, habría un mejoramiento en los procesos de adopción de decisiones, en el apoyo técnico, en la realización de labores de promoción y educación en salud y, en resumen, respecto del conjunto de responsabilidades asociadas a una Dirección de Servicio en la estructura vigente del sector.

El mensaje hace presente que existe un plan de creación, para lo cual se ha diseñado un calendario progresivo y gradual, que en el mediano plazo deberá culminar con la constitución plena del nuevo Servicio de Salud y el desarrollo del polo asistencial a niveles adecuados a las necesidades locales y al diseño de la red asistencial regional.

Durante la primera etapa, se prevé el inicio de dicho proceso a cargo de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé cuya creación se propone, para promover, planificar y dinamizar las etapas sucesivas de su desarrollo institucional. Lo anterior se debe evaluar en el contexto de un proyecto que culminará en los próximos años con un dirigido refuerzo asistencial en sus establecimientos, es decir, un aumento substancial de la cobertura, tipo, calidad y oportunidad de las prestaciones, así como un aporte intencionado del sector salud al desarrollo socioeconómico de áreas deprimidas o en reconversión, dentro del marco definido por las políticas de gobierno. Este apoyo sostenido deberá ser otorgado por el Ministerio de Salud y por el Servicio de Salud Llanquihue – Palena durante el período inicial; sin embargo, su materialización exitosa no dependerá sólo del esfuerzo del Sector Salud sino que además del desarrollo general de la provincia de Chiloé.

Con miras al cumplimiento del objetivo básico enunciado, se prevé en esta primera etapa, asignar al nuevo Servicio de Salud Chiloé una dotación de personal que considera el traspaso de los funcionarios que se desempeñan en los establecimientos asistenciales de la Provincia de Chiloé y en el Departamento Provincial de Salud, adicionando sesenta y tres (63) nuevos cargos de la ley N° 18.834 y ciento treinta y dos (132) horas correspondientes a la ley N° 19.664. Con cargo a esta expansión se reforzará la planta directiva del Hospital de Castro, considerando que éste será el establecimiento de mayor complejidad del nuevo Servicio de Salud, motivo por el cual ya está siendo beneficiado con un importante incremento de recursos de inversión en infraestructura, equipamiento y personal.

El Gobierno, señala el mensaje, tiene la convicción que la creación del Servicio de Salud Chiloé es una medida necesaria y efectiva para enfrentar de mejor modo, en el ámbito local y regional, los requerimientos de salud que tiene la población en la provincia de Chiloé.

-Traspaso del Hospital Hanga Roa al Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

Dado que la capacidad resolutive del Hospital de Isla de Pascua es limitada, la mayor parte de los requerimientos de atención de salud de mayor complejidad y gravedad deben buscarse y resolverse en el continente, lo cual a la fecha, se efectúa en los establecimientos del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio, específicamente en el Hospital Van Buren, que es el principal centro de derivación.

Sin embargo, la Isla de Pascua solamente dispone de la vía aérea para conectarse con el continente cuando debe atender los requerimientos de atención de salud de mayor complejidad de sus habitantes, procedimiento que obliga a que el paciente llegue por vía aérea a Santiago y después deba ser trasladado por carretera a Valparaíso, haciéndose muy extenso, riesgoso e incómodo tal proceso. Más aún, en el evento que el paciente requiera de servicios especializados que el indicado establecimiento no pueda ofrecer, éste debe ser nuevamente derivado a un establecimiento de la Región Metropolitana. Con el objeto de establecer una vinculación más efectiva, que permita resolver la derivación hacia un Servicio de Salud con mayor poder resolutive y en condiciones de mayor oportunidad y comodidad para los pacientes, se ha acordado con las autoridades de la Isla perfeccionar los procesos asistenciales que demandan complementación y reforzamiento con medidas como la que este proyecto de ley propone.

Entre las medidas adoptadas por el Gobierno, señala el mensaje, en noviembre de 2006, el Ministerio de Salud firmó un compromiso con la comunidad Rapa Nui, representada por el Sr. Alcalde de Isla de Pascua, que comprende una nueva construcción hospitalaria para la Isla y el inicio de un proceso de implementación de un nuevo modelo de gestión y atención de salud, que permita resolver de mejor forma la atención de salud en la Isla y la conectividad asistencial con el continente. Con tal objetivo se ha elegido al Servicio de Salud Metropolitano Oriente, como red de derivación desde el Hospital Hanga Roa, por disponer de todas las especialidades y capacidades asistenciales para absorber oportunamente la demanda de la Isla, sin afectar la atención de los beneficiarios que este Servicio tiene asignados dentro de su territorio de competencia y las derivaciones que demandan otros Servicios de Salud en ciertas especialidades en que actúa como centros de alta especialidad a nivel nacional. Esta red de derivación permitirá que los habitantes de la Isla cuenten con centros de referencia de alta capacidad diagnóstica y resolutive y, además, con una casa de acogida para la población isleña en la Región Metropolitana, en la que se arbitrará la intervención de facilitadores interculturales.

Adicionalmente, agrega el mensaje, se acordó que el Servicio de Salud Metropolitano Oriente establezca una ronda periódica de atención en la Isla con especialistas de su dotación, según las necesidades detectadas, y mejorar la conectividad del Hospital Hanga Roa con los centros asistenciales del continente para aumentar la capacidad diagnóstica y resolutive de este establecimiento en diferentes áreas de salud.

Con el objeto de complementar el cumplimiento de los acuerdos y de proporcionar un escenario institucional más adecuado a las medidas descritas, que es necesario ejecutar, el proyecto de ley que se propone considera facultades especiales para ordenar el traspaso del personal con desempeño en el Hospital Hanga Roa al Servicio de Salud Metropolitano

Oriente, en las debidas condiciones legales de resguardo y protección de sus remuneraciones y demás derechos estatutarios y previsionales que el caso exige.

Impacto financiero del proyecto.

De acuerdo con el informe financiero contenido en el mensaje, la creación del Servicio de Salud Chiloé irroga un mayor gasto considerando la expansión de personal que se señala a continuación.

Ley N° 18.834	
-18 cargos directivos de planta	40.476
-45 cargos a contrata asimilados a restantes plantas	761.080
-Total:	801.556
Ley N° 19.664	
-4 cargos a contrata de 44 horas semanales cada uno	117.919
-Total:	117.919
Total anual en miles de pesos	919.476

El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley durante el año 2007 se financiará con cargo a reasignaciones de la partida presupuestaria Ministerio de Salud. No obstante lo cual, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos.

Normas legales que se propone modificar o que inciden, directa o indirectamente, en esta iniciativa legal.

Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica;

Ley N° 19.664, que establece normas especiales para profesionales funcionarios que indica de los servicios de salud y modifica la ley N° 15.076;

Artículo 16 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud. En su parte pertinente, establece los servicios de salud existentes en el país, y

DFL N° 1, de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.076.

II. IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.

El proyecto de ley tiene por objeto:

- 1) Crear un nuevo Servicio de Salud que preste atención en forma exclusiva a los habitantes de la provincia de Chiloé, dividiendo la actual estructura del Servicio de Salud Llanquihue-Chiloé-Palena, en dos: uno, con la nueva denominación de Llanquihue-Palena, a cargo de la atención de la población existente en la zona correspondiente a las provincias de Llanquihue y de Palena, y otro, de Chiloé, a cargo de la atención de la población de esta última, y

- 2) Reemplazar la red de derivación de beneficiarios del Hospital Hanga Roa, que en la actualidad lo constituyen los establecimientos del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, por el Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

Para lograr esos objetivos, esta iniciativa legal está estructurada en base a seis artículos, cuyo contenido y alcance se analiza en el acápite de este informe correspondiente a la discusión particular.

III. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

- a) Discusión general.

Durante el debate, algunos Diputados de la zona de Chiloé que concurrieron a la Comisión, valoraron la iniciativa legal por cuanto –a su juicio- la creación de un Servicio de Salud autónomo para ese territorio, con capacidad resolutive, largamente esperada por la población de Chiloé, contribuirá a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y posibilitará su atención de salud oportuna, evitando las derivaciones que se efectúan actualmente a centros hospitalarios de Puerto Montt y Valdivia.

A su vez, el señor Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud hizo hincapié en que mediante esta iniciativa legal se pretende, en primer lugar, crear el Servicio de Salud de Chiloé, a raíz del desarrollo que ha tenido el Departamento Provincial de Salud de Chiloé, dependencia del Servicio de Salud Llanquihue Chiloé Palena, creada en 1994, cuyas facultades han aumentado progresivamente en cuanto a la coordinación de la red asistencial y a la atención primaria del archipiélago de Chiloé, lo cual ha hecho necesaria la creación de instancias que posibiliten el acceso expedito de la población a la atención de salud. Indicó que, para estos efectos, se han tenido en consideración experiencias similares relacionadas con la génesis de los Servicios de Salud Viña del Mar-Quillota, Arauco y Araucanía Norte.

Agregó que el proyecto regula, en segundo término, el traspaso del Hospital Hanga Roa, que depende actualmente del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, al Servicio de Salud Metropolitano Oriente, a fin de evitar las dificultades que supone el traslado de los pacientes derivados por dicho centro asistencial al Hospital Carlos Van Buren, de Valparaíso, en circunstancias que podrían ser atendidos en alguno de los establecimientos del sector oriente de la Región Metropolitana, que disponga de una red que cuente con una mayor capacidad de acogida.

En relación con el primer aspecto que aborda el mensaje, se planteó la conveniencia de que la atención primaria de Chiloé esté a cargo del Servicio de Salud que se propone crear y no de la municipalidad, como ocurre actualmente, por cuanto ello constituiría un avance en materia de salud pública y beneficiaría a los pacientes de la zona.

Asimismo, se dejó constancia de que corresponderá al nuevo Servicio de Salud continuar con la aplicación del convenio celebrado con la Armada respecto de los servicios que presta el buque Cirujano Videla en el archipiélago.

Por otra parte, algunos Diputados formularon consultas en relación con el procedimiento que se utilizará para fijar la dotación de personal del Servicio de Salud Chiloé y el presupuesto que se asignará a este último, toda vez que se hizo notar que en la actualidad la Ley de Presupuestos establece los recursos que corresponden al Servicio de Salud Llanquihue Chiloé Palena. Particularmente, se planteó que la creación de este nuevo Servicio generará expectativas en la población en lo que respecta al aumento de su capacidad resolutive, esto es, a la posibilidad de atender más patologías en la zona, lo cual supone contar con una ma-

yor cantidad de especialistas e incrementar las intervenciones quirúrgicas y los procedimientos diagnósticos, entre otros aspectos.

En relación con este tema, el señor Subsecretario comentó que, de acuerdo con el informe financiero correspondiente a este proyecto de ley, se contempla un aumento de los recursos que se asignarán y del personal de la planta, a fin de fortalecer la capacidad resolutive del Servicio.

En otro orden de ideas, hubo consenso para acoger una sugerencia de los Diputados del distrito, en orden a modificar la nueva denominación que se propone en el proyecto para el que será el Servicio de Salud Llanquihue Palena -de aprobarse esta iniciativa legal-, a fin de satisfacer una solicitud formulada por los funcionarios del mismo, quienes han manifestado su interés en que reciba el nombre de Servicio de Salud del Reloncaví.

En lo tocante al segundo aspecto a que se refiere esta iniciativa legal, los Diputados valoraron el hecho de que ésta posibilite que los pacientes del Hospital Hanga Roa sean atendidos en la red asistencial dependiente del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, por cuanto recoge una petición formulada a la Ministra de Salud por algunos de los integrantes de la Comisión, a través del proyecto de acuerdo N° 184, de 17 de octubre de 2006, aprobado esa misma fecha, en orden a que dicha Secretaría de Estado propusiese las modificaciones legales que sea menester implementar para conseguir dicho objetivo.¹

Si bien se reconoció que esta propuesta soluciona las dificultades que presenta actualmente el traslado de los pacientes desde el Hospital Hanga Roa hasta los centros asistenciales que forman parte de la red correspondiente al Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio, se advirtió por algunos Diputados sobre la necesidad de que la Isla de Pascua cuente con especialistas, particularmente en las áreas de odontología y traumatología, donde existe un claro déficit en la atención de salud, la cual podría brindarse en la zona, sin efectuar derivaciones a otros establecimientos asistenciales.

Igualmente, se propuso solucionar el problema que representa la ausencia de especialistas por la vía de diseñar un plan piloto, en virtud del cual se posibilite la designación de profesionales de la red asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Oriente en comisión de servicios para dicha zona, a fin de satisfacer los requerimientos de los isleños.

Sobre el particular, el señor Subsecretario indicó que dicha idea ha sido implementada a partir de abril del año en curso, con las especialidades de odontología, ginecología y psiquiatría. Explicó que los médicos son designados en comisión de servicios por períodos determinados y se hacen cargo de las listas de espera del Hospital Hanga Roa, a la vez que capacitan al personal de este último para efectuar el seguimiento de ciertos casos, tarea en la cual el Servicio de Salud Metropolitano Oriente ha cooperado con el de Valparaíso-San Antonio.

-0-

¹ En respuesta a dicho Proyecto de Acuerdo N° 184, la Ministra de Salud señora Soledad Barría, envió el oficio N° 3.149 a la Cámara de Diputados señalando lo siguiente: "...el Ministerio de Salud y la Comunidad de Isla de Pascua celebraron en el mes de noviembre pasado el seminario denominado 'La salud que queremos', que culminó con la firma de una Carta Compromiso con la Comunidad, en que esta Secretaría de Estado se compromete, entre otras materias, a definir a más tardar en marzo de 2007 a un Servicio de Salud de la Región Metropolitana como Centro de Referencia del Hospital Hanga Roa."

Votación general del proyecto.

La Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración en el mensaje, y luego de recibir las explicaciones de los representantes del Ejecutivo y de algunos Diputados de la zona de Chiloé, que permitieron a sus miembros formarse una idea sobre las implicancias y la incidencia real que tienen las modificaciones propuestas en el proyecto de ley, procedió a dar su aprobación a la idea de legislar por la unanimidad de los Diputados presentes, señores Núñez (Presidente), Accorsi (en reemplazo del Diputado Girardi), Chahuán, Lobos, Masferrer, Monsalve, Olivares, Robles, Rossi, Rubilar, Sepúlveda y Silber.

-0-

b) Discusión particular.

Durante la discusión artículo por artículo, la Comisión llegó a los siguientes acuerdos:

Artículo 1º.-

Faculta al Presidente de la República para crear, en la Región de Los Lagos, el Servicio de Salud Chiloé, que será el continuador legal del Servicio de Salud Llanquihue Chiloé Palena, el que, a su vez, pasará a denominarse Servicio de Salud Llanquihue Palena, con los mismos derechos y obligaciones que a éste correspondían en la provincia de Chiloé.

Se presentó una indicación:

-De los Diputados Accorsi, Alvarado, Ascencio, Girardi, Lobos, Monsalve, Núñez, Olivares, Robles, Rubilar y Sepúlveda para modificar, en el inciso segundo, las palabras “Llanquihue Palena” por “del Reloncaví”.

Sin discusión, se aprobó el artículo y la indicación, por unanimidad (nueve votos a favor).

Cabe hacer presente que, con la finalidad de establecer la debida concordancia en el proyecto, se acordó por unanimidad cambiar los términos referidos al Servicio de Salud “Llanquihue- Palena” por “del Reloncaví”, en todos los artículos en que ello aparece (artículos 1º, 2º -letra c-, 3º y 4º).

Artículo 2º.-

Faculta al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de publicación de esta ley, establezca, mediante uno o más decretos con fuerza de ley, las normas necesarias para fijar la planta y la dotación de personal del Servicio de Salud Chiloé; ordenar el traspaso de funcionarios titulares de planta y a contrata desde el Servicio de Salud Llanquihue Chiloé Palena al Servicio de Salud Chiloé, así como también el traspaso de los recursos que se liberen por este hecho; readecuar la planta y la dotación de personal del Servicio de Salud Llanquihue Palena y disponer la transferencia de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Servicio de Salud Llanquihue - Chiloé - Palena ubicados en la provincia de Chiloé, al Servicio de Salud Chiloé.

Asimismo, establece limitaciones al ejercicio de las facultades señaladas, en beneficio del personal que sea afectado por el uso de estas últimas, las cuales guardan relación con la conservación del empleo, de las remuneraciones, de los derechos estatutarios y previsionales, del lugar de residencia, de la asignación de antigüedad reconocida y del tiempo computable para dicho reconocimiento. Igualmente, dispone que los nuevos requisitos que se fijen para la planta del Servicio de Salud Chiloé no serán aplicables al personal que se traspase por aplicación de esta ley.

Sin discusión, se aprobó el artículo, por unanimidad (nueve votos a favor).

Artículo 3º.-

Modifica el inciso primero del artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, a fin de adecuar la nómina de Servicios de Salud en las Regiones de los Ríos y de Los Lagos, a las modificaciones introducidas por esta iniciativa legal con motivo de la creación del Servicio de Salud Chiloé.

Sin discusión, se aprobó el artículo, por unanimidad (nueve votos a favor).

Artículo 4º.-

Establece que el presupuesto del Servicio de Salud Llanquihue Palena y el del Servicio de Salud Chiloé serán conformados por decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, en virtud del cual el primero traspasará a este último los fondos necesarios para que cumpla sus funciones, pudiendo crear, suprimir o modificar las asignaciones, ítem y glosas presupuestarias que sean pertinentes.

Sin discusión, se aprobó el artículo, por unanimidad (nueve votos a favor).

Artículo 5º.-

Dispone que el nuevo Servicio de Salud entrará en funciones el primer día del mes siguiente a la publicación en el Diario Oficial del decreto con fuerza de ley que lo cree, fecha en que igualmente entrará en vigor el artículo 3º de esta ley.

Sin discusión, se aprobó el artículo, por unanimidad (nueve votos a favor).

Artículo 6º.-

Faculta al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de publicación de esta ley, establezca, mediante uno o más decretos con fuerza de ley, las normas necesarias para ordenar el traspaso de funcionarios titulares de planta y a contrata, que se desempeñan en el Hospital Hanga Roa en la provincia Isla de Pascua, desde el Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio al Servicio de Salud Metropolitano Oriente; readecuar la planta y la dotación de personal del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio y del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, y disponer la transferencia de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, ubicados en la comuna de Isla de Pascua, al Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

Asimismo, establece limitaciones al ejercicio de las facultades señaladas, en beneficio del personal que sea afectado por el uso de estas últimas, las cuales guardan relación con la conservación del empleo, de las remuneraciones, de los derechos estatutarios y previsionales, del lugar de residencia, de la asignación de antigüedad reconocida y del tiempo computable para dicho reconocimiento.

Además, contempla el financiamiento del mayor gasto que represente la aplicación de esta ley durante el año 2007, el que se efectuará, en primer término, con cargo a reasignaciones de la partida presupuestaria Ministerio de Salud y, en segundo lugar, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, para efectos de suplementar dicho presupuesto.

Sin discusión, se aprobó el artículo, por unanimidad (nueve votos a favor).

IV.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.**Artículos rechazados.**

No hay.

Indicaciones rechazadas.

No hay.

-0-

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto de conformidad al siguiente texto:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1°.- Facúltase al Presidente de la República para crear, en la Región de Los Lagos, el Servicio de Salud Chiloé, que será el continuador legal del Servicio de Salud Llanquihue Chiloé Palena, con los mismos derechos y obligaciones que a éste correspondían en la provincia de Chiloé.

El Servicio de Salud Llanquihue Chiloé Palena pasará a denominarse Servicio de Salud del Reloncaví.

Artículo 2°.- Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de publicación de esta ley, establezca, mediante uno o más decretos con fuerza de ley expedidos por intermedio del Ministerio de Salud, los que también deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

a) Fijar la planta y la dotación de personal del Servicio de Salud Chiloé.

Asimismo, en el ejercicio de dicha atribución, podrá establecer los requisitos para el desempeño de los cargos, sus denominaciones, los niveles jerárquicos para efectos de la aplicación de la ley N° 19.882, la fecha de vigencia de la planta, la dotación máxima de personal y todas las normas necesarias para la adecuada estructuración y operación de la planta que fije. En todo caso la dotación de personal que se determine podrá incluir una expansión de hasta sesenta y tres cargos regidos por la ley N° 18.834 y ciento treinta y dos horas semanales regidas por la ley N° 19.664.

La planta que se fije incluirá los cargos que, a la fecha de publicación de esta ley, se encuentren asignados o sean desempeñados en los establecimientos de salud que dependen del Servicio Llanquihue Chiloé Palena que se transfieran al nuevo Servicio de Salud Chiloé, correspondiendo a este último sólo aquellos que pertenezcan a dichos establecimientos, con sus mismos grados de la Escala Única de Sueldos o número de horas de las leyes N° 19.664 y N° 15.076, según corresponda. Del mismo modo, la dotación que se fije a dicho servicio considerará todos los empleos que a esa fecha estén asignados a los establecimientos mencionados.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, el Presidente de la República, podrá crear, además, hasta dieciocho cargos en la planta de directivos del Servicio de Salud de Chiloé, los que se proveerán conforme a la normativa legal que corresponda a sus niveles jerárquicos.

En el caso del cargo Director de Hospital, asignado al Hospital de Castro, podrá adecuarse el grado fijado en la Escala Unica de Sueldos accediendo, por el solo ministerio de la ley, el funcionario que lo sirva en calidad de titular a la fecha de publicación del decreto con fuerza de ley a que se refiere esta letra, al nuevo grado que se determine en este acto administrativo.

- b) Ordenar el traspaso de funcionarios titulares de planta y a contrata desde el Servicio de Salud Llanquihue Chiloé Palena al Servicio de Salud Chiloé, sin alterar la calidad jurídica de la designación y sin solución de continuidad, y el traspaso de los recursos que se liberen por este hecho. El traspaso del personal titular de planta, y de los cargos que sirven, se efectuará en el mismo grado y jornada de trabajo semanal que tenían a la fecha del traspaso. A contar de esa misma fecha, el cargo del que era titular el funcionario traspasado se entenderá suprimido de pleno derecho en la planta del Servicio de Salud Llanquihue Chiloé Palena.
- c) Readecuar la planta y la dotación de personal del Servicio de Salud del Reloncaví, como consecuencia del ejercicio de la atribución otorgada en el literal anterior.
- d) El uso de las facultades señaladas en este artículo quedará sujeto a las siguientes restricciones, respecto del personal al que afecte:
- i) No podrá tener como consecuencia ni podrán ser considerados como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral del personal traspasado y del que no se traspase.
 - ii) No podrá significar pérdida del empleo, disminución de remuneraciones, modificación de los derechos estatutarios y previsionales del personal traspasado y del que no se traspase. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la Región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.
 - iii) Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma impenibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa.
 - iv) Los funcionarios traspasados conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.
 - v) Los nuevos requisitos que se fijen para la planta del Servicio de Salud Chiloé no serán aplicables al personal que se traspase por aplicación de esta ley.
- e) Disponer la transferencia de todos los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Servicio de Salud Llanquihue - Chiloé - Palena ubicados en la provincia de Chiloé, al Servicio de Salud Chiloé. Mediante decreto supremo del Ministerio de Salud se deberá individualizar los bienes muebles e inmuebles que se traspasen. La transferencia de los bienes inmuebles se efectuará mediante inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces con el sólo mérito de una copia autorizada del decreto supremo indicado. De la misma manera se procederá al traspaso de vehículos motorizados para anotarlos en el correspondiente Registro.

Artículo 3º.- Sustitúyese el texto del párrafo décimo del inciso primero del artículo 16 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, por los siguientes párrafos décimo y undécimo, nuevos:

“Uno en la Región de los Ríos: Valdivia.

Tres en la Región de Los Lagos: Osorno, del Reloncaví y Chiloé.”

Artículo 4°.- Por decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, bajo la fórmula “Por Orden del Presidente de la República”, se conformará el presupuesto del Servicio de Salud del Reloncaví y el del Servicio de Salud Chiloé, y traspasará a este último los fondos del Servicio de Salud Llanquihue - Chiloé - Palena necesarios para que cumpla sus funciones, pudiendo al efecto crear, suprimir o modificar las asignaciones, ítem y glosas presupuestarias que sean pertinentes.

Artículo 5°.- El nuevo Servicio de Salud entrará en funciones el primer día del mes siguiente a la publicación en el Diario Oficial del decreto con fuerza de ley que lo cree. En la misma fecha entrará en vigor el artículo 3° de esta ley.

Artículo 6°.- Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de publicación de esta ley, establezca, mediante uno o más decretos con fuerza de ley expedidos por intermedio del Ministerio de Salud, los que también deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

- a) Ordenar el traspaso de funcionarios titulares de planta y a contrata, que se desempeñan en el Hospital Hanga Roa en la provincia Isla de Pascua, desde el Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio al Servicio de Salud Metropolitano Oriente, sin alterar la calidad jurídica de la designación y sin solución de continuidad, y el traspaso de los recursos que se liberen por este hecho. El traspaso del personal titular de planta, y de los cargos que se sirven, se efectuará en el mismo grado y jornada de trabajo semanal que tenían a la fecha del traspaso. A contar de esa misma fecha el cargo del que era titular el funcionario traspasado se entenderá suprimido de pleno derecho en la planta del servicio de origen.
- b) Readecuar la planta y la dotación de personal del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio y del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, como consecuencia del ejercicio de la atribución otorgada en el literal anterior.
- c) El uso de las facultades señaladas en este artículo quedará sujeto a las mismas restricciones que las señaladas en la letra d) del artículo 2° de esta ley.
- d) Disponer la transferencia de todos los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio, ubicados en la comuna de Isla de Pascua, al Servicio de Salud Metropolitano Oriente. Mediante decreto supremo del Ministerio de Salud se deberá individualizar los bienes muebles e inmuebles que se traspasen. La transferencia de los bienes inmuebles se efectuará mediante inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces con el sólo mérito de una copia autorizada del decreto supremo indicado. De la misma manera se procederá al traspaso de vehículos motorizados para su anotación en el correspondiente Registro.

El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley durante el año 2007 será de hasta la cantidad de \$ 919.476 miles, considerando para su efecto el año completo y se financiará con cargo a reasignaciones de la partida presupuestaria Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos.”.

-0-

Se designó diputado informante al señor Juan Masferrer Pellizzari.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de los días 10 y 17 de julio de 2007, con asistencia de los Diputados señores Marco Antonio Núñez Lozano (Presidente), Francisco Chahuán Chahuán, Guido Girardi Briery, Juan Lobos Krause, Juan Masferrer Pellizzari, Manuel Monsalve Benavides, Carlos Olivares Zepeda, Alberto Robles Pantoja, Fulvio Rossi Ciocca, Karla Rubilar Barahona, Roberto Sepúlveda Herмосilla y Gabriel Silver Romo.

Asistieron, también, a las sesiones de la Comisión los Diputados Enrique Accorsi Opazo (en reemplazo del Diputado Guido Girardi Briery), Claudio Alvarado Andrade y Gabriel Ascencio Mansilla.

Sala de la Comisión, a 17 de julio de 2007.

(Fdo.): ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS, Abogado Secretaria de la Comisión”.

24. Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en el proyecto de ley que modifica el artículo 14 de la ley N° 20.066, sobre violencia intrafamiliar, para facilitar al Ministerio Público el inicio de la investigación del delito de maltrato habitual. (boletín N° 5200-07)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en una moción de los Diputados señora Adriana Muñoz D’Albora y señores Jorge Burgos Varela, Juan Bustos Ramírez, Guillermo Ceroni Fuentes y Roberto León Ramírez.

Para el despacho de esta iniciativa, S.E. la Presidenta de la República ha hecho presente la urgencia, la que ha calificado de simple para todos sus trámites constitucionales y legales, por lo que esta Corporación cuenta con un plazo de treinta días corridos para afinar su tramitación, plazo que vence el 30 de agosto próximo, por haberse dado cuenta de la urgencia en la Sala en el día de hoy, 31 de julio.

Durante el análisis de esta iniciativa, la Comisión contó con la colaboración de la señora Laura Albornoz Pollmann, Ministra del Servicio Nacional de la Mujer y el señor Marcos Rendón Escobar, Jefe del Departamento de Reformas Legales del mismo Servicio.

IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.

La idea central del proyecto tiene por objeto facilitar el inicio de la investigación del delito de maltrato habitual, permitiendo al Ministerio Público empezar dicha investigación por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 172 del Código Procesal Penal, sin necesidad de esperar la remisión de los antecedentes por parte del juzgado de familia.

Tal idea, la que el proyecto concreta mediante un artículo único que sustituye el inciso final del artículo 14 de la ley N° 20.066, sobre violencia intrafamiliar, para permitir el comienzo de la investigación en la forma y condiciones señaladas, es propia de ley al tenor de lo establecido en el artículo 19 N° 3, párrafo quinto de la Constitución Política, en relación con el artículo 63 N° 2 de la misma Carta Fundamental.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

Para los efectos de lo establecido en los números 2°, 4°, 5° y 7° del artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

1. Que el artículo único del proyecto no tiene rango de ley orgánica constitucional ni requiere se lo apruebe con quórum calificado.
2. Que dicho artículo no es de la competencia de la Comisión de Hacienda.
3. Que el proyecto fue aprobado en general por unanimidad (votaron a favor los Diputados señoras Saa, Soto y Turre y señores Araya, Burgos, Bustos, Cardemil, Ceroni, Eluchans y Vallespín).
4. Que no hubo artículos o indicaciones rechazados.

DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó diputado informante al señor Juan Bustos Ramírez.

ANTECEDENTES.

1. Los autores de la moción señalan que en los últimos veinte años el tema de la violencia intrafamiliar en general y de la misma violencia en contra de la mujer en especial, ha captado la atención de diversas instituciones estatales. La primera ley que reguló en forma integral y sistemática la materia habría sido la N° 19.325, publicada el 27 de agosto de 1994, la que en razón de los problemas prácticos a que dio lugar en atención a sus muchas falencias, motivó una reciente reforma legislativa que se tradujo en la ley N° 20.066, publicada el 7 de octubre de 2005, derogatoria de la anterior.

Además de estos antecedentes legales acerca de la materia, señalan que debe tenerse presente que el país es parte en la “Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres”, incorporada al ordenamiento jurídico nacional por medio del decreto 789, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado el 9 de diciembre de 1989, por lo que Chile tiene la obligación internacional no sólo de respetar las normas de esa Convención sino que de avanzar hacia un sistema de protección cada vez más justo e igualitario.

Hacen presente los autores de la moción que el problema de la violencia intrafamiliar tiene una incidencia no menor en las relaciones sociales de nuestro país, afirmación que se funda en estadísticas recientes que muestran que en el año 2006 hubo 95.829 denuncias por esta causa ante Carabineros. Asimismo, los tribunales, en el año 2004, conocieron 101.194 casos, de los cuales el 88,3% llegó a término, es decir, un total de 89.309 causas, referencias todas éstas que permiten aquilatar la magnitud procesal del problema.

Entrando al contenido mismo del proyecto, señalan que la ley N° 20.066, entre las novedades que introdujo, configuró un nuevo tipo penal en el inciso primero de su artículo 14, el maltrato habitual, en atención a que la ley N° 19.325 consideraba solamente como falta y no como delito la violencia doméstica. No obstante, el inciso final del mismo artículo señalado, condiciona el inicio de la investigación por parte del Ministerio Público, al envío previo de los antecedentes por parte del respectivo juzgado de familia, remisión que éste efectuará si, sobre la base de la calificación de los hechos, considera la eventual configuración del delito.

A este respecto, estiman los parlamentarios patrocinantes que tal condición constituye un obstáculo injustificado para el acceso a la justicia y una innecesaria y perjudicial excepción al principio de la actuación de oficio u oficialidad, cuyo fundamento intrínseco es “la existencia de un interés público porque los hechos punibles sean perseguidos penalmente, incluso en ausencia y contra la voluntad de la víctima”.

Asimismo, afirman que el inciso final comentado contradice lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política, norma que entrega al Ministerio Público la dirección exclusiva de la investigación de los hechos constitutivos de delito, por lo que, en consecuencia, sería inconstitucional.

Sumado a todo lo anterior, recuerdan las dificultades que han tenido los Tribunales de Familia para absorber la gran cantidad de procesos sometidos a su conocimiento, lo que origina una situación de especial gravedad frente a hechos constitutivos de violencia intrafamiliar, los que por su naturaleza misma, requieren de una rápida respuesta procesal.

Por último, señalan que las consideraciones anteriores los llevan a plantear sustituir el inciso final del artículo 14 citado, para permitir que el Ministerio Público pueda iniciar la investigación del delito de maltrato habitual, cualquiera fuere el medio por el que tomare conocimiento de su posible configuración, de acuerdo a las reglas generales sobre las formas de inicio de la investigación penal, reguladas en los artículos 172 y siguientes del Código Procesal Penal y sin perjuicio de la obligación que impone a los jueces de familia el artículo 90 de la ley N° 19.968, en el sentido de remitir al Ministerio Público los antecedentes de los procesos que conocieren, si de ellos desprendieren la probable configuración de un delito en general o del ilícito de maltrato habitual en particular.

2. La ley N° 20.066, sobre violencia intrafamiliar, señala en su artículo 14, lo siguiente:

“Artículo 14.- Delito de maltrato habitual. El ejercicio habitual de violencia física o psíquica respecto de alguna de las personas referidas en el artículo 5° de esta ley se sancionará con la pena de presidio menor en su grado mínimo” (61 a 540 días), “ salvo que el hecho sea constitutivo de un delito de mayor gravedad, caso en el cual se aplicará sólo la pena asignada por la ley a éste.

Para apreciar la habitualidad, se atenderá al número de actos ejecutados, así como a la proximidad temporal de los mismos, con independencia de que dicha violencia se haya ejercido sobre la misma o diferente víctima. Para estos efectos, no se considerarán los hechos anteriores respecto de los cuales haya recaído sentencia penal absolutoria o condenatoria.

El Ministerio Público sólo podrá dar inicio a la investigación por el delito tipificado en el inciso primero, si el respectivo Juzgado de Familia le ha remitido los antecedentes, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley N° 19.968.”.

Su artículo 5° dispone:

“Artículo 5°.- Violencia intrafamiliar. Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente.

También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar.”.

3. La ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia, dispone en su artículo 90:
“Artículo 90.- Remisión de antecedentes si el hecho denunciado reviste caracteres de delito. En caso que los hechos en que se fundamenta la denuncia o la demanda sean constitutivos de delito, el juez deberá enviar de inmediato los antecedentes al Ministerio Público.
Si de los antecedentes examinados en la audiencia preparatoria o en la del juicio aparece que el denunciado o demandado ha ejercido violencia en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley sobre Violencia Intrafamiliar, el tribunal los remitirá al Ministerio Público.”.
4. El Código Procesal Penal dispone en su artículo 172, ubicado en el Párrafo 2° del Título I del Libro II, que trata del inicio del procedimiento, lo siguiente:
“Artículo 172.- Formas de inicio. La investigación de un hecho que revistiere caracteres de delito podrá iniciarse de oficio por el ministerio público, por denuncia o por querrela.”.

DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

- a) Opinión de la señora Laura Albornoz Polmann, Ministra del Servicio Nacional de la Mujer.

Inició su participación señalando que la ley N° 20.066, actual ley sobre violencia intrafamiliar, expresa una comprensión distinta de las situaciones derivadas de los malos tratos que ocurren en el marco de las relaciones de familia o de afectividad, obedece a la necesidad de políticas públicas que se hagan cargo de estos problemas y de la justeza de un mayor reproche a la comisión de estas conductas como también de la necesidad de proteger a las víctimas como un deber del Estado. Resumiendo, dicha ley entrega una mayor responsabilidad al sistema penal para conocer del delito de maltrato habitual.

Añadió que, según antecedentes que tienen, el año 2006 el Ministerio Público habría recibido un poco más de siete mil requerimientos de parte de la justicia de familia para investigar delitos de maltrato, en contraste con cerca de las ciento treinta mil denuncias que recibieron los tribunales de familia por el mismo concepto. Agregó que coincidían con la conveniencia de que las investigaciones penales por este delito pudieran iniciarse de acuerdo a las reglas generales, tal como lo plantea el proyecto, pero creen que una mayor intervención punitiva debería complementarse con mejores facultades para asegurar protección, tanto en el sistema penal cuando debe conocer por declinación del de familia por tratarse de un delito y por éste mismo. Estimaba que las medidas de protección, en determinados casos, deberían tener carácter imperativo, aún sin necesidad de formalización, bastando el sólo mérito de la denuncia.

Terminó señalando que el Ejecutivo, en una demostración de su interés en avanzar en una mejor regulación de esta materia, pondría también urgencia a dos iniciativas parlamentarias, de la Diputada señora Muñoz y del Senador señor Escalona, respectivamente, ambas en actual trámite legislativo.

- b) Discusión en general.

Durante el debate acerca de la idea de legislar, el Diputado señor Bustos señaló que cuando se trató el proyecto que modificaba la ley de violencia intrafamiliar y que luego devendría en la ley N° 20.066, uno de los aspectos más importantes de esa reforma fue la creación del delito de maltrato habitual, basado en conductas que siempre habían sido consideradas como faltas o como problemas de familia, dejando las reglas del Código Penal aplicables únicamente a los casos de violencia mayor, como sería el caso de las lesiones. No obstante, siem-

pre se entendió que este nuevo delito incluía una situación de mucha gravedad, especialmente en el caso de ser la víctima una mujer, por cuanto la habitualidad generalmente se da en forma escalada, es decir, cada vez más grave, pudiendo llegar a la muerte de la víctima. Sin embargo el establecimiento de este delito habría quedado, puede decirse, atrofiado porque nunca se entregaron al Ministerio Público las facultades correspondientes. Agregó que la exigencia planteada por el inciso final, que el proyecto busca modificar, constituía un obstáculo para la labor de la Fiscalía porque dicha exigencia, ratificada incluso por la Corte de Apelaciones y por la Corte Suprema, de que sea el juez de familia quien deba remitir los antecedentes al Ministerio Público, significa que si éste no los envía, el Fiscal no puede hacer nada aún cuando pida tales antecedentes. Dicha circunstancia desnaturalizaría los propósitos perseguidos con la configuración del delito y reduciría la efectividad de la ley en lo que se refiere a la protección de la víctima, ya que en conocimiento de los antecedentes el juez de garantía podría arbitrar medidas de protección, todas las que quedarían excluidas con la condición impuesta por este inciso final.

Además de las razones señaladas que llevan a los patrocinantes a presentar este proyecto, estimaba que este inciso final incurría en una inconstitucionalidad por cuanto de acuerdo al artículo 83 de la Constitución Política, al Ministerio Público corresponde la dirección exclusiva de la investigación de los delitos, pudiendo actuar para ello de oficio, sin necesidad del impulso de nadie, prerrogativa que una ley no podría coartar.

La Diputada señora Turre se mostró de acuerdo con el proyecto, especialmente por la necesidad de una respuesta pronta a estas situaciones, las que dados los problemas que han tenido los tribunales de familia en su funcionamiento, creía difícil que los magistrados que los sirven cuenten con el tiempo suficiente para estudiar el posible carácter delictivo de la conducta que analizan y acuerden remitir los antecedentes al Ministerio Público. Puede que antes de la decisión, pase mucho tiempo y ello puede costar nuevos atentados o la vida de la víctima. No obstante, creía que cualquier mejora que se hiciera en legislaciones como ésta cumpliría solamente a medias con las finalidades perseguidas, mientras no se garantizara debidamente el acceso a la justicia a las víctimas y no se las proveyera de las herramientas necesarias para ello, como sería la asesoría letrada que pudiera representarlas debidamente ante los tribunales.

Los Diputados señores Burgos y Ceroni apoyaron asimismo la iniciativa sosteniendo el primero que su efecto fundamental era volver al sentido que se quiso dar al delito de maltrato habitual, al momento de establecérselo en la última modificación a la legislación sobre violencia intrafamiliar, y el segundo que, para evitar posibles interpretaciones, convenía dejar constancia que la remisión al artículo 90 de la ley N° 19.968 que se hacía al final de la propuesta, no tenía otro alcance más que la afirmación de que los juzgados de familia deberían seguir actuando y proceder a remitir los correspondientes antecedentes al Ministerio Público cuando conocieran una causa de esta naturaleza.

La Diputada señora Soto manifestó, asimismo, su conformidad con la iniciativa porque ella hacía frente a una situación muy sensible, derivada de un problema de carácter cultural que debe trascender del ámbito privado.

La Diputada señora Saa dijo apoyar el proyecto porque el sentido que se quiere dar al tratamiento del delito de maltrato habitual sería el que se había concebido originalmente. Recordó que al tratarse esta materia durante el trámite de Comisión Mixta, se acordó, contra su parecer, la necesidad de que el juzgado de familia calificara previamente la conducta, entre otras razones, como una forma de evitar atochar al Ministerio Público con asuntos que

podrían no ser constitutivos de delito. No obstante, al igual que la Diputada señora Turre, estimaba que faltaba mucho por hacer sobre el tema de la violencia, especialmente en el caso de las mujeres. Creía indispensable la existencia de fiscales en el Ministerio Público especializados en esta materia y con dedicación exclusiva a los casos respectivos, algo que no había sido acogido cuando se lo planteó en la Comisión de Familia, lo que demostraba falta de conciencia sobre esta verdadera necesidad.

Cerrado finalmente el debate, se aprobó la idea de legislar por unanimidad, con el voto conforme de las Diputadas señoras Saa, Soto y Turre y señores Araya, Burgos, Bustos, Cardemil, Ceroni, Eluchans y Vallespín.

c) Discusión en particular.

No ofreciendo la redacción de la norma única del proyecto alguna dificultad digna de observación, se aprobó sin mayor debate, en los mismos términos, por unanimidad.

-0-

Por las razones expuestas y por las que dará a conocer el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto de conformidad al siguiente texto:

“PROYECTO DE LEY:

Artículo único.- Sustitúyese el inciso final del artículo 14 de la ley N° 20.066, sobre violencia intrafamiliar, por el siguiente:

“El Ministerio Público podrá dar inicio a la investigación del delito tipificado en el inciso primero, por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 172 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la ley N° 19.968.”.

-0-

Sala de la Comisión, a 31 de julio de 2007

Acordado en sesión de igual fecha con la asistencia de los Diputados señoras María Antonieta Saa Díaz, Laura Soto González y Marisol Turre Figueroa y señores Pedro Araya Guerrero, Jorge Burgos Varela, Juan Bustos Ramírez, Alberto Cardemil Herrera, Guillermo Ceroni Fuentes, Edmundo Eluchans Urenda y Patricio Vallespín López.

En reemplazo del Diputado señor Eduardo Saffirio Suárez asistió el Diputado señor Patricio Vallespín López.

(Fdo.): EUGENIO FOSTER MORENO, Abogado Secretario de la Comisión”.

25. Moción de los diputados señores Jaramillo, Alinco, Ceroni, Girardi, Martínez, Ortiz, Tarud, y de las diputadas señoras Saa, doña María Antonieta y Soto, doña Laura.

Elimina la competencia del Tribunal de Garantía en materia de inscripción electoral y la otorga al Tribunal Electoral Regional. (boletín N° 5246-06)

“Vistos:

Los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; La LOC N° 18.918, del Congreso Nacional; la LOC N° 18.556, sobre Servicio Electoral e Inscripciones Electorales; la LOC N° 18.700, sobre votaciones populares y escrutinios; el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

Considerando:

1. Todo procedimiento electoral posee un entramado de órganos y de medios técnico jurídicos que tienen como finalidad resolver las controversias que durante el proceso se puedan plantear, así como controlar los actos y los procedimientos con el fin de garantizar la regularidad de las elecciones y que las mismas se ajusten a derecho, corrigiendo en su caso errores o infracciones que se puedan cometer. Este conjunto de elementos se suele denominar “contencioso electoral”, o “justicia electoral”.
2. La doctrina distingue distintos tipos de contencioso electoral, entre los cuales se pueden señalar:
El contencioso Político: Cuando el control del acto electoral se entrega a una asamblea política (normalmente una Cámara parlamentaria). Es el sistema tradicional que se utilizó luego de la Revolución Francesa, mediante el mecanismo de verificación de credenciales.
El contencioso jurisdiccional: En esta modalidad hay distintas variantes, una de ellas es entregar el contencioso electoral a la jurisdicción ordinaria, como sucede en el Reino Unido. Otra modalidad es entregarlo a una jurisdicción especializada en materia electoral, dentro de la cual también hay variantes. Una de ellas es entregarlo a Tribunales Electorales integrados en el Poder Judicial, como en el caso de España y otra es entregarlo a Tribunales Electorales autónomos, independientes de otros poderes, como sucede en México y en la mayoría de los países de América Latina, entre ellos Chile.
En nuestro país, la Constitución Política le otorga reconocimiento a la justicia electoral, definiéndola como tribunales especiales de rango constitucional en el Capítulo IX, entre los artículos 95 al 97.
3. La ley N° 19.823, del 2002, que modificó el sistema de reclamaciones electorales, a fin de, entre otros objetivos, hacerlo compatible con el nuevo sistema procesal penal, adecuó la competencia en materia de reclamaciones de rectificación de escrutinios y de nulidad de elecciones y plebiscitos, que se encontraba establecida en el artículo 97 de la ley N° 18.700, sacándola de los tribunales de jurisdicción penal ordinaria y entregándola al Tribunal Electoral Regional correspondiente, logrando de esta manera hacer coincidente esta legislación con la moderna tendencia en temas de jurisdicción contenciosa electoral, que aspira a que estas materias sean resueltas por los tribunales especiales encargados de ellas.
4. Esta ley N° 19.823, no modificó sin embargo los artículos 50 y 51 de la ley N° 18.556, relativa al sistema de inscripciones electorales, la cual había sido actualizada por la ley

Nº 19.806, sólo cuatro meses antes, cambiando los guarismos “juez del crimen” por “juez de garantía”, en otros términos, aquí se optó por mantener la competencia de los tribunales ordinarios de la justicia penal sobre materias del contencioso electoral.

5. Si la lógica seguida por el legislador es ir entregando materias propias de su competencia a los tribunales especializados en el contencioso electoral, parece natural que la competencia para conocer reclamaciones relativas a la negativa de inscripción electoral o en que se solicita la exclusión de una persona del registro de electores, deba también ser entregada a estos tribunales especiales contemplados en la Constitución Política de la República, despejando de esta manera de competencias que le son ajenas a la justicia penal, la cual por lo demás, se encuentra trabajando con un volúmen mayor de causas que el contencioso electoral.

Por lo anterior, los Diputados patrocinantes venimos en presentar el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 50 de la ley 18.556, sobre inscripciones electorales, de la siguiente manera:

- a) En el inciso primero reemplácese la frase “juez de garantía” por la frase “Tribunal Electoral Regional correspondiente al territorio en que funcione la Junta Inscriptora en que se hubieren cometido los hechos que sirven de fundamento al reclamo”;
- b) En el inciso primero reemplácese la frase “del juez” por la frase “al Tribunal”;
- c) En los incisos segundo y tercero reemplácese la palabra “juez” por la palabra “Tribunal”;
- d) En el inciso cuarto reemplácese la frase “la Corte de Apelaciones competente” por la frase “el Tribunal Calificador de Elecciones”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo 51 de la ley 18.556, sobre inscripciones electorales, de la siguiente manera:

- a) En el inciso primero, reemplácese la frase “juez de garantía” por la frase “Tribunal Electoral Regional correspondiente al territorio en que funcione la Junta Inscriptora en que se hubieren cometido lo hechos que sirven de fundamento al reclamo”;
- b) En el inciso segundo y siguientes, reemplácese la palabra “juez” por la palabra “Tribunal”.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el artículo 52 de la ley 18.556, sobre inscripciones electorales”, de la siguiente manera:

Reemplácese la frase “Las Cortes de Apelaciones conocerán” por El Tribunal Calificador de Elecciones conocerá”.

26. Moción de las diputadas señoras Pacheco, doña Clemira; Pascal, doña Denise; Vidal, doña Ximena, y de los diputados señores Aguiló, Jiménez, Montes, Silber, y Venegas, don Mario.

Interpreta la ley Nº 19.070, en relación con las horas máximas asignadas para los docentes con más de 30 años de servicios. (boletín Nº 5247-04)

1. Fundamentos.- Desde la entrada en vigencia de la ley Nº 19.070, que fija el texto del estatuto de profesionales de la educación, de ordinario conocida como estatuto docente, en el

mes de julio del año 1991, los profesores han visto mejorar sus condiciones laborales, las que fueron menoscabadas durante el régimen militar. Uno de los aspectos en que se manifiesta este beneficio es aquel en se establece que los docentes con 30 años de servicios (es decir aproximadamente 55 años, hombres o mujeres) podrán disminuir su carga horaria frente al curso de 30 horas pedagógicas a 24 horas pedagógicas. En efecto, dicha norma busca alivianar la carga horaria de aquellos profesores que han entregado una vida a la labor de educar. La disminución horaria es la aplicación del llamado derecho a cátedra que ostentaban los profesores al momento de desempeñarse como empleados públicos hasta la década de los años setenta.

Sin embargo, el artículo 69 de dicho cuerpo legal no especificó la naturaleza de las horas a que hace referencia, ya que aquello puede variar dependiendo de si entendemos una hora cronológica, la cual es de exactamente 60 minutos, a una hora pedagógica, la cual es menor, alcanzando una duración de 45 minutos. En este sentido, el reglamento de ejecución de la ley N° 19.070, en su artículo 130, sin que exista una claridad del mandato legal, interpreto la referida vaguedad normativa. Lamentablemente, el precepto no favoreció el espíritu de la ley, que expresamente buscaba disminuir efectivamente las horas trabajadas por los docentes, cumplida una cantidad de años de servicios efectivos. La referida norma dispone en su inciso quinto que “La docencia de aula efectiva que realicen los docentes con 30 o más años de servicios, se reducirá a petición del interesado a un máximo de hasta 24 horas, debiendo asignarse el resto de su horario a actividades curriculares no lectivas.. “. De este modo las horas efectivamente trabajadas para un docente, luego de 30 años de servicios, pasaran de las actuales 30 pedagógicas a 24 cronológicas que equivalen a su vez a 32 horas pedagógicas. Es decir, se aumenta la carga horaria, lo cual resulta a todas luces un contrasentido, ya que dicho artículo buscaba precisamente aligerar la carga horaria del docente. Por lo tanto la mayoría de los profesores del país que sólo están contratados por 30 horas cronológicas, y que por obligación legal sólo deben realizar 22,5 horas cronológicas de clases, no podrán hacer uso de este derecho a disminución de 6 horas pedagógicas que establece el art. 69 del estatuto docente.

De esta manera el reglamento del estatuto docente, -que es un reglamento de ejecución-, asumió el criterio de asignación de las horas como si fueran cronológicas cuando el sentido de la ley se inclinaba por las horas pedagógicas, de ahí que jurídicamente una forma de solucionar este conflicto hermenéutico es a través de la dictación de una ley interpretativa.

Como lo explican los profesores Alessandri y Somarriva, “llámense explicativas o interpretativas las normas que fijan el sentido, extensión o contenido de las palabras o conceptos que se encuentran en otras normas, o sirven de regla para su interpretación o la de los actos jurídicos”¹. El concepto de ley interpretativa se opone al de ley derogatoria o modificatoria. La doctrina expresa que “la ley interpretada y la ley interpretativa se muestran como dos leyes coexistentes en torno al mismo objeto; de aquí se desprende que pueden coexistir en la medida que no se encuentren, entre sí, en antinomia”². La interpretación legal, a diferencia de la judicial, surte un efecto en que se tiene la obligatoriedad general, tal como se desprende del art. 3° del Código Civil, mientras que la otra se refiere al caso sometido a la decisión de la jurisdicción. La utilización de normas interpretativas, no es excepcional, así lo demuestran diversos ejemplos de nuestro Código Civil, que dedica un párrafo completo a la interpretación de la ley y establece una

¹ Alessandri, Arturo. Somarriva, Manuel, “Curso de Derecho Civil. Parte general y los sujetos de derecho”, p. 16, Redactada, ampliada y puesta al día por Antonio Vodanovic, Cuarta edición, Editorial Nacimiento. 1971

² Ducci Claro, Carlos, “Interpretación jurídica”, p. 46, Tercera edición. Editorial Jurídica de Chile. 1989.

serie de artículos en la materia³. De este modo el reglamento, no puede contradecir el mandato legal, al tratarse de una norma de inferior jerarquía normativa.

2. Ideas Matrices.- El objetivo puntual de esta ley fijar el sentido y alcance del artículo 69 de la ley N° 19.070, que fija el texto del Estatuto Docente, en cuanto a precisar que las horas que deben ejercer aquellos profesores con mas de 30 años de servicios, son horas pedagógicas.

Es sobre la base de estos fundamentos y antecedentes que venimos en proponer el siguiente:

Proyecto de ley

Art. Único.- Fijando el sentido y alcance del artículo 69 inciso final de la ley N° 19.070 se entiende que la expresión “horas “ se refiere a horas pedagógicas.

27. Moción de los diputados señores Sule; Espinosa, don Marcos; Jiménez, Pérez; Venegas, don Samuel, y de la diputada señora Pascal, doña Denise.

Establece multas en el uso de plaguicidas (boletín N° 5248-01)

“Lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Constitución Política de la República, lo previsto por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

Considerando:

1. La regulación sobre la Protección Agrícola, establecida en el Decreto Ley 3557, del año 1981, contiene normas dirigidas tanto a la Prevención, control y combate de plaga, como a la fabricación, comercialización y aplicación de plaguicidas y fertilizantes. Estos últimos son sin duda una herramienta fundamental para el desarrollo de la Agricultura en Chile, ya que ayudan a combatir los riesgos para la producción de esta gran empresa, representados por la amenaza de plagas y pestes en los cultivos.
2. Sin perjuicio de ello, no podemos dejar de lado el inminente peligro que trae consigo la aplicación especialmente de plaguicidas, peligro para el medio ambiente y para la salud de las personas que se encuentran expuestas de manera constante a sus efectos nocivos.
3. En el Decreto Ley ya mencionado se establece, además, un Título IV sobre Procedimiento y Sanciones por la infracción a las disposiciones que el mismo cuerpo legal contempla.
4. El tema de las sanciones es el que nos preocupa. La actual normativa, en su Artículo 42 señala que las infracciones serán sancionadas por el Servicio Agrícola y Ganadero, con multa de 5 a 150 Unidades Tributarias Mensuales, y cualquier otra infracción no sancionada especialmente será castigada con multa de hasta 75 Unidades Tributarias Mensuales.

Sólo en el tema de plaguicidas (compuestos tóxicos para la salud de las personas que los manipulan), dichas sanciones no representan un verdadero castigo para los infractores. Sobre todo tomando en cuenta que otros cuerpos normativos establecen multas de mayor envergadura y que no están relacionados precisamente con una afectación a la salud.

Según estudios del Ministerio de Salud, los casos de intoxicación por manipulación de plaguicidas bordean a los 600 por año, sólo en la Región de O'Higgins, de los cuales el 34% ha requerido Hospitalización. Desde un punto de vista de género el 56% de las personas intoxicadas eran mujeres y, en general, todos ellos trabajadores agrícolas temporeros.

³ Ejemplos son los artículos, 564, 1560 a 1566, 1569, todos del Código Civil.

5. Es por lo ya mencionado que el presente Proyecto de Ley pretende aumentar las sanciones en orden a producir un verdadero escarmiento a los infractores de la normativa sobre Protección Agrícola, y en especial en relación con el uso indebido de productos que pueden traer efectos perjudiciales para la salud de las personas que los manejan, en especial trabajadores, y de la Agricultura en general. Las sanciones por infracciones son específicamente a las normas de criaderos y depósitos de plantas (Art. 15; 16 y 17, del Decreto Ley 3557), sobre el tránsito por el territorio nacional de mercaderías peligrosas para los vegetales (Art. 28; 29 y 31 del decreto Ley 3557), y en la fabricación, comercialización y aplicación de plaguicidas y fertilizantes (Art. 33; 34; 38; 39, 40 y 41 del decreto Ley 3557).
6. La medida adoptada es una manera de hacer tomar conciencia sobre los efectos perjudiciales que las infracciones a esta regulación puede acarrear.
Por lo anterior, los Diputados que suscriben vienen en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único: Modifíquese el art. 42 del Decreto Ley 3557 sobre Protección Agrícola, reemplazando en el inciso primero parte final los montos de 5 a 150 unidades tributarias mensuales por “ 20 a 400” unidades tributarias mensuales.

28. Moción de los diputados señores Sule; Espinosa, don Marcos; Jiménez, Pérez; Venegas, don Samuel, y de la diputada señora Pascal, doña Dense.

Establece protección en el uso de plaguicidas. (boletín N° 5249-01)

“Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Constitución Política de la República, lo previsto por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

Considerando:

1. La Agricultura desde antaño ha sido considerada uno de los sectores más sustentables y productivos de nuestro país, ello por los innumerables recursos naturales que tiene como base Chile. En muchas regiones representan entre el 25 al 35% del PIB. ¹Es más, la Agricultura chilena cada vez se inserta más en los Mercados competitivos a nivel Internacional. Por esto que todo lo que ayude a fortalecer esta importante área de la Economía debe tomarse en cuenta al momento de establecer cuerpos normativos que la regulen.
2. Es menester como se dijo propender al desarrollo y crecimiento de esta actividad, debiendo considerarla dentro de los objetivos de la Política de Estado, considerando, eso sí, diferentes variables que influyen de manera significativa en los procesos productivos dedicados a la explotación de los campos. Dentro de estas variables nos encontramos con, los cambios climáticos y tecnológicos, modos e infraestructuras de riego, las condiciones de la tierra en que se va a cultivar y muy relacionado con esto están también los posibles efectos negativos de plagas y pestes a las que siempre están expuestas las semillas, plantas y cosechas.

¹ Política de Estado para la Agricultura chilena, período 2000-2010, Ministerio de Agricultura. Gobierno de Chile.

3. Las plagas son todos aquellos organismos vivos o de naturaleza especial que, por su nivel de ocurrencia y dispersión, constituye un grave riesgo para el estado fitosanitario de las plantas o sus productos, según la normativa establecida en el Decreto Ley 3557 del año 1981 sobre Protección Agrícola. Este Decreto Ley se preocupa principalmente de este problema, estableciendo normas relativas tanto a la Prevención, Control y combate de plagas, como a la Fabricación, Comercialización y Aplicación de plaguicidas y fertilizantes, principales compuestos que permiten combatir el peligro de las plagas en la tierra.
4. Esta regulación está dentro de las iniciativas de fomento de la calidad de los productos, punto importante en el marco de estabilidad que se le pretende dar a la Agricultura en general para propender a su modernización y viable incorporación en el Mercado mundial de comercialización de productos agrícolas. Nosotros los Legisladores debemos sumarnos a todas estas iniciativas para mejorar la producción de esta gran Empresa.
5. Todo lo antes dicho no puede ni debe pasar por encima de lo más importante que es la protección a las personas que hacen posible que este sector productivo de nuestro país siga creciendo y desarrollándose. Es por eso que se hace necesario poner mayor atención a todo lo referente con la aplicación y manipulación de productos químicos como son los plaguicidas definidos como “todo compuesto químico, orgánico o inorgánico, o sustancia natural que se utilice para combatir malezas o enfermedades o plagas potencialmente capaces de causar perjuicios en organismos u objetos”, ya que son tóxicos que pueden viajar por aire y por mar a grandes distancias, acumulándose y persistiendo en el tiempo. Sin desconocer el mérito que éstos tienen en la producción agrícola en general, pueden resultar peligrosos tanto para el medio ambiente como para la salud de las personas que se ven expuestas constantemente a su manejo.
6. Dentro de los riesgos para la salud encontramos nefastas consecuencias, como alteraciones en sistemas inmunitario y reproductivo, desórdenes en sistema nervioso central y periférico, especialmente en los niños; abortos, malformaciones congénitas, como hidrocefalia; efectos cancerígenos, cardiopatías, entre otras.
Según estudios del Ministerio de Salud, los casos de intoxicación por manipulación de plaguicidas bordean a los 600 por año, sólo en la Región de O'Higgins, de los cuales el 34% ha requerido Hospitalización. Ahora, desde un punto de vista de género el 56% de las personas intoxicadas eran mujeres y, en general, todos ellos trabajadores agrícolas temporeros.
7. Ya se mencionó, además, que estos compuestos no sólo afectan la salud de las personas sino que también traen consecuencias en la calidad ambiental, como el transporte y movilidad en el suelo, bio acumulación y toxicidad ambiental.
8. La presente moción pretende imponer modificaciones expresas a la normativa vigente sobre Protección Agrícola que regula el tema de los plaguicidas, especialmente estableciendo medidas tendientes a prevenir riesgos de contraer enfermedades al momento de manipular los dichos compuestos. Estas medidas son respecto de la información sobre los implementos de seguridad que deben utilizar los trabajadores que están constantemente en contacto con plaguicidas y sobre la información de la existencia de los mismos a disposición de las personas que se encuentran expuestas directamente a sus efectos nocivos.
Por lo anterior, los Diputados que suscriben vienen en presentar el siguiente

“PROYECTO DE LEY”:

Artículo único: Introdúzcale las siguientes modificaciones al Decreto Ley 3557 sobre Protección Agrícola relativos a los Plaguicidas:

1. Agréguese. Agréguese el nuevo inciso 2° al Artículo 32 del Decreto Ley 3557 sobre Protección Agrícola, pasando el actual inciso 2° a ser inciso 3°:

“Además los envases y etiquetas mencionados en el inciso anterior deberán indicar el equipo de protección a utilizar al momento de aplicar el plaguicida como lo son guantes; máscara; gorro; traje impermeable o pechera; u otro para la seguridad el) su manipulación”.

2. Incorpórese el nuevo Artículo 34, pasando el actual artículo 34 a ser Artículo 35.

“En todos los lugares en donde se almacenen o manipulen plaguicidas, así como en los vehículos en que éstos son transportados, será obligatorio para sus dueños, poseedores o temedores, la colocación de letreros, avisos o carteles con urca leyenda de advertencia sobre la existencia de los mismos.

Estos avisos deberán establecerse además, por las personas que resulten responsables, en todas las áreas de acceso al público que se encuentren expuestas a los efectos de los plaguicidas”.